



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S052

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada" (Partida 83), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALFONSO ARELLANO GÓMEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada" (Partida 83), solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S052
---	--	---

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000177123-2020, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto de fecha 24 de septiembre de 2019, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 03 de enero de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E5-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 TER y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 735 de fecha 14 de abril de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Ortiz Lora, Corredor Público número 71 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 423083-1.

II.2.- El C. Alfonso Arellano Gómez, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 735 de fecha 14 de abril de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Ortiz Lora, Corredor Público número 71 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 423083-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros en la fabricación, comercialización, distribución de equipos médicos y todo tipo de servicios relacionados con la salud ya sean asistenciales y no asistenciales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S052

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS1004145W0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S052
---	--	---

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma número 2977, Colonia Cuajimalpa, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5626-5400, correo electrónico: aarellano@igsamedical.com y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada" (Partida 83), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$18,651,810.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$43,627,048.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Delegación	Cantidad total mínima	Cantidad total máxima	Precio Unitario con Descuento (M.N.)
83	San Luis Potosí	15,060	37,648	\$1,238.50

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S052

establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el Reporte de sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema de **"EL INSTITUTO"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) y documentos(s) que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, documentos que entregarán para su autorización al Administrador del contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del CFDI deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAES en donde se haya prestado el servicio, la representación impresa del CFDI y la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios prestados, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAES en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

En caso de aplicar, de igual manera **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S052
---	---	--

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S052
---	--	---

<http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S052
---	--	---

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, juntas de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 19 de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio únicamente en sus instalaciones.

Por ningún motivo podrá **"EL PROVEEDOR"** otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S052

en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos de Hemodiálisis Subrogada que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S052
---	--	---

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S052

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro y captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S052

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S052

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S052
---	--	---

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S052
---	---	--

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del presente contrato para un fin distinto al establecido en su objeto, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de "EL INSTITUTO" que deriven del incumplimiento del acuerdo.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S052

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Hemodiálisis Subrogada"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Junta de Aclaraciones y Acta De Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

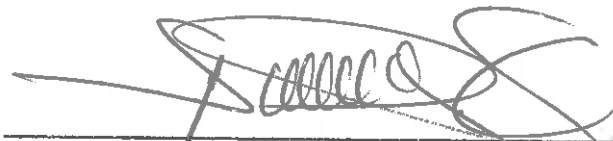
Contrato Número
DC20S052

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **17 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

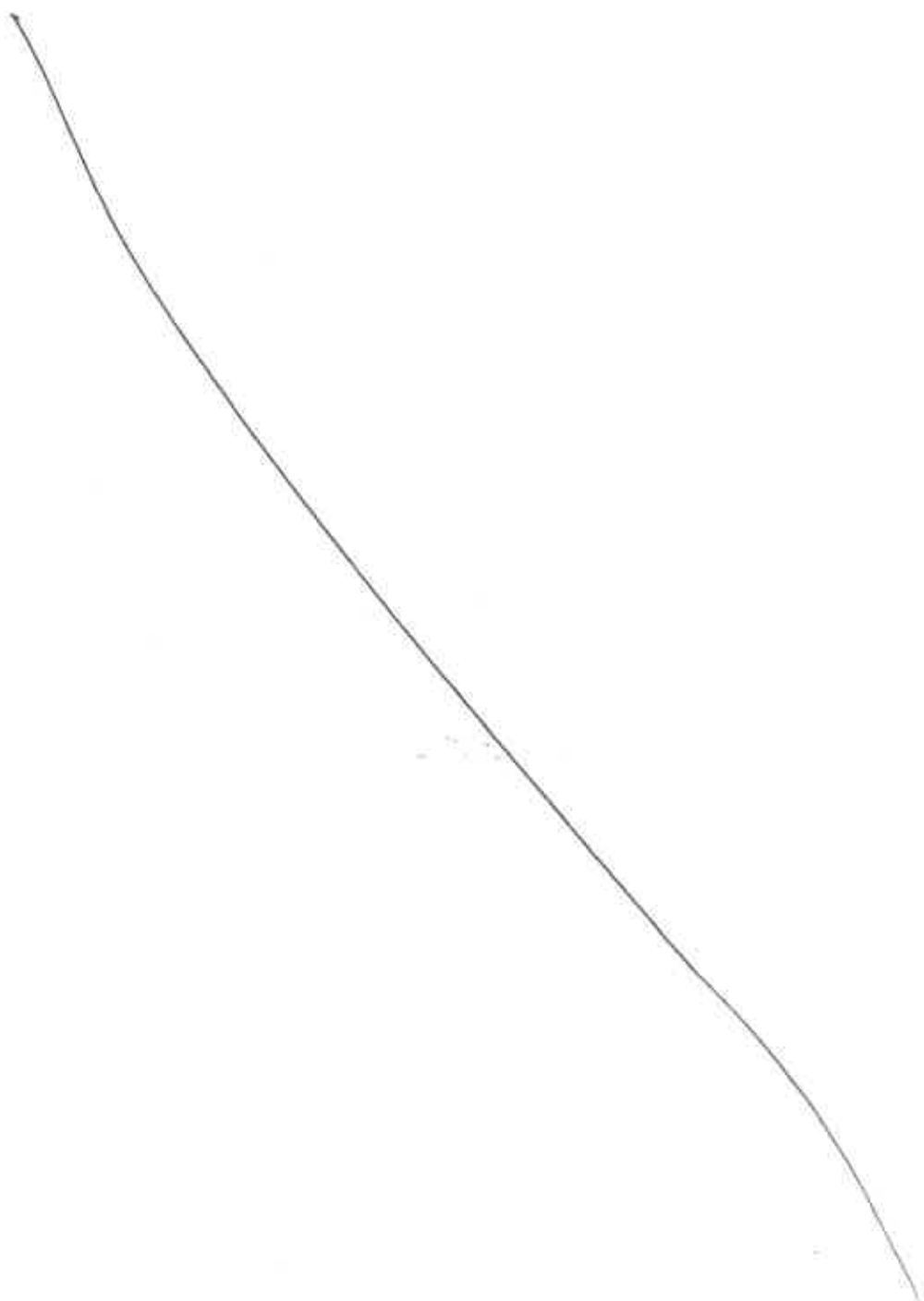

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. ALFONSO ARELLANO GÓMEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. HÉCTOR GERARDO DE LA LOZA
ÁLVAREZ
Titular de la Coordinación de Abasto y
Equipamiento de la Delegación Estatal San Luis
Potosí


BBH/PRD/ALC/XPMM





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S052

ANEXO 1 (UNO)

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS HEMODIÁLISIS
SUBROGADA"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 64 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2025/11/11

2025/11/11 10:00:00

2025/11/11 10:00:00

2025/11/11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000177123 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción: Servicio Médico-Integral de Hemodiálisis Subrogada

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 24/09/2019

Fecha Validación: 24/09/2019

Importe: Cuentas

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,441,300,000.00 42061604

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,441,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 4,441,300,000.00

BERENICE WADREY VALENCIA JAIMES

Autorizó

TITULAR DE LA DIVISIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

SIN TEXTO

Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

AAMI: Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En Delegaciones será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requiriente: Delegaciones y/o UMAE; mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional o de UMAE. En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

AST: Aspartato aminotransferasa.

CBI: Cuadro Básico Institucional.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas.

reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMASSP.

CUCop: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DIIT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, sillón clínico.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

Insuficiencia Renal Crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

KT/V: Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Cociente de reducción de Urea.

Verificación o Inspección: la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

a) Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar

Clave del Catálogo CPIM del Servicio de hemodiálisis Subrogada: 30.02.001 Hemodiálisis Sesiones Externas

Clave CUCop: El Servicio de Hemodiálisis Subrogada, no cuenta con clave CUCop

Los elementos del Servicio de Hemodiálisis que tienen clave CUCop son los siguientes:

Clave:

25400163 Partida 25401 Descripción: Dializador para hemodiálisis (desechable)
53100357 Partida 53101 Descripción: Equipo para hemodiálisis

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases; por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo licitante por partida (Unidad Médica).

El licitante deberá indicar la distancia entre cada unidad médica subrogada y la unidad del IMSS, de acuerdo al Anexo T0 (T-cero) Oferta Técnica

Para el caso que el licitante presente oferta para más de una partida, deberá establecer el número de máquinas de hemodiálisis destinadas de forma exclusiva para cada partida, de acuerdo al Anexo T0 (T-cero) Oferta Técnica

Serán un total de 122 partidas como se describe a continuación

Partida No.	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGR	20	Tijuana
5	Baja California	HGR	1	Tijuana
6	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
7	Coahuila	HGZMF	16	Torreón
8	Colima	HGZ	1	Colima
9	Colima	HGZ	10	Manzanillo

Partida No.	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad
10	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
11	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
12	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
13	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
14	Durango	HGZMF	1	Durango
15	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio
16	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
17	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
18	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
19	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
20	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon
21	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
22	Guanajuato	HGZMF	21	León
23	Guanajuato	HGR	58	León
24	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
25	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
26	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
27	Guerrero	HGSMF	5	Taxco
28	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
29	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
30	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
31	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
32	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
33	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
34	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
35	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
36	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
37	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
38	Jalisco	HGZMF	26	Tala
39	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
40	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
41	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
42	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
43	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
44	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
45	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
46	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
47	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
48	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
49	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec

Partida No.	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad
50	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
51	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac
52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
53	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
54	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec
56	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec
57	Michoacán	HGR	1	Charo
58	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
59	Michoacán	HGZ	4	Zamora
60	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas
61	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
62	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
63	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
64	Nayarit	HGZ	1	Tepic
65	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
66	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
67	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
68	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza
69	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
70	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
71	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
72	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
73	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
74	Puebla	HGR	36	Puebla
75	Puebla	HGZ	20	Puebla
76	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
77	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
78	Querétaro	HGR	1	Querétaro
79	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
80	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
81	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
82	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
83	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
84	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí
85	San Luis Potosí	UMF	10	Matehuala
86	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
87	San Luis Potosí	HGSMF	9	Rio verde
88	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales

Partida No.	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad
89	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
90	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
91	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
92	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
93	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa
94	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
95	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
96	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
97	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
98	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl
99	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
100	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
101	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz
102	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
103	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca
104	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
105	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
106	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
107	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
108	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
109	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero
110	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa
111	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc
112	Del Norte D.F.	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
113	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez
114	Del Sur D.F.	HGZMF	8	Álvaro Obregón
115	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco
116	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco
117	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez
118	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa
119	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan
120	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara
121	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
122	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios

hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

- Ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las Delegaciones de Jalisco, Nuevo León, D.F. Sur y D.F. Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.
- El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).
- La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas (se solicita presente el contrato y/o convenio vigente correspondiente, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia y factura en caso de que sea propia) en caso de requerirse para:
 - Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.
- Contar con las áreas descritas en el apartado "Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
- Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
- Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
- El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
- Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
- Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
- Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
- Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
- Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico del IMSS.
- El licitante deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades delegacionales o de la UMAE correspondiente.
- El licitante que resulte adjudicado del servicio, debe garantizar el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes pediátricos en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.

El licitante deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

- A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo, no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el licitante adjudicado del servicio, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo al formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.
- El prestador del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.
- Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado, "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado Responsabilidades del Instituto a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del prestador de servicio, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y, la atención de las complicaciones que se presenten.

En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

- Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, K/tv, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
- Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
- Eventos relevantes y complicaciones.
- Medicamentos administrados.
- Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, mediante mensajería HL7.
- Establecer los mecanismos necesarios para manejo de identidad, al iniciar y finalizar la sesión de hemodiálisis, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

- En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, TGO (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C).
- Trimestral: Cinética de hierro: Ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.
- Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
- Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

Para lo cual el prestador del servicio deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.

La adecuación de la hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- A) Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- B) Bioquímicos:
 - Kt/v monocompartamental igual o mayor de 1.2
 - URR igual o superior al 65%

Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

- En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional.
- Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
- Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C y VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.
- Los pacientes con hepatitis B y C y VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
- El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
- El licitante deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSAT-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en el área.
- Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
- Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.

- En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.
- Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento.

Responsabilidades del Instituto:

- a) El Instituto a través del servicio (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (4-30-2/03) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea glucosa, urea y creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo TGO, TGP, proteínas totales, albúmina panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.
- b) El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.
- c) El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.
- d) El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.
- e) A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, del presente documento.
- f) Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.
- g) Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.
- h) En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

Responsabilidades del prestador del servicio subrogado:

- 1. Prestar el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidos en el contrato del cual resulte adjudicado y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y sus Anexos; Anexos T1 (T-uno) Requerimiento y T2 (T-dos) Propuesta de la Descripción de las especificaciones del equipo médico y bienes de consumo para realizar los tratamientos hemodialíticos, "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), T3 Cédula de verificación de las instalaciones

unidades de hemodiálisis subrogadas, T4Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, T5 Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada, T6 Calendario para entrega mensual de catéteres, T7 Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado, T8 Directorio de unidades médicas los cuales forman parte de este documento.

2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

Deberá entender por complicaciones:

- Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardíacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
- Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:
 - 1.- De la manipulación del catéter.
 - 2.- Disfunción inherente del catéter.
 - 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:
 - 1.- De la manipulación o cateterización.
 - 2.- Disfunción inherente del acceso.
 - 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:

- Un resumen clínico del caso;
- Detalle de la complicación;
- Atención que se brindó, y
- Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.
5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el inciso e) del apartado "Responsabilidades del Instituto" del presente documento.
6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reusó de dializadores de forma automatizada.
7. Es responsabilidad estricta del licitante asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el licitante

contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.

8. En el caso del reuso de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis".
9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.
11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores.

Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar por localidad se establece en el Anexo TI (T-uno) del presente documento, para un período de contratación a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

Personal

- Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2 de dicha Norma.
- El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades de la Delegación /UMAE que le corresponde.
- El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
- El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
- Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartatoaminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

Infraestructura, Equipamiento y Suministros

Área Física

Con base en la NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis en su numeral 6.1.5.4 y derivados, y 6.5.

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

- a) El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts,
- b) Consultorio,
- c) Área de recepción de fácil acceso a los pacientes,
- d) Central de enfermeras,
- e) Almacén,
- f) Área de prelavado y de tratamiento de agua.
- g) Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
- h) Sanitarios para personal de la unidad,
- i) Cuarto séptico,
- j) Área administrativa,
- k) Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
- l) Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y
- m) Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

- A. El licitante deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
- B. Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).
- C. Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169, y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
- D. La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
- E. Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos discontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de la misma.
- F. Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
- G. Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo a los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
- H. Línea arteriovenosa.
- I. Aguja fístula para punción de acceso venoso y arterial.
- J. Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
- K. Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciados.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que se prestará el servicio.

Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del licitante del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (FMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T 5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, Delegación o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y

NOM-003-SSA3- 2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en las Delegaciones y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio

- a) Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario de acuerdo con la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).
- b) Licencia sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.
- c) Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen
- d) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
- e) Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (<http://www.csg.gob.mx/>), que las clínicas en donde se presten los servicios se encuentre vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis.

- f) Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.

Inmueble.-

El licitante deberá contar con los siguientes requerimientos revisados y aprobados por la autoridad estatal y/o municipal (según sea el caso):

Programa Interno de Protección Civil.-

- Programa Interno de Protección Civil, aprobado por la autoridad estatal o municipal (refrendado anualmente).
- ✓ Visto Bueno o autorización vigente del Programa Interno de Protección Civil, que contenga plan operativo de la Unidad Interna de Protección Civil, el plan de contingencias y el plan de continuidad de operaciones.
- Licencias, Dictámenes y Certificaciones

- ✓ Licencia de uso de suelo.
- ✓ Dictamen o constancia de Seguridad Estructural del Inmueble, emitido por un Director Responsable de Obra (DRO) o Perito registrado ante el estado o municipio.
- ✓ Licencia de funcionamiento.
- ✓ Dictamen o verificación vigente de las instalaciones eléctricas, realizadas por perito responsable o unidad verificadora.
- ✓ Dictamen o verificación vigente de las instalaciones de gas, emitido por perito acreditado o unidad verificadora.
- ✓ Visto-Bueno de Bomberos (si la autoridad estatal o local lo requiere y emite).
- ✓ Contrato vigente del servicio de mantenimiento del sistema de alarma y seguridad.
- ✓ Póliza de seguro de responsabilidad civil, que deberá estar vigente durante la aplicación del instrumento legal celebrado para el otorgamiento del servicio.
- ✓ Contrato del Servicio de Seguridad física vigente.
- ✓ Certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores.
- ✓ Bitácoras de mantenimiento (Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, comunicación, equipos sujetos a presión, elevadores, escaleras de emergencia, equipo contra incendio, etc.).

Capacitación y adiestramiento en materia de Protección Civil

- ✓ Constancia otorgada por empresa autorizada ante la instancia de protección civil correspondiente o por la autoridad local competente. Al menos el 60% de todo el personal debe estar capacitado en los cursos de control y combate de incendios y de procedimientos de evacuación, asimismo los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil deberán contar con la capacitación correspondiente de acuerdo a su tarea.

Simulacros

- ✓ Evidencia documental y fotográfica de simulacros que haga constar su realización en el número establecido por la autoridad estatal o municipal y por lo menos uno con hipótesis de incendio.

Instalaciones

Las instalaciones de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada, deberán contar con:

- ✓ Equipo de identificación y protección personal para integrantes de las brigadas de protección civil.
- ✓ Sistema de alarma.
- ✓ Detectores de incendio.
- ✓ Extintores.
- ✓ Rutas de evacuación.
- ✓ Salidas de emergencia.
- ✓ Iluminación de emergencia.
- ✓ Señalización.
- ✓ Puntos de reunión.
- ✓ Película de protección en cristales: Sólo se exigirá a aquellos inmuebles que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo sísmico y de ciclones tropicales (De acuerdo al atlas nacional, estatal o municipal de riesgos).
- ✓ Rampas de acceso.
- ✓ Materiales de Construcción y mobiliario con retardante al fuego.

Riesgos de ubicación.

- La Unidad de Hemodiálisis subrogada de acuerdo al atlas nacional, estatal o municipal de riesgos, NO deberá estar ubicada dentro de las siguientes:

- ✓ Ubicada a menos de 150 metros de una gasolinera.
- ✓ Instalada a menos de 150 metros de una estación de gas.
- ✓ Establecida a menos de 150 metros de Fábricas, bodegas de productos peligrosos (principalmente inflamables) y otras industrias riesgosas (químicos, termoeléctricas, etc.).
- ✓ Situada a menos de 100 metros de ductos de PEMEX (que conduzcan sustancias combustibles).
- ✓ Ubicada a menos de 100 metros de ductos de GAS NATURAL.
- ✓ Establecida a menos de 100 metros de torres de alta tensión o ductos de electricidad de alta tensión.
- ✓ Ubicada contigua a pastizales, arboledas o bosques con potencial de incendio.
- ✓ Cerca del mar, río o presa que al desbordarse afecte los servicios de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).
- ✓ Radicada en zona de alto riesgo de inundación.
- ✓ Ubicada en inmediación de cerros o laderas que al deslavarse afecte la funcionalidad de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).
- ✓ Situada en zona de alta probabilidad de bloqueo que impidan el acceso a la unidad.

Sistema de Información del Servicio de Hemodiálisis Subrogada

El licitante deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-004" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS 5640-023-004 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para los licitantes, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>

Como elemento adicional, el Sistema de Información del licitante deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)), ubicadas en la calle de Tokio 80, 4º piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 o donde el Instituto designe

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, serán instalados de inmediato en el plazo que establecerá el Instituto para ponerlos en vigencia, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

Puesta a Punto del Sistema de Información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente, dentro de los 45 (cuarenta y cinco días) naturales contados a partir de la emisión del fallo.

Para acreditar este punto el licitante deberá presentar un proyecto del sistema informático médico administrativo que ofrezca la vinculación con la base de datos central del Instituto.

El licitante adjudicado será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.

Certificación del Sistema de Información

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación.

El licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso de que está enterado de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con el apartado Puesta a punto del sistema de información de este documento de acuerdo con el Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado establecerá contacto con la DSDICDS, dependiente de la CSDISA, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad
Designación de contacto responsable con sus datos
Designación de sistema y empresa soporte
Pruebas de funcionalidad

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI 3 (TI tres) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable".

c) Designación de sistema y empresa soporte

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte; Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. El licitante adjudicado solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales. Esta deberá ser solicitada a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad son aprobadas por la DSDICDS y el sistema queda avalado por la misma, el licitante proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación.

El Instituto a través de la CDI en Delegaciones, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

El Instituto a través de la CDI en Delegaciones, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez avalado el sistema de información, en caso de que el licitante adjudicado requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la certificación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

Registro de Sesiones de Hemodiálisis en el Sistema

Las sesiones de Hemodiálisis del mes deberán ser registradas en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros y enviadas a la base de datos central del Instituto.

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS.

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO MASICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

NO APLICA

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1/11/2001
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012
- Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/11/2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/2008

- Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008
 - Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008
 - Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011
 - Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014
 - Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016
 - Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003: Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, transito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención medica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003
- 2000-001-006 Norma que establece las disposiciones generales y criterio técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de servicios subrogados de atención médica validado y registrado el 6 de mayo de 2010.

Autorizó	Validó
	
Dr. Juan Pablo Villa Barragán	Dr. Armando Pérez Cabrera
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica	Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Términos y Condiciones

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente:

a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis subrogada será a partir del día natural siguiente contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del Servicio.

b) PLAZO DE ENTREGA

Condiciones de la Prestación del Servicio

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones del licitante adjudicado.

Por ningún motivo podrá el prestador del servicio otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado, incluso días festivos, de conformidad con el apartado denominado "LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS" de este documento.

El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo I (T-uno), el cual forma parte del presente documento.

LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

El servicio deberá ser prestado por personal con las siguientes características, de acuerdo con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis":

- El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de la misma.
- El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de supervisión semestrales o las que se determinen necesarias.

El licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 hrs. De lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo T2 (T dos))

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto, durante las visitas de supervisión o en cualquier momento.

Es responsabilidad del licitante adjudicado dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas, las cuales deberán ser sustentadas en nota médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio si por causas imputables al licitante adjudicado no se da la sesión de hemodiálisis de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reuso de dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reuso de dializadores deberá contar con personal especializado para el uso de la Unidad de procesamiento de dializadores.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo T2 (T-dos) del presente documento.

El jefe de servicio de Nefrología o Medicina Interna y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los

parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T-siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega, deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado.

Visita a las Instalaciones

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo a lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T-Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogadas, y del Anexo T10 (T-DIEZ) Cédula de verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis, a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central y de Protección Civil respectivamente; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T-cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente

procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones
Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO)

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

Se verificará que se presente el documento establecido en el inciso p) del apartado Documentación Técnica de este documento o en su caso que se actualice el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de

Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, del apartado Criterios de evaluación, del presente documento, con la finalidad de poder declarar solvente técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE, a través de la <u>Coordinación Técnica de Servicios Indirectos</u> .
Aspectos de Protección Civil	La evaluación se realizará por el <u>Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional o de UMAE</u> .
Aspectos del sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la <u>Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)</u> .

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

De actualizarse el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, el Instituto podrá declarar solventes las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, cuando únicamente incumplan con el requisito establecido en el inciso p) del apartado Documentación Técnica de este documento.

siempre y cuando en la evaluación técnica se compruebe que concurren las siguientes circunstancias:

- Que dentro de la Localidad correspondiente a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio, no existan proveedores de servicios médicos hospitalarios o de hemodiálisis privados.
- Que la Clínica Subrogada ofertada que no cuente con certificación y no se encuentre en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General, se localice dentro de la localidad que corresponde a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio o dentro de los límites máximos establecidos en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento.
- Que las Clínicas Subrogadas ofertadas que se encuentran certificadas o en proceso de certificación no se ubiquen en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las Delegaciones de Jalisco, Nuevo León, D.F. Sur y D.F. Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.
- De existir Clínicas Subrogadas certificadas o en proceso de certificación y que se encuentren dentro de las distancias máximas establecidas en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento, éstas no presenten proposición para la Unidad Médica a adjudicarse.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas y Anexo T10 Cédula de Verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis, a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central y de Protección Civil respectivamente.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la Delegación o UMAE o Nivel Central y de la Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional o de UMAE, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, verificando que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas

- Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

La determinación de quién es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Documentación Técnica. (Aplica para cada una de las localidades en que se participe):

Para la presentación de la propuesta de las especificaciones técnicas deberá requisitar el Anexo T 0 (T-cero) Oferta Técnica

- a) Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en los Anexos T1 (T-uno) Requerimiento. Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO)
- b) Presentar Folletos, catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los equipos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en los Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).
- c) Factura de ambulancia para dar el servicio de traslado o contrato y/o convenio vigente del servicio correspondiente.
- d) Manual de procedimientos técnicos del Servicio de Hemodiálisis de la unidad en donde se establezca el proceso de Atención al paciente.

- e) Manual de procedimientos técnicos de enfermería, a donde se establezca el proceso de atención del paciente.
- f) Copia del contrato de prestación del servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar del laboratorio propio, copia del aviso de funcionamiento del laboratorio clínico.
- g) Deberá presentar original o copia del (los) manual(es) de operación en español o en el idioma del país de origen con una traducción simple al español, de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que prestará el servicio, y de la Unidad de reprocesamiento de dializadores, en caso de que opte por reprocesamiento de dializadores.
- h) Deberá presentar original o copia del manual de operación en español de la planta de tratamiento de agua con que cuenta la unidad de hemodiálisis subrogada.
- i) Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.

Titular del registro.

Nombre y domicilio del fabricante.

Indicaciones de uso y/o descripción.

Modelo(s).

Fecha de emisión y de vencimiento.

Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, y el, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del

registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- j) Licencia sanitaria o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.
- k) Certificado de especialización, y cédula profesional del (los) médico(s) nefrólogo(s) que quedará(n) como responsable(s) de la unidad de hemodiálisis que coticen.
- l) Copia de los certificados de especialidad en Nefrología o constancias de haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de 6 meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada, para el caso de las enfermeras.
- m) Escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- n) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
- o) Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.
- p) Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General en el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- q) Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni



"only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

- r) Escrito donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.
- s) Escrito libre donde se señale que se cumple con lo establecido en la Ley General de Protección Civil de Fecha 6 de junio del 2012, Reglamento de la Ley General de Protección Civil de fecha 13 de mayo del 2014 y, NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas, NOM-223-SSA1-2003, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, y permanencia de las personas con discapacidad a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud; NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad, NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo, NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar, NOM-025-STPS-2008, condiciones de iluminación en los centros de trabajo, NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad, NOM 031-SSA3-2012, para asistencia social para menores y adultos mayores en situación de riesgo, Norma Internacional de National Fire Protection Association (NFPA), Guía para la Implementación de los Programas Internos de Protección Civil de SEGOB, Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y los Equiparables en cada Entidad Federativa y Municipios, Reglamentos Estatales y Municipales en Materia de Protección Civil, Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1986; las Unidades de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos en materia de seguridad y protección civil, descritos de manera detallada en el Anexo TII (T ONCE):
- t)
- 1.- Sistema de alerta.
 - 2.- Detectores de incendio.
 - 3.- Extintores.
 - 4.- Iluminación de emergencia.
 - 5.- Película de protección en cristales. (Solo inmuebles que se encuentren ubicados en zona de impacto de ciclones tropicales y de alta sismicidad, de acuerdo al Atlas Nacional de Riesgos y Mapas Locales de Ubicación de Riesgos).
 - 6.- Equipo de protección personal e identificación.
 - 7.- Capacitación.
 - 8.- Salidas de emergencia.
 - 9.- Programa Interno de Protección Civil.
 - 10.- Simulacros con evacuación
 - 11.- Licencias, dictámenes y certificaciones.
 - 12.- Señalización.
 - 13.- Rutas de evacuación y puntos de reunión.

- 14.- Escaleras y rampas.
 - 15.- Puertas internas.
 - 16.- Material retardante de fuego (Se eliminará su aplicación en mobiliario y puertas de madera).
- u) Escrito libre en el que el licitante manifieste que tiene conocimiento que durante el periodo de evaluación y duración de la vigencia del contrato, el Instituto realizará verificación de los puntos de seguridad de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, citados con anterioridad, misma que estará a cargo del personal designado por la Delegación y/o UMAE (con conocimientos en materia de seguridad en el trabajo y protección civil), los cuales establecerán comunicación con el licitante para hacerle de conocimiento la fecha programada, la citada actividad se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del licitante adjudicado, conforme al "Cédula de Verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis", cotejando el cumplimiento de lo establecido en el anexo correspondiente.
- v) Copia a verificar por el Instituto, del plano arquitectónico de la unidad, señalando el Sistema de Seguridad y Protección Civil, con la ubicación de los siguientes elementos:
- ✓ Sistema de alarma.
 - ✓ Detectores de incendio.
 - ✓ Extintores.
 - ✓ Salidas de emergencia.
 - ✓ Iluminación de emergencia.
 - ✓ Rutas de evacuación.
 - ✓ Puntos de reunión.
 - ✓ Señalización de seguridad.
- w) Evidencia documental, a verificar por el Instituto en materia de Seguridad y Protección Civil (certificado, dictamen, oficio, etc.) de los siguientes puntos revisados y aprobados:
- ✓ Programa Interno de Protección Civil, aprobado por la autoridad local (refrendado anualmente).
 - ✓ Visto Bueno de Protección Civil (refrendado anualmente).
 - ✓ Visto Bueno de Bomberos (si la autoridad estatal o local lo requiere y emite).
 - ✓ Certificación o validación anual de las instalaciones eléctricas, realizadas por perito responsable acreditado.
 - ✓ Certificado del estado de las instalaciones de gas, emitido por perito acreditado o unidad verificadora (refrendado anualmente).
 - ✓ Contrato vigente del servicio de mantenimiento del sistema de alarma.
 - ✓ Bitácoras de mantenimiento (Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, comunicación, equipos sujetos a presión, elevadores, escaleras de emergencia, equipo contra incendio, etc.).
 - ✓ Contrato del Servicio de Seguridad vigente.
 - ✓ Certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores.
 - ✓ Validación Estructural del Inmueble, emitido por director Responsable de Obra o Perito registrado en la entidad o municipio.
 - ✓ Licencia de uso de suelo.
 - ✓ Licencia de funcionamiento.

- ✓ Póliza de seguro de responsabilidad civil, que deberá renovarse anualmente y estar vigente durante la aplicación del instrumento legal celebrado para el otorgamiento del servicio.
- ✓ Constancia de capacitación otorgada por empresa autorizada ante la instancia de protección civil correspondiente o por la autoridad local competente, al menos el 60% de todo el personal debe estar capacitado en los cursos de control y combate de incendios y de procedimientos de evacuación. Asimismo los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil deberán contar con la capacitación correspondiente de acuerdo a su tarea.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplirse o aplicarse al bien o servicio a contratar", afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Propositiones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

En tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas y Anexo T10 Cédula de Verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis, a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central y de Protección Civil respectivamente.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la Delegación o UMAE o Nivel Central y de la Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional o de UMAE, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta

antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

NIVELES DE SERVICIO

El "EL LICITANTE ADJUDICADO", durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Niveles de Servicio	
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral. (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones	Al menos una vez al año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año)

	
de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes)
El licitante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
El licitante proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.

Registro de la información de la sesión realizada en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 (veinticuatro) horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.
--	--

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$.

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

Unidad de Medicina	Penalización	Porcentaje de multa	Responsable de la multa	Responsable de la multa
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
El licitante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos a) Designación de sistema y empresa soporte b) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	establecido de los diez días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	realizadas en los meses de incidencia, sin incluir el IVA.	Digital de la Salud (DSDICDS)	
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el otorgamiento de del servicio	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la emisión del fallo.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS). Coordinador Delegacional de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
El licitante proporcionará un Calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1.5% sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en los meses de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas posteriores al otorgamiento de la	2.5% diario sobre el valor total de los sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso	Coordinador Delegacional de Informática (CDI) o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	sesión.	establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA.		
--	---------	---	--	--

Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de servicio	Unidad de servicio	Unidad de servicio	Unidad de servicio	Unidad de servicio	Administrador del contrato
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.	Falta en el cambio a algún paciente(s) del acceso vascular temporal por el definitivo en el plazo establecido	El 5% sobre el valor total de la factura mensual más el IVA cuando ocurra que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo	
La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.							
Reporte original por un	Resultados de análisis químicos	Cumplir con las	5% sobre el valor total	El límite de la deducción	Jefe de Servicio de	Jefe de Servicios	

Concepto					Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AAMI.	de la factura mensual más IVA	será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Administrativos o Director Administrativo
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Por cada día natural a partir de la fecha en que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura mensual sin incluir IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este Instrumento Jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP) de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) y documento(s)

que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante; documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Trámites de Erogación de las Delegaciones y UMAES en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador del Contrato.

En caso de aplicar, de igual manera el licitante adjudicado deberá de entregar nota de crédito a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el licitante adjudicado se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del licitante adjudicado, a menos que el licitante adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del licitante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el licitante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, El Instituto podrá aceptar a solicitud del licitante adjudicado que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuota obrero - patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el licitante adjudicado acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generadas por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

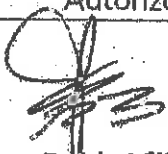
El licitante adjudicado que celebre contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión. Asimismo, El licitante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el licitante adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Anexos.

T0	Oferta Técnica
T1	"Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por Partida" y por Delegación /UMAE 2020
T2	Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis; Características de la máquina de hemodiálisis, Unidad de reprocesamiento de dializadores (en caso de optar por reprocesamiento de dializadores), Bienes de Consumo para hemodiálisis de adulto y pediátrico; Accesos vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares Heterólogos; Descripción técnica del sillón clínico
T3	Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas
T4	Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada
T5	Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada
T6	Calendario para entrega mensual de catéteres
T7	Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado
T8	Directorio de unidades médicas
T11	Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7
T12	Requerimientos del reporte a generar por el servicio integral de hemodiálisis del proveedor, para el registro de sesiones de hemodiálisis subrogada.
T13	Acuerdo de confidencialidad
T14	Designación de contacto responsable
T15	Designación de sistema y empresa soporte

Autorizó	Validó
	
Dr. Juan Pablo Villa Barragán Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica	Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos



Anexo T 0 (T-cero)

Oferta Técnica

Licitante: _____

Unidad de Hemodiálisis Subrogada _____	
Domicilio: _____	
C.P.: _____	
Teléfono: _____	Ext: _____
Municipio/Delegación: _____	Estado: _____
Horario de Atención: _____	

Nombre Médico Nefrólogo: _____
Número de Cédula Profesional _____

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m ²	Se ubica dentro de un Hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área grta)		Si	No
		Máquinas de Hemodiálisis	
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	Total	Sero positivo	Sero negativo

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis		
Sistema de tratamiento de agua		
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)		

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado



Anexo T 0 (T-cero)

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional		
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada		

Servicios de traslado	SI	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)		
Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".		
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Reproceso de Dializadores.		
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.		

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida 936 sesiones mínimo por máquina
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	
Total:					





Anexo T 0 (T-cero)

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria			

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		

Fecha: _____

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:

1. Deberá anotar el nombre del licitante y el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.
2. Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, Numero de Cedula Profesional.
3. Deberá anotar los metros cuadrados del área gris, el número de máquinas de hemodiálisis
4. Deberá anotar la(s) marca(s) y modelo(s) del equipamiento.
5. Marcar con una X si cuenta con "certificación / proceso de certificación por el consejo de salubridad General" o "No Certificado".
6. Marcar con una X si los servicios al pacientes incluyen o no:
 - a. Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional.
 - b. Realización de estudios de laboratorio con periodicidad solicitada.
7. Marcar con una X la respuesta (Si) (No) (Propio) (Subrogado) según cumpla la afirmación: "Cuenta con servicio de traslado en ambulancia"
8. Marcar con una X (Si) (No) para las afirmaciones siguientes:
 - a. El área de tratamiento deberá ser considerada área semi-restringida (área gris)
 - b. Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
 - c. Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
 - d. Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
 - e. Reproceso de Dializadores
 - f. Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.
9. Anotar los requerimientos del T1 en Sesiones (máximo) y hacer el cálculo para las máquinas requeridas por partida de Hemodiálisis de acuerdo a la siguiente formula: $\text{máximo}/936 = \text{Número de máquinas}$; también anotar la unidad del IMSS (Delegación, Tipo y número, localidad y distancia en km) La Distancia corresponderá en un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.
10. Anotar en "aviso de funcionamiento" de la unidad de Hemodiálisis y la licencia Sanitaria, (Si) (No), y el Número de folio.
11. Anotar en "Responsable Sanitario" de la unidad de Hemodiálisis u otras el nombre y Número de folio.
12. Al Final Anotar la fecha, Nombre del Director de la unidad de Hemodiálisis



Anexo T 0 (T-cero)

Licitante: _____

1

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	
Domicilio: _____	
C.P.: _____	
Teléfono: _____	Ext: _____
Municipio/Delegación: _____	Estado: _____
Horario de Atención: _____	

2

Nombre Médico Nefrólogo: _____
Número de Cédula Profesional: _____

3

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m ²	Se ubica dentro de un Hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)		Si	No
		Máquinas de Hemodiálisis	
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	Total	Sero positivo	Sero negativo

4

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis		
Sistema de tratamiento de agua		
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)		

5

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado



Anexo T 0 (T-cero)

San José

6

Servicios al paciente		
El servicio Incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional		
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada		

7

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				

8

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)		
Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".		
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Reproceso de Dializadores.		
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.		

9

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis 936 sesiones mínimo por máquina
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	
Total:					





Anexo T 0 (T-cero)

Formulario 340

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

10

	SI	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria			

11

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		

12

Fecha: _____

Nombre del Director de la Unidad de Hemodiálisis: _____

Firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis: _____

7

1





Anexo T1

Requerimiento por unidad médica de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada

Anexo T 2 (T-dos)

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A) Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169.

B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES) apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente CLAVE:531.340.0227

Anexo T 2 (T-dos)

C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m ² hasta 2.0 m ²	
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen..	
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter:	



No	Descripción	Propuesta del proveedor
	2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter. 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas 2 apósitos circulares	

Anexo T 2 (T-dos)

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	
3	060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una	



No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable Pieza	
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen.	





No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	

Anexo T 2 (T-dos)
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería	
3	Vida media promedio de uso de un año	
4	De fácil limpieza	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	



Anexo T3 CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE
HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

P=Ponderación: Requisito (I) Indispensable; (O) Opcional

SC= Si cumple NC= No cumple NA= No aplica

Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos Indispensables

Licitante:	Nombre Unidad Subrogado:	Fecha de la visita:
------------	--------------------------	---------------------

Domicilio:
Horario de atención:
Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis:

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No Certificado

Unidad de Hemodiálisis	Total m ²	Se ubica dentro de un Hospital	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)		Si	No
	Total Máquinas	Sero positivo	Sero negativo
b)Número de máquinas de Hemodiálisis			
Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)			
Marca (s):			
Modelo (s):			



Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo TI Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones mínimo por máquina
Total:					

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1	Instalaciones físicas				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	I			
1.2	Sala de espera	I			
1.3	Sanitarios	I			
1.4	Almacén	I			
1.5	Cuarto séptico con material para recoger excretas.	I			
1.6	Consultorio médico	I			
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.	O			
1.8	- Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo. - Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido. - Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.	I			
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	O			
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	O			
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	I			



No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	O			
2	Área de tratamiento dialfítico por cada estación- paciente (Unidad)				
2.1	Riñón artificial	I			
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m ² por estación	I			
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	I			
2.4	Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	I			
2.5	Tomas o tanque portátil de oxígeno con los accesorios necesarios para su utilización (puntas nasales, mascarillas)	I			
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización(cánula para aspiración)	I			
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	I			
2.8	Sillón Clínico para hemodiálisis	I			
3	Área de lavado y Esterilización				
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación.	O			
3.2	Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	O			
4	Área de tratamiento de agua para hemodiálisis				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.2	Bombas de impulsión	I			
4.3	Filtros de sedimentación.	I			
4.4	Filtros ablandadores.	I			
4.5	Filtros de carbón activado (2 en línea).	I			
4.6	Ósmosis inversa.	I			
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	I			
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.9	Red de distribución con llaves para toma de muestras.	I			
5	Servicios Auxiliares				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	I			
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, , debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas	I			
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	I			
6	Manuales y Registros				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	I			





No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	I			
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	I			
6.4	Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería	O			
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	I			
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	I			
6.7	Archivo Clínico	O			
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	O			
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	O			
7	Mantenimiento preventivo y correctivo				
7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	I			
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	I			
7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	I			
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	I			
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación específica	I			
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo	O			
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	I			
8	Equipamiento de la unidad de hemodiálisis				
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador.	I			
8.2	Electrocardiógrafo	I			
8.3	Báscula	I			
8.4	Silla de ruedas	I			
8.5	Carro de curaciones	I			
8.6	Camilla con barandales	I			
9	Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro de un hospital.				
9.1	Mesa de exploración	I			
9.2	Báscula	I			
9.3	Esfigmomanómetro.	I			
9.4	Estetoscopio	I			
9.5	Negatoscopio	O			
9.6	Carro de curaciones	I			
9.7	Tripiés rodables	O			
9.8	Bancos	O			
9.9	Bancos de altura	O			
9.10	Estuche de diagnóstico	O			
10	Recursos Humanos				
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal	I			



No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
	personal médico nefrólogo				
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.	I			
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	I			
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.	O			
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería.	I			
11	Insumos				
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento	O			
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido	O			
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.	I			
12	Comités				
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	O			
POR EL INSTITUTO		POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA			
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE		NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS			
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO		PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS			
NOMBRE Y FIRMA					



Anexo T4 (T-cuatro)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

Esta cédula debe ser llenada con los datos generados los últimos 6 meses.

Proveedor:	Nombre Unidad de Hemodiálisis Subrogada:	Fecha de la visita:
Localidad (DELEGACIÓN) / UMAE	Unidades Médicas IMSS:	
Domicilio:		
Certificación del Consejo de Salubridad General SI () NO () Trámite ()		
Nombre del médico responsable de la unidad de hemodiálisis:		
No. de equipos de hemodiálisis:		
Marcas(s):		Modelo(s):
Número total de pacientes IMSS atendidos:		

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
1	Registro nominal de pacientes en hemodiálisis subrogados con: acceso vascular temporal o acceso vascular definitivo.			Documento que observa el registro de pacientes subrogados, pacientes con acceso vascular temporal y acceso vascular definitivo.	
2	Periodicidad de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del número de sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
3	Duración de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del tiempo de duración de las sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
4	Resultado anual del análisis químico de la calidad del agua			Validar el resultado de la prueba química de la calidad del agua.	
5	Resultado bimestral del			Validar el resultado de las pruebas	





	análisis bacteriológico de la calidad del agua, de la planta de tratamiento y máquinas de hemodiálisis.			bacteriológicas de la calidad del agua.	
6	Sanitización del sistema de agua tratada.			Documento que exhibe el registro de sanitizaciones realizadas al sistema de tratamiento de agua para hemodiálisis y debe contener la fecha, nombre y firma de quien lo efectuó.	
7	Copia de certificado de especialización, cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad			Verificar copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad del médico nefrólogo.	
8	Copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.			Verificar copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.	
9	Existe por lo menos un médico por turno.			Verificar documento de rol de médicos.	
10	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses del personal de enfermería.			Documento que demuestre la constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	
11	Registro de tratamientos suspendidos y sus causas.			Validar registro de tratamientos suspendidos y sus causas.	
12	Registro de pacientes según tipo de serología			Validar registro de pacientes según tipo de serología	





	positiva			positiva	
13	Registro de pacientes con seroconversión			Validar registro de pacientes con seroconversión	
14	Cumplimiento de lavado de manos por parte del personal de enfermería.			Documento que demuestre capacitación en el lavado de manos	
15	Al ingreso al tratamiento de hemodiálisis, los pacientes deberán ingresar con Indumentaria limpia, sin objetos que ocasionen contaminación durante la sesión de hemodiálisis			Verificar al ingreso de los pacientes al área gris del tratamiento de hemodiálisis no traigan objetos que pudieran contaminar durante el proceso del tratamiento.	
POR EL INSTITUTO			POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA		
NOMBRE Y FIRMA JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS / DIRECTOR DE UMAE			NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS		
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO			PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS		
NOMBRE Y FIRMA			NOMBRE Y FIRMA		



Anexo T5 (T-cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE
HEMODIALISIS SUBROGADA

DELEGACIÓN/UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

Lugar: _____ Fecha: _____

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR





Anexo T6 (T-seis)

CALENDARIO PARA ENTREGA MENSUAL DE CATÉTERES

DELEGACIÓN/UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	CATÉTER PERMANENTE	CATÉTER TEMPORAL	TOTAL
MES	CANTIDAD	CANTIDAD	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

Lugar: _____ Fecha: _____

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

Anexo T7 (T-siete)

ப

parte sombreada es un ejemplo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

Nº.	DELEGACIÓN	TIPO	Nº.	LOCALIDAD	COORDINADOR	TELÉFONO
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojocaliente C.P. 20190, Aguascalientes,	Dra. María Josefina Rodal Díaz
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza SIN DATO 21100 Baja California	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza 686 555 5170
3	Baja California	HGZM F	8	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Aralza Nuñez
4	Baja California	HGR	20	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez
5	Baja California	HGR	1	Tijuana	Av. Paseo del Río 16 22320 Baja California	Dr. José Pablo Gutiérrez Becerra 664 627 0963
6	Coahuila	HGZM F	2	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez 844 4150091 Y 4151022
7	Coahuila	HGZM F	16	Torreón	Blvd. Revolución y Jazmín Col. Torreón Jardín C.P. 27100, Torreón, Coahuila	Dr. José Ramón Algara Rodríguez 871 7212049 Y 7290800
8	Colima	HGZ	1	Colima	Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima	Dr. Arturo Bojorquez Reyess
9	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Paseo de las garzas 29 Salahua Colima	Dr. Juan Carlos Ruiz Torres 314 331 16
10	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Ciudad Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Dr. Jesús Amin Siman Morales
11	Chiapas	HGZM F	1	Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez
12	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No	Dr. César Humberto Neave 01-656-613-03-11

NÚMERO DE REGISTRO	ESTADO	GRUPO	CANTIDAD	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	VALUADOR	CONTRATO
13	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310	Valenzuela	01-65
14	Durango	HGZM F	1	Durango	Av. Universidad y García Conde Centro 31000 Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	614 413 2627
15	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Silvestre Dorador 34070 Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	8117673
16	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Calle de la Cruz y J.A. Castro Centro 37000 Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	(871)71534
17	Guanajuato	HGZM F	2	Irapuato	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres	
18	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Centro C.P. 35000	Dr. Ángel Reynaldo Tapia Torres	
19	Guanajuato	HGSM F	13	Acámbaro	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	461 61 5 14 75
20	Guanajuato	HGSM F	15	Moroleon	Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustín Ferrusquia Canchola	417 17 2 0
21	Guanajuato	HGZM F	3	Salamanca	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleón Ramírez Díaz	445 45 8 1
22	Guanajuato	HGZM F	21	León	Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	464 64 7 24 74
23	Guanajuato	HGR	58	León	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosill	
24	Guerrero	HGSM F	3	Chilpancingo de los Bravos	León	Guanajuato	
25	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Dra. Flor Leyva Jiménez	
26	Guerrero	HGZM F	4	Iguala	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejandro Robert Uribe	
27	Guerrero	HGSM F	5	Taxco	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	733 3-32-24-43 3- 32-54-50
28	Guerrero	HGZM F	8	Zihuatanejo	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	762 6-22-35-10 6- 22-03-36
					Olinálá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José	Dr. Alejandro Omelas Lizardi	755 554 5146 / 3174



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

No.	DELEGACIÓN	TIPO	ESTADO	CIUDAD	UBICACIÓN	COORDINADOR	TELÉFONO
43	Jalisco	HGZM F		9 Ciudad Guzmán	Lagos de Moreno, Jalisco Colón 699 Diaz Ordaz 49000 Jalisco	Dr. Gumerindo Gutiérrez Flores	3414120643
44	Jalisco	HGZ		42 Puerto Vallarta	Proi. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	
45	Jalisco	HGR		110 Guadalajara	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillén	333 345 5835
46	Jalisco	HGZ		89 Guadalajara	Av. Circunv. Agustín Yáñez 1988 Sector Juárez 44190 Jalisco	Dra. Ma. Guadalupe Bravo Vigil	3338125449
47	Jalisco	HGR		180 Tlajomulco	Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Raygoza Hernández	
48	Edo. de Méx. Ote.	HGR		72 Gustavo de Baz	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Méx.	Dr. Jorge Jiménez Luna	
49	Edo. de Méx. Ote.	HGR		196 Ecatepec	Av. Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín	Dra. María De La Luz Godínez Flores	57 55 98 18
50	Edo. de Méx. Ote.	HGZ		197 Texcoco	Av. Benito Bustamante 664, 664 Niños Heroes 56153 Estado de México	Dr. Pedro Luis Vargas Gutiérrez	595 955 86
51	Edo. de Méx. Ote.	HGR		200 Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	
52	Edo. de Méx. Pte.	HGR		220 Toluca de Lerdo	Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx. Poniente	Dr. Alfonso Ezequiel Mercado Martínez	
53	Edo. de Méx. Pte.	HGZ		58 Tlalnepantla	Bvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Méx. Poniente	Dr. Germán Arias Rebatet	
54	Edo. de Méx. Pte.	HGZ		194 El Molinito	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpan C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. Poniente		55 76 71 02 Y 53 54 45 54
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA		231 Metepec	Heriberto Enríquez Poniente No. 304 Col. San José La Pilita C.P.	Dr. Julian Gomez Morales Dra. Ma. de los Angeles Hernández Barragán	

No.	DEL	CONDICION	FECHA	ESTADO	CODIGO	DIRECCION	PROFESOR
						52140, Metepec, Edo. de Mex.	
						Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez
56	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex		Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán	Dr. Jorge Ricardo Fraga Cortés
57	Michoacán	HGR	1	Morelia		Av. Benito Juárez No. 98 y Prolongación Francisco Villa Col. C.P. 60050, Uruapan, Michoacán	Dr. Gustavo Gabriel Pérez: Sandi Lara
58	Michoacán	HGZ	8	Uruapan		Madero Sur y Paseo de los Almendros Col. La Luneta C.P. 59630, Zamora, Michoacán	Dr. Manuel Montañez Espinoza
59	Michoacán	HGZ	4	Zamora		Av. Río Balsas Esquina Lázaro Cárdenas Col. Centro C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Dra. María de La Luz Contreras Villalob
60	Michoacán	HGZM F	12	Lazaro Cardenas		Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara
61	Morelos	HGRM F	1	Cuernavaca		Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Cirio Montes Vejarano
62	Morelos	HGZM F	7	Cuatla		Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Eloy Reyes Martínez
63	Morelos	HGZM F	5	Zacatepec		Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Cela
64	Nayarit	HGZ	1	Tepic		F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalia Martínez Alatorre
65	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey		Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alaita Colabarrera, Apodaca Nuevo León, C.P. 66900	Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres
66	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca		Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez
67	Nuevo León	HGZ H3ZM F	4	Guadalupe		Av. Juárez y Carretera a Laredo Cci. Iturbide C.P. 68460, San Garza	Dr. Alejandro López Villareal
68	Nuevo León	H3ZM F	8	San Nicolas de los Garza			01 81 83-54-15-22 01 81 83-76-12-06



No.	DELEGACIÓN	TIPO	No. de beneficiarios	Donatario	Donatario
69	Nuevo León	HGZM F	2	Monterrey	Nicolás de los Garza, Nuevo León Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León Dr. Arturo López Lara 818 344 5252
70	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd.. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León Dr. Javier Humberto Martínez Garza
71	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Cízd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado
72	Oaxaca	HGZM F	2	Salina Cruz	Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca Dr. Brígido Reyes Fernández 971 714 1172
73	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca Dra. Ma. Alda Rugerio Osorio
74	Puebla	HGR	36	Puebla	10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro Dra. Gloria Ramos Alvarez 222 248 0631/ 3055
75	Puebla	HGZ	20	Puebla	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla Dr. Miguel Angel Flores Díaz 222 233 9300 / 233 9
76	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Dra. María De Lourdes García Ramírez (231-31)
77	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres (238-38)
78	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro Dr. Salvador Malfavon Prado
79	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro Dr. José Luis Luna Vázquez 427 272 4143
80	Quintana Roo	HGSM F	2	Cozumel	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwell Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo Dr. Jesús Mateos López
81	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen	Sm. 75 Mza. 9 Lt. 1, región 30 Municipio Solidaridad, Quintana Roo., Dr. José Arturo Laue Noguera



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

ESTADO		MUNICIPIO		LOCALIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR		TELÉFONO	
82	Quintana Roo	HGR	17	Cancún		Av. Instituto Politécnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536	Dr. Molsés Alejandro Toledo Pensamiento		
83	San Luis Potosí	HGZM F	1	San Luis Potosí		Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria	444 812 9446	
84	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí		Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados de San Vicente 1a. Sec. C.P. 78397 San Luis Potosí	Dra. María Elena Gallegos Romo Betancourt e Ignacio Ramírez 78700 San Luis Potosí		Dr. Juan Lucio López
85	San Luis Potosí	UMF	10	Matruhalla		Bvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Dr. Ricardo Gutiérrez Macías	481 362 2492	
86	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles		Mollinedo No. 26 Col. C.P. 79600, Río Verde, San Luis Potosí	Dr. Héctor Aralza Calvillo	487 872 2912	
87	San Luis Potosí	HGSM F	9	Rioverde		Francisco Zarco y Andrade Y Gamma Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Cuicatán, Sinaloa	Dr. Gilberto Amezquita Romero		
88	Sinaloa	HGR	1	Cuicatán Rosales		Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán, Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	669 983 2799 / 2723	
89	Sinaloa	HGZM F	3	Mazatlán		Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo		
90	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa		Centro Médico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel		
91	Tamaulipas	HGZM F	1	Ciudad Victoria		Bvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justinián Ib	018999230343 018999241288	
92	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa		Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas			
93	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa		Bvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Dra. Sandra Luz Jacinto Guerra		
94	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero					

[illegible]



No.	Delegación	Tipo	Id.	Localidad	Particular	Particular	Particular
110	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa	07760, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda	
111	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	55 97 37 67
112	Del Norte D.F.	HGZM F	29	Gustavo A. Madero	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 Unidad Nonoalco Tlatelolco Col. Unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtémoc, D.F.	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	57 60 01 58
113	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata, S. Juan de Aragón 1a. Sección Col. Unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Madero	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	
114	Del Sur D.F.	HGZM F	8	Álvaro Obregón	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	55 50 05 59
115	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090, México, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	
116	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildardo Normando Cano Manzano	56 50 21 85
117	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez	Piutarco Elias Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	
118	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	56 91 83 03
119	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 08200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar	56 77 72 44
120	UNAE HE OMN OCC Obispos	HESP	S/N	Guadalupe	Cizd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Marcelo Sergio Castillejo Manzano	



No.	DESCRIPCIÓN	TIPO	EDAD	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	PROFESIONAL
121	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarro's Escobar
122	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azacapotzalco	Cizd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jesús Lagunas Muñoz



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7**

2019



EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

[NOMBRE] ¹ ² MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIE ³

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD
Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO
AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A
EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE
FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7
VERSIÓN 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS
ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

4

5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante





4

Lugar y Fecha

Lugar y fecha de
elaboración

5

Nombre y Firma

Nombre (s), apellido
paterno, materno y firma
del representante legal de
la empresa licitante

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR
EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO
DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

2019

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





El Sistema del proveedor para el Servicio de Hemodiálisis subrogada deberá generar un reporte que contenga el Registro de las Sesiones Otorgadas a los Paciente autorizados para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función `eval` de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de sesión requiere los siguientes datos:

- Nombre del Paciente
- Primer Apellido del Paciente
- Segundo Apellido del Paciente
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Fecha y hora de inicio de sesión de Hemodiálisis
- Clave del Programa de Diálisis
- Clave CIE-10 del Diagnóstico de la Sesión
- Complemento del Diagnóstico de la Sesión
- Primer Apellido del Médico Tratante
- Segundo Apellido del Médico Tratante
- Nombre del Médico Tratante
- Matrícula del Médico Tratante





- Cédula del Médico Tratante
- Clave de la Vía de Acceso Vascular
- Clave de Heparinización
- Primer Apellido del Personal que inicia la sesión
- Segundo Apellido del Personal que inicia la sesión
- Nombre del Personal que inicia la sesión
- Matrícula del Personal que inicia la sesión
- Para cada material utilizado en la sesión del paciente:
 - Clave del Material
 - Cantidad utilizada
- Para cada medicamento suministrado al paciente:
 - Clave del medicamento
 - Fecha y hora de suministro
 - Vía de suministro
 - Dosis suministrada
- Para cada Medición (Manual y Automatizada) tomada al paciente antes, durante y al finalizar la sesión
 - Fecha y Hora en que se toma la medición
 - Clave de la medición
 - Resultado de la medición
- Para cada signo o síntoma presentado por el paciente antes, durante o al finalizar la sesión
 - Clave del signo o síntoma presentado
- Primer Apellido del Personal que finaliza la sesión
- Segundo Apellido del Personal que finaliza la sesión
- Nombre del Personal que finaliza la sesión
- Matrícula del Personal que finaliza la sesión
- Fecha y hora de fin de la sesión
- Número de Serie de la Máquina de Hemodiálisis en la que se dio la sesión al paciente
- Número de sesión de hemodiálisis recibida por el paciente
- Observaciones realizadas durante la sesión
- Clave del motivo de suspensión de la sesión
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica que realiza la sesión
- Fecha y hora de registro de la sesión
- Tipo de Mensaje
- Clave del Servicio Contratado
- RFC del Proveedor
- Identificador de la Aplicación
- Número del Contrato

El archivo de datos mostrará el registro de cada una de las sesiones de hemodiálisis con la siguiente estructura:



Nombre del Paciente	nombre	Varchar	50			Requerido	
Primer Apellido del Paciente	ap_paterno	Varchar	50			Requerido	
Segundo Apellido del Paciente	ap_materno	Varchar	50			Requerido	
Número de Seguridad Social	nss	Varchar	10			Requerido	
Agregado Médico	agrmedico	Varchar	8			Requerido	
Fecha y hora de inicio de sesión de Hemodiálisis	fechaAtencion	datetime	*	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Clave del Programa de Diálisis	progDiálisis	smallint	*			Requerido	S
Clave CIE-10 del Diagnóstico de la Sesión	cveCIE10	char	4	De acuerdo al código internacional CIE 10		En caso de contar con la clave CIE-10 es requerido enviarla	S
Complemento del Diagnóstico de la Sesión	complementoDiagnostico	varchar	200			En caso de enviar vacío CIE-10, este campo es Obligatorio	
Primer Apellido del Médico Tratante	apellidoPaternoTratante	varchar	50			Requerido	
Segundo Apellido del Médico Tratante	apellidoMaternoTratante	varchar	50			Opcional	
Nombre del	nombre	varchar	50			Requerido	





	Médico Tratante	Tratante	ar					
	Matrícula del Médico Tratante	matriculaTratante	varchar	10			Requerido	
	Cédula del Médico Tratante	cedulaTratante	varchar	20			Opcional	
	Clave de la Vía de Acceso Vascular	viaAcceso	smallint	*			Requerido	S
	Primer Apellido del Personal que inicia la sesión	apellidoPaterno	varchar	50			Requerido	
	Segundo Apellido del Personal que inicia la sesión	apellidoMaterno	varchar	50			Opcional	
	Nombre del Personal que inicia la sesión	nombre	varchar	50			Requerido	
	Matrícula del Personal que inicia la sesión	matriculaInicioSesion	varchar	10			Requerido	
materiales	Clave del Material	cveMaterial	smallint	4			Requerido	S
	Cantidad utilizada	cantidadUtilizada	integer	2			Requerido para materiales Opcional para Heparinización	
medicamentos	Clave del medicamento	cveMedicamento	char	14		Clave correspondiente de acuerdo al cuadro básico de medicamentos del IMSS	Requerido	S
	Fecha y hora de suministro	fechaSuministro	datetime	*	Aaaa-mm-ddThh:	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	



mediciones	Vía de suministro	viaSuministro	integer	*	mm:ss.SS		Requerido	S
	Dosis suministrada	dosisSuministrada	varchar	20			Requerido	
	Fecha y Hora en que se toma la medición	fechaTomaMedicion	datetime	*	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
	Clave de la medición	cveMedicion	integer	*		Para cada tipo de medición se puede tener dos opciones de origen: - Manual, realizado por el personal médico - Máquina, registrado por la máquina de hemodiálisis Se espera recibir por lo menos un grupo de cada tipo de medición Estas mediciones se generan antes durante y al finalizar la sesión	Requerido	S
	Resultado de la medición	resultadoMedicion	numeric	10,5		Se requiere consultar los catálogos de clave de medida y tipo de medida	Requerido	
síntomas	Clave del signo o síntoma presentado	cveSintoma	integer	*			Opcional	S
	Primer Apellido del	apellidoPaterno	varchar	50			Requerido	





Personal que finaliza la sesión	Finaliza Sesion						
Segundo Apellido del Personal que finaliza la sesión	apellido Materno Finaliza Sesion	varch ar	50			Requerido	
Nombre del Personal que finaliza la sesión	nombre Finaliza Sesion	varch ar	50			Requerido	
Matrícula del Personal que finaliza la sesión	matricula Finaliza Sesion	varch ar	10			Requerido	
Fecha y hora de fin de la sesión	fechaFinSesion	datetime	*	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Número de Serie de la Máquina de Hemodiálisis en la que se dio la sesión al paciente	numero SerieEquipo	char	18			Requerido	
Número de sesión de hemodiálisis recibida por el paciente	numero SesionHemodialisis	char	18			Requerido	
Observaciones realizadas durante la sesión	observaciones	varch ar	4000			Opcional	
Clave del motivo de suspensión de la sesión	motivoSuspension	char	18			Requerido en caso de no completarse la sesión	S
Clave	cvePres	varch	12		Dato obtenido	Requerido	S



Presupuestal de la Unidad Médica que realiza la sesión	upuesta l	ar			del catálogo de unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social		
Fecha y hora de registro de la sesión	fechaRe gistro	datet ime	*	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Tipo de Mensaje	tipoMen saje	varch ar	4		Mensajes ya definidos por el sistema	Requerido	S
Clave del Servicio Contratado	servicio Contrat ado	num ber	3		Dato obtenido del catálogo de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social	Requerido	S
RFC del Proveedor	rfcProve edor	varch ar	13		Este dato corresponde proveedor que firma la licitación con el Instituto Mexicano del Seguro Social	Requerido	
Identificador de la Aplicación	idAplica cion	char	18		Dato proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social	Requerido	
Número del Contrato	numero Contrat o	varch ar	30		Dato proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social	Requerido	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
2019

→

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====

México D.F., a ____ de _____ de 20__

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:



- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se registrará por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.



Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4º piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor
Adjudicado]

Nombre y firma del
representante legal con
facultades laborales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

2019

7

[Firma manuscrita]



DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL

CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD

P R E S E N T E

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI 4 (TI CUATRO), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

2019





DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL
CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD

P R E S E N T E

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al Anexo T 6 (T Seis) "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]





Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Hemodiálisis Subrogada

Autorizó	Validó
Dr. Juan Pablo Villa Barragán Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica	Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'P' or a similar symbol, located in the lower right quadrant of the page.



ANEXO T 10 (T diez)

"Cédula de verificación de protección civil y seguridad en unidades de hemodiálisis"

Nombre de Unidad:

Domicilio:

Calle con Número:

Colonia:

Municipio o Delegación:

Entidad:

Director:

1	Tiene el Programa Interno de Protección Civil vigente y aprobado por la autoridad estatal o municipal.		
2	Tiene Licencia de uso de suelo, constancia de seguridad estructural, Licencia de funcionamiento, dictamen de instalaciones eléctricas y de gas, visto bueno de bomberos, contrato del sistema de alarma, póliza de seguro de responsabilidad civil, contrato del servicio de seguridad física, certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores, bitácoras de mantenimiento.		
3	Constancia de capacitación otorgada por empresa autorizada o por la autoridad local, de al menos el 60% de todo el personal, en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los Integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil.		
4	Acredita con evidencia documental y fotográfica la realización de simulacros en el número establecido por la autoridad estatal o municipal y por lo menos uno con hipótesis de incendio.		
5	Cada brigadista cuenta como mínimo con chaleco o brazalete de identificación, casco protector, guantes (carnaza y/o hule), lámpara sorda y silbato.		



6	Cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta estroboscópica y auditiva, botón o palanca de pánico y está enlazada a una central o servicio de emergencia.		
7	Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.		
8	Están ubicados a una distancia máxima de 15 m entre uno y otro, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, colocados en sitios visibles de fácil acceso y libres de obstáculos, sobre los trayectos habituales del personal o de las rutas de evacuación.		
9	Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte de las rutas de evacuación, deben estar señalizadas, iluminadas y libres de obstáculos, que permitan la circulación de dos personas adultas simultáneamente y la distancia a recorrer desde el punto más alejado del interior de la unidad no deberá ser mayor a 40 metros hacia la ruta de evacuación, en caso contrario el tiempo máximo de evacuación a un lugar seguro deberá ser de 3 minutos.		
10	Cuenta con al menos una salida de emergencia, con ancho mínimo de 1.20 metros y 2.10 metros de altura, abatible en sentido de la salida, con su respectivo cierre automático y con barra de pánico colocada entre 1.05 y 1.30 metros de altura, o con algún otro mecanismo que permita abrirla desde el interior, mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.		
11	Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, salidas de emergencia y cualquier variación o desnivel de piso; debe garantizar su funcionamiento automático cuando se interrumpa la energía eléctrica.		

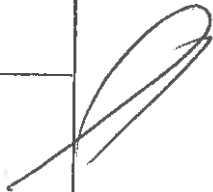


12	Cuenta con señalización de protección civil que la población pueda identificar visualmente los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación, como son las rutas de evacuación, zonas de menor riesgo, rutas de evacuación, puntos de reunión, extintores, etc.		
13	Cuenta con un punto de reunión externo que consiste en un área segura fuera de los límites del predio de la unidad de hemodiálisis, validado por la autoridad municipal y/o un tercer acreditado.		
14	El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y la unidad de hemodiálisis ya cuenta con ella, o no se requiere.		
15	Las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90 metros, la huella de los escalones tiene un ancho mínimo de 0.27 metros, los escalones tienen como máximo una altura de 0.23 metros y cuenta con material antiderrapante, con dos pasamanos fijos a una altura de 0.60 y 0.90 metros; cuentan al menos con un descanso; el ancho de los descansos es igual o mayor a la anchura reglamentaria de la escalera. Rampas con un mínimo de 1.20 metros de ancho y pendiente no mayor de 8%, el acabado de la rampa con textura antiderrapante y barandales a 0.90 metros para adultos y a 0.60 metros para menores.		
16	Cuenta con retardante al fuego en paredes que no son de ladrillo, postes, vigas y techumbres de madera.		
17	Presenta documento emitido por parte de la autoridad estatal o municipal, que determina que con base en el Atlas de Riesgos de su jurisdicción, la ubicación de la unidad de hemodiálisis, no representa riesgo de afectación a la población y al inmueble, habiendo verificado		



	que el domicilio del inmueble observa como mínimo las siguientes condiciones: a) Está ubicada a menos de 150 metros de una gasolinera b) Está instalada a menos de 150 metros de una estación de gas c) Está establecida a menos de 150 metros de Fábricas, bodegas de productos peligrosos (principalmente inflamables) y otras industrias riesgosas (químicos, termoeléctricas, etc.) d) Está situada a menos de 100 metros de ductos de PEMEX (que conduzcan sustancias combustibles) e) Ubicada a menos de 100 metros de ductos de Gas Natural f) Está establecida a menos de 100 metros de torres de alta tensión o ductos de electricidad de alta tensión g) Ubicada contigua a pastizales, arboledas, bosques, bodegas con material peligroso con potencial de incendio según el Atlas de Riesgos. h) Radicada en zona de alto riesgo de inundación con base en el Atlas de Riesgos. i) Ubicada en inmediación de cerros o laderas con riesgo de deslave con base en el Atlas de Riesgos.		
--	---	--	--

Nota: El incumplimiento de alguno de los puntos implicaría el no cumplimiento de la propuesta del licitante en lo que respecta al tema de protección civil y seguridad.

POR EL INSTITUTO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS
Personal designado por la Delegación ó UMAE	

VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	VERIFICADOR POR LA UNIDAD DE HEMODIALISIS
Técnico Especialista en Seguridad en el Trabajo	





(ANEXO NÚMERO TTI) GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PARA UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

Estos requisitos deberán ser considerados en la evaluación de protección civil y seguridad, conforme a la cédula de verificación para unidades de hemodiálisis subrogadas.

1. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC)

Es un instrumento de planeación y operación cuyo propósito es mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre. Se compone del plan operativo de la Unidad Interna de Protección Civil, el plan de contingencias y el plan para la continuidad de operaciones, en apego al artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil

La Unidad Interna de Protección Civil, órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil en la unidad de hemodiálisis, elabora, actualiza, opera y vigila el PIPC. El diseño y elaboración del PIPC deben ser aprobados por la autoridad estatal o municipal competente de protección civil, a través de un documento oficial con vigencia mínima de un año, en apego a lo señalado en la Ley General de Protección Civil y su Reglamento.

La Unidad de Hemodiálisis debe contar con una carta de corresponsabilidad del PIPC emitida por un consultor o tercer acreditado en materia de protección civil, la cual en algunas localidades es también solicitada para la aprobación de dicho programa.

El PIPC debe contar con un diagnóstico de vulnerabilidad de riesgos internos y externos, este último, de conformidad con el atlas nacional, estatal o municipal de riesgos, elaborado por el consultor o tercer acreditado en materia de protección civil por la autoridad competente, que permita al responsable de la unidad de hemodiálisis identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el inmueble, y con esto solicitar a la autoridad municipal el documento oficial del visto bueno o autorización de acuerdo al plan de desarrollo municipal, en el que indique que la unidad no está en situación de vulnerabilidad o que represente un alto riesgo para los trabajadores, derechohabientes y visitantes.

El PIPC de cada unidad de hemodiálisis es un documento dinámico que requiere una renovación permanente, considerando que es necesaria su actualización cuando presente algún cambio, debe considerar medidas específicas para la evacuación de la población de la unidad de hemodiálisis, lo que debe incluir personas con discapacidad.

En caso de que la autoridad local no emita esta autorización, la unidad de hemodiálisis debe contar con la evidencia que lo sustente.



2. LICENCIAS, DICTAMENES Y CERTIFICACIONES

De manera permanente la unidad de hemodiálisis debe contar con los siguientes documentos:

2.1 Licencia de uso de Suelo.

Licencia de uso de suelo emitido por la autoridad municipal.

2.2 Dictamen o constancia de seguridad estructural.

Es el documento resultante de una inspección ocular y estudio técnico del inmueble de la unidad de hemodiálisis, puede tener otros títulos como dictamen, refrendo, validación o certificación de seguridad estructural. Consiste en una revisión general o específica con el objetivo de avalar las condiciones estructurales del edificio para determinar y garantizar su seguridad y estabilidad.

Este documento es emitido por un director responsable de obra (DRO), corresponsable en seguridad estructural, perito registrado o su equivalente en la localidad correspondiente al domicilio de la unidad de hemodiálisis. Debe hacer constar que el inmueble cumple con la reglamentación aplicable en cada localidad. Especialmente, deberán determinar si el inmueble es apto o inadecuado en materia de estabilidad y seguridad estructural, para brindar el servicio de hemodiálisis.

La constancia debe contar con la siguiente información:

- Datos del proveedor,
- Ubicación del inmueble,
- Antecedentes y memoria descriptiva del edificio,
- Alcances de la inspección física del edificio,
- Descripción estructural resultante de la inspección y tipo de evaluación estructural,
- Evidencia fotográfica señalando los principales elementos estructurales,
- Conclusiones y recomendaciones haciendo constar si el edificio cumple o no con lo establecido en los reglamentos locales de construcción y en su caso, normas técnicas,
- Nombre, firma y número de cédula del profesionista que realizó el documento y
- Copia del registro o cédula del profesionista que realizó el estudio, expedida por la dependencia gubernamental correspondiente.

La vigencia de este documento debe ser de cinco años, o la periodicidad que el reglamento de construcciones de la localidad establezca, en cuyo caso prevalecerá esta última.

Además, debe actualizarse cuando se presenten los siguientes casos:

- Cuando un inmueble sufra cambios por ampliación o remodelación que altere la estructura del mismo; o
- Cuando suceda una eventualidad que pueda afectar la estructura del inmueble como un sismo, inundación, una explosión cercana, un deslizamiento o



asentamiento de tierras, incendio, huracán, entre otras, y la autoridad local competente lo estime necesario o el Instituto lo determine de manera conjunta entre el Nivel Central y las Delegaciones.

2.3 Licencia de Funcionamiento.

Licencia de funcionamiento emitido por las autoridades sanitarias municipales.

2.4 Dictamen o verificación de las instalaciones eléctricas.

Documento que emite y firma bajo su responsabilidad una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE), acreditada por la Secretaría de Energía, a través del Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación, el cual certifica que la instalación eléctrica de un inmueble o parte de ella cumple con la norma NOM-001-SEDE-2012.

La vigencia de este documento será establecida por la unidad de verificación, siempre que se mantengan las condiciones que sirvieron de base para su emisión.

La unidad de hemodiálisis debe acreditar que la instalación eléctrica continúa siendo segura con un nuevo dictamen de verificación en los siguientes casos:

- Cuando cambien las condiciones de la instalación eléctrica por modificaciones que alteren la demanda de energía o las condiciones de operación eléctrica en general; o
- Cuando suceda una eventualidad que pueda dañar las instalaciones eléctricas como un sismo, un incendio, un deslizamiento o asentamiento de tierras, un huracán, una inundación, entre otras, y la autoridad local competente lo estime necesario o el Instituto lo determine de manera conjunta entre el Nivel Central y las Delegaciones, la unidad de hemodiálisis debe acreditar que la instalación eléctrica sigue siendo segura con un nuevo dictamen de verificación.

2.5 Dictamen o verificación de las instalaciones de gas.

Documento que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (para Gas L.P. es una UVSELP y para Gas Natural es una UV). En este se certifica que la instalación de gas, en un inmueble o en alguna de sus partes cumple con la NOM-004-SEDE-2004 o NOM-002-SECRE-2010, que garantice la seguridad de la utilización del combustible. Esta certificación solo se solicita a unidad de hemodiálisis que utilicen instalación de gas L.P. o Natural.

La vigencia de este documento será establecida por la unidad de verificación, siempre que se mantengan las condiciones que sirvieron de base para su emisión.

La unidad de hemodiálisis debe acreditar con un nuevo dictamen de verificación que la instalación de gas sigue siendo segura en los siguientes casos:

- Cuando cambien las condiciones de la instalación de gas por modificaciones que alteren la demanda del combustible o las condiciones de operación eléctrica en general; o
- Cuando suceda una eventualidad que pueda dañar las instalaciones de gas como un sismo, un incendio, un deslizamiento o asentamiento de tierras, un huracán,



una inundación, entre otras, y la autoridad local competente lo estime necesario o el Instituto lo determine de manera conjunta entre el Nivel Central y las Delegaciones.

2.6 Visto bueno de bomberos.

Visto Bueno de Bomberos (si la autoridad estatal o local lo requiere y emite).

2.7 Contrato del sistema de alarma.

Contrato vigente del servicio de mantenimiento del sistema de alarma y seguridad.

2.8 Póliza de seguro.

Póliza de seguro de responsabilidad civil que deberá renovarse anualmente y estar vigente durante la vigencia del instrumento legal celebrado para el otorgamiento del servicio de hemodiálisis.

2.9 Contrato del servicio de seguridad.

Contrato vigente del servicio de seguridad física vigente.

2.10 Certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores.

Comprobante de recarga de extintores, emitido por empresa especializada en donde se especifique la constancia de carga vigente de los extintores y su buen funcionamiento.

2.11 Bitácoras de mantenimiento.

Bitácoras de mantenimiento (Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, comunicación, equipos sujetos a presión, elevadores, escaleras de emergencia, equipo contra incendio etc.).

3. Capacitación y adiestramiento en materia de Protección Civil

Es el proceso de enseñanza y aprendizaje del personal de la unidad de hemodiálisis para fomentar la cultura de autoprotección y prevención, mediante el cual se desarrollan habilidades, destrezas y capacidades de respuesta que permiten un mejor desempeño en situaciones de siniestros, emergencias o desastres que pudieran afectar a la población e instalaciones del inmueble. Debe incluir, entre otros, el conocimiento, funcionamiento y utilización de las instalaciones y equipos de protección contra incendio, así como el significado de la señalización y demás temas relacionados en materia de protección civil.

Por lo menos 60 % del personal de la unidad de hemodiálisis debe recibir capacitación anual teórica y práctica en los siguientes aspectos de seguridad:

- Control y combate de incendios y uso y manejo de extintores,
- Planes de emergencia en casos de evacuación, sismo, incendio y otros supuestos.



Asimismo, por lo menos el personal designado como jefe de brigada de primeros auxilios y jefe de brigada de búsqueda y rescate debe contar con la capacitación correspondiente a sus tareas.

La capacitación debe ser impartida por personal autorizado y registrado ante las autoridades locales competentes de protección civil. La unidad de hemodiálisis debe contar con copia de dicho registro. Por cada capacitación se debe contar con un listado de participantes, carta descriptiva del curso y diploma o constancia.

La normatividad general aplicable a este punto se encuentra consignada en la "NOM-002-STPS-2010", Numeral 5. Obligaciones del patrón, inciso 5.8; Numeral 6. Obligaciones de los trabajadores, inciso 6.3; Numeral 11. Capacitación, incisos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4.

4. Simulacros

La unidad de hemodiálisis deberá acreditar la realización de simulacros en el número que determine la autoridad estatal o municipal, y por lo menos uno de ellos se debe realizar con hipótesis de incendio, conforme a la "NOM-002-STPS-2010", Numeral 5. Obligaciones del patrón, inciso 5.7; Numeral 6. Obligaciones de los trabajadores, inciso 6.7; Numeral 8. Plan de atención a emergencias de incendio, inciso 8.1; y Numeral 10. Simulacros de emergencias de incendio, inciso 10.1 y 10.2.

Los simulacros deberán ser atestiguados por las autoridades de protección civil. Si no se contó con la asistencia de la autoridad de protección civil, al menos se debe contar con la evidencia de la invitación realizada para que esta acudiera

En todos los casos, los simulacros deberán contar con evidencia documental y fotográfica

Se procurará que los simulacros no impliquen peligro de caídas ni riesgos de otro tipo en la evacuación que pudieran interferir el proceso y se debe tomar en cuenta las medidas estratégicas necesarias para los usuarios con diferentes tipos de discapacidad cuando sea el caso.

5. Equipo de identificación y protección personal para integrantes de las brigadas de protección civil

Es el conjunto de elementos y dispositivos diseñados para distinguir a los miembros de las brigadas de protección civil y preservar su integridad ante factores generados por la atención de alguna emergencia, contenido en la "NOM-002-STPS-2010", Numeral 5. Obligaciones del patrón, Inciso 5.2; numeral 6. Obligaciones de los trabajadores, Inciso 6.5, Inciso 6.8; numeral 9. Brigadas contra incendio, Inciso 9.3.

Salvo que exista disposición contraria por la autoridad municipal competente de protección civil, el equipo de protección personal para seguridad se debe integrar de acuerdo con las tareas que realizan las diferentes brigadas y debe estar constituido por los elementos mínimos indispensables para cada integrante, tomando en cuenta las circunstancias de un fenómeno que provoque una emergencia, tal como se describe a continuación:



- 5.1 **Brigada de Evacuación:** Chaleco o brazalete identificador de color amarillo, lámpara sorda (con carga), silbato y casco protector.
- 5.2 **Brigada de Prevención y Combate de Incendios:** Chaleco o brazalete identificador de color rojo, guantes de carnaza, lámpara sorda (con carga), casco protector, silbato y mascarilla de plástico o de telas especiales contra polvos y humos.

En caso de que la unidad de hemodiálisis cuente con sistema fijo de protección contra incendio, se debe considerar equipo de seguridad personal para los integrantes de la brigada encargada para el uso de los equipos. En su caso, el equipo de protección personal será especificado por las autoridades de protección civil de la localidad donde se ubique el inmueble.

- 5.3 **Brigada de Búsqueda y Rescate:** Chaleco o brazalete identificador de color morado, casco protector, lentes protectores, lámpara sorda (con carga), silbato y guantes de carnaza.
- 5.4 **Brigada de Primeros Auxilios:** Chaleco o brazalete identificador de color verde, casco protector, lentes protectores, guantes de látex, lámpara sorda (con carga), silbato y cubre bocas.

La unidad de hemodiálisis debe colocar estratégicamente un botiquín para el jefe de brigada de primeros auxilios, el cual debe contar cuando menos con: apósitos, algodón, abatelenguas, férulas de cartón de 15 x 50 cm, gasas, guantes quirúrgicos, jeringas desechables con agujas de diversas medidas (opcionales), mascarilla para respiración artificial (tipo mascarilla nariz - boca con fuelle, sin contacto directo de boca a boca o un equipo de función semejante), soluciones antisépticas, tela adhesiva, termómetro oral, tijera recta o de botón y vendas elásticas de diversas medidas.

Cuando la autoridad competente de protección civil solicite otros colores para los chalecos, brazaletes y cascos en la unidad de hemodiálisis, se deben utilizar los dispuestos por dicha autoridad. En ese caso, la unidad de hemodiálisis deberá contar con evidencia documental.

El equipo de protección personal para las brigadas de seguridad debe colocarse de acuerdo con la ubicación de cada integrante de la brigada, en un sitio de fácil acceso.

Se debe contar con evidencia documental de que se proporciona a los jefes de brigada el equipo de protección personal para seguridad, así como la capacitación y el adiestramiento para su uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición.

6. Sistema de alarma

Consiste en un conjunto de dispositivos electrónicos fijos ubicados en un lugar visible y concurrido que alertan de cualquier operación fuera de lo normal que pudiera representar un problema. Los sistemas de alarma están diseñados para operar de forma automática o manual mediante un botón o palanca de pánico.



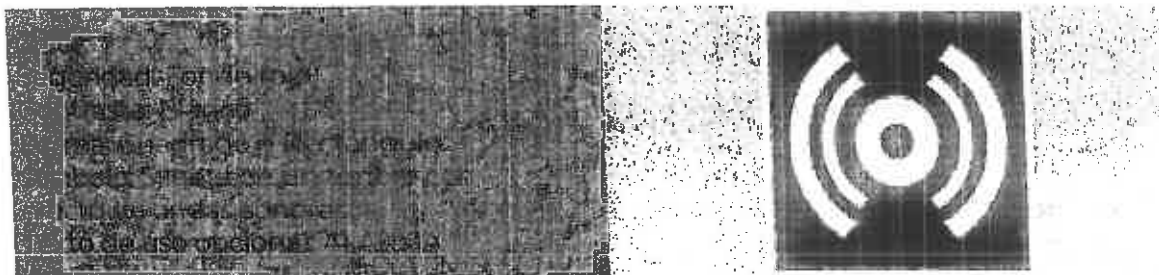


Para la selección, ubicación, instalación y mantenimiento del sistema de alarma es necesario considerar lo señalado por un consultor o asesor acreditado en materia de protección civil o una persona física o moral especializada en la instalación de estos equipos. Para ello, se deberán tomar en cuenta, al menos, los siguientes elementos:

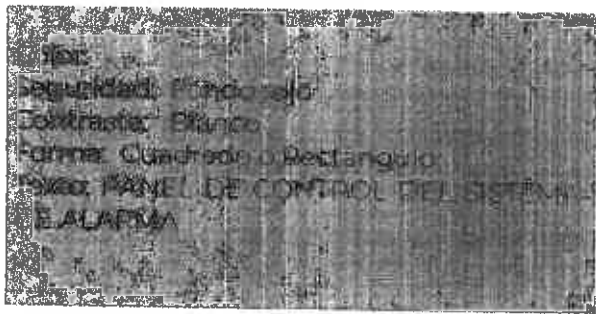
- **Panel de control.** Dispositivo que recibe las señales electrónicas de cada uno de los componentes del sistema, como detectores, sensores, señales de alerta y estación manual de alarma (con desactivación manual). Su ubicación dependerá de lo señalado por el especialista. Debe contar con aviso de ubicación y se debe evitar colocar adornos, carteles y objetos que obstruyan su identificación, acceso y buen funcionamiento.
- **Batería de respaldo.** Elemento que funciona como segunda fuente de alimentación en caso de pérdida de corriente normal de energía eléctrica.
- **Señal de alerta estroboscópica y auditiva.** Dispositivos electrónicos para alertamiento visual que incluyen una sirena. Se deben ubicar en la unidad de Hemodiálisis considerando el número necesario para garantizar que la luz y el sonido que emiten sean perceptibles en cualquier lugar de las instalaciones, a fin de que el personal identifique las alertas.
- **Botón o palanca de pánico.** Elemento que sirve para operar manualmente la alarma. Debe estar provisto de dispositivos de protección que impidan su activación involuntaria. Se requiere cuando menos uno en cada nivel de la unidad de Hemodiálisis.

El sistema de alarma debe estar enlazado en todo momento a una central o empresa externa de servicio de monitoreo que reciba las señales en caso de activarse la alarma y actúe en consecuencia notificando a los servicios de emergencia. La unidad de hemodiálisis debe contar con un contrato de servicio vigente, bitácora u órdenes de trabajo de mantenimiento al sistema de alarma con la persona física o moral proveedora del equipo o un técnico especializado que garantice su correcto funcionamiento.

El señalamiento de acuerdo con la NOM-003-SEGOB-2011, las características del señalamiento de la ubicación de un dispositivo de activación de alarma o botón de pánico es la siguiente:



La ubicación del panel de control se indicará de la siguiente manera:



7. Sistema de detectores

Los sistemas de detección de incendios son aparatos electrónicos capaces de detectar humo, calor, gas y otros agentes relativos al fuego, la normatividad general aplicable a estos equipos se encuentra consignada en:

La "NOM-002-STPS-2010" numeral 5: Obligaciones del patrón inciso 5.10 y en el numeral 7: Condiciones de prevención y protección contra incendios inciso 7.4, Guía de Referencia IV. Detectores de incendio.

Detectores de humo: Dispositivos de muestreo de aire que captan las partículas de humo.

Se debe tener instalado cuando menos un detector de humo en cada local, así como en los pasillos cerrados (contenido al menos entre dos muros paralelos), conforme a lo indicado en el Cuadro "Número de detectores de humo por local y pasillo cerrado".

Los locales exentos de su instalación son cocina, sanitarios, séptico y baño de artesa, en su caso, los pasillos abiertos y otros espacios señalados por el consultor o tercer acreditado en materia de protección civil.

Deben estar colocados en lugares despejados de obstáculos que impidan o dificulten su funcionamiento.

Número mínimo de detectores	
	1
	2
De acuerdo con la superficie del espacio	

Detectores de calor: Dispositivos que se activan por el estímulo de la elevación de la temperatura.

Los detectores de calor deben estar instalados en los locales de la cocina y adicionalmente en aquéllos donde existan fuentes de calor; estos últimos, previo análisis de riesgos. Deben estar calibrados de acuerdo con las condiciones específicas de cada local.



Detectores de gas de combustión: Dispositivos que detectan la presencia de gas en el aire y que a una determinada concentración emiten una señal. Estos detectores se utilizan solo si cuentan con instalaciones de gas LP o natural.

Los detectores de gas de combustión deben estar instalados en locales donde se utilice gas LP o natural como combustible para el funcionamiento de equipos como estufas, secadoras de ropa, entre otros. Deben estar colocados de acuerdo con las condiciones específicas del local y el combustible.

Para la selección y colocación de los detectores de calor y gases de combustión se debe realizar un estudio técnico por personal especializado, el cual debe encargarse también de su instalación y de la graduación de la temperatura.

8. Extintores

Son recipientes que forman parte del equipo contra incendios, los cuales contienen un agente extinguidor o sustancia que por sus propiedades físicas o químicas inhibe la combustión. Se utilizan principalmente para controlar fuego incipiente. Están diseñados para ser transportados y operados de manera manual.

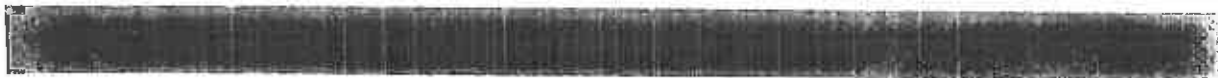
Los equipos portátiles contra incendios que son adecuados para cada unidad de hemodiálisis se determinarán a partir de la clasificación del riesgo de incendio del inmueble. Este último es un documento elaborado por una unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, protección civil o bomberos, en el que se define si el inmueble es considerado como de riesgo de incendio ordinario o alto. La vigencia de este documento será establecida por el emisor del mismo, siempre y cuando no se modifiquen los factores que determinaron la clasificación del grado de riesgo de incendio.

A partir del resultado del grado de riesgo, se determinará el tipo de extintor y su ubicación, considerando lo siguiente:

Grado de riesgo ordinario: Al menos un extintor por cada 300.00 m² de superficie construida o fracción. Los extintores deben estar ubicados a una distancia máxima de recorrido de acuerdo con el tipo de fuego, como se indica en el siguiente cuadro:

Distancia máxima de recorrido para extintores	
Clases A y C	23.00 m
Clase B	15.00 m
Clase K	10.00 m

Grado de riesgo alto: Al menos un extintor por cada 200.00 m² de superficie o fracción. Los extintores deben estar ubicados a una distancia máxima de recorrido de acuerdo con el tipo de fuego, como se indica a continuación:



Clases A y C	23.00 m
Clase B	10.00 m*
Clase K	10.00 m

* Los extintores para el tipo de riesgo de incendio alto y fuego clase B, se podrán ubicar a una distancia máxima de 15 m, siempre que sean del tipo móvil.

La determinación del tipo de extintores obedece a los tipos de fuego que potencialmente pueden presentarse en un edificio y que son:

Fuego clase A: Es aquel que se presenta en material combustible sólido, generalmente de naturaleza orgánica, y que su combustión se realiza normalmente con formación de brasas;

Fuego clase B: Es aquel que se presenta en líquidos combustibles e inflamables y gases inflamables;

Fuego clase C: Es aquel que involucra aparatos, equipos e instalaciones eléctricas energizadas;

Fuego clase D: Es aquel en el que intervienen metales combustibles, tales como el magnesio, titanio, circonio, sodio, litio y potasio;

Fuego clase K: Es aquel que se presenta básicamente en instalaciones de cocina, que involucra sustancias combustibles, tales como aceites y grasas vegetales o animales. Los fuegos clase K ocurren en los depósitos de grasa semipolimerizada, y su comportamiento es distinto a otros combustibles.

Cuando el consultor o tercer acreditado en materia de protección civil, las autoridades de protección civil, bomberos o la unidad verificadora acreditada recomienden una combinación diferente de tipo de extintor y capacidad, se acatará lo dispuesto por dicha autoridad. En ese caso, deberá contar con la evidencia documental de lo anterior.

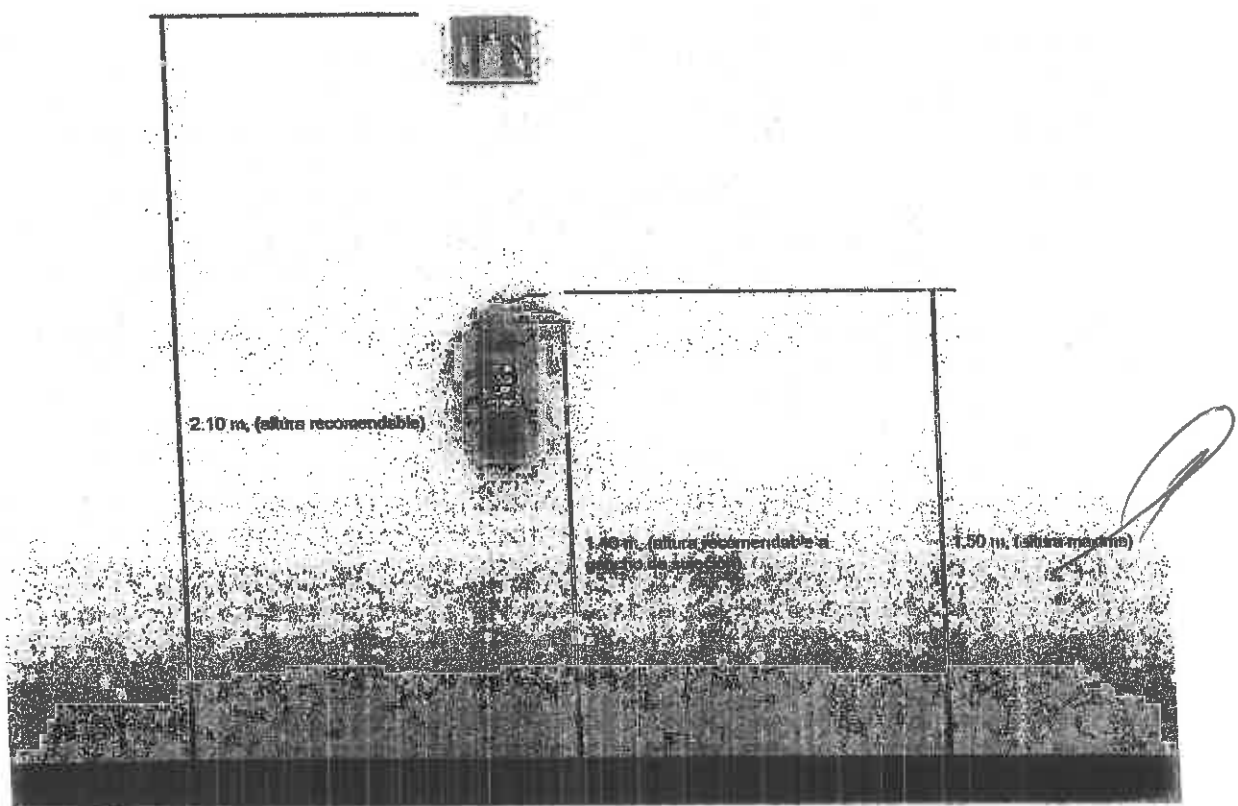
Dependiendo del resultado del estudio sobre el grado de riesgo de incendio del inmueble, se determinará el tipo de extintores. En términos generales, regularmente recomiendan extintores de polvo químico seco, aptos para fuego clases A, B y C, con al menos 4.5 kg de capacidad, ya que el peso y la dimensión son adecuados para ser maniobrados por el personal.

Los equipos deben estar colocados en sitios visibles de fácil acceso y libres de obstáculos, sobre los trayectos habituales del personal o de las rutas de evacuación. En caso de localizarse en áreas descubiertas, los extintores deben estar protegidos de la intemperie. Su ubicación debe tomar en cuenta las vueltas y rodeos necesarios para llegar a ellos, de manera que la distancia máxima entre uno y otro no exceda los metros indicados en los cuadros antes descritos, desde cualquier lugar ocupado en la unidad de hemodiálisis.

En caso de que el equipo cuente con manómetro, la aguja de presión debe marcar cualquier punto en la zona de operación en color verde.

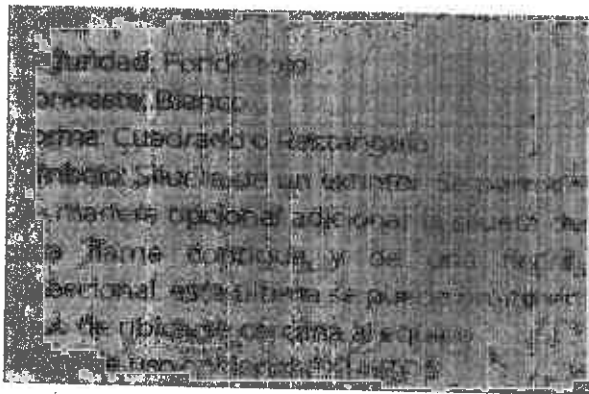
Los extintores deben estar instalados a una altura no mayor de 1.50 m, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor. Es importante tomar en cuenta la apertura de la válvula o palanca de activación, la altura de la manija de transporte, la manguera y otros elementos que rebasan la altura del cuerpo del recipiente o cilindro. Por ello, se puede instalar el extintor a una altura de 1.40 m desde el piso hasta el punto de sujeción o gancho de sujeción. No obstante, el responsable de indicar la correcta ubicación de estos equipos tomando en cuenta la normatividad aplicable es el consultor o tercer acreditado en materia de protección civil.

Ejemplo de ubicación:



Debe contar con un contrato anual que asegure la carga permanente, el mantenimiento a los equipos y su etiquetado, de acuerdo con lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005.

Conforme a la NOM-003-SEGOB-2011, las características del señalamiento para indicar la ubicación de un extintor son las siguientes:



9. Rutas de Evacuación

La ruta de evacuación es el recorrido horizontal, vertical o la combinación de ambos, continuo y sin obstrucciones a partir cualquier punto de la unidad de hemodiálisis hasta una zona de menor riesgo debidamente señalada, conforme a la NOM-003-SEGOB-2011.

Las rutas de evacuación deben permitir la circulación de cuando menos dos personas adultas simultáneamente.

La distancia a recorrer desde el punto más alejado del interior de la unidad, hacia cualquier punto de una ruta de evacuación no debe ser mayor a 40.00 m, conforme a la NOM-002-STPS-2010.

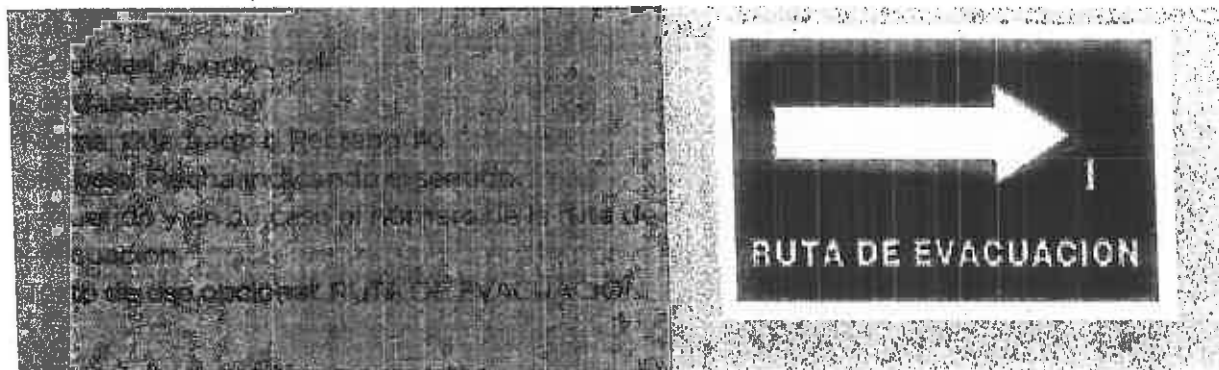
Los desniveles o escalones en los pasillos y corredores de las rutas de evacuación deben estar señalados de color amarillo con franjas negras conforme a la NOM-026-STPS-2008.

La señalización de las rutas de evacuación debe ser continua desde el inicio de cada recorrido, de manera que cuando se pierda de vista una señal se advierta la siguiente.

La Unidad Interna de Protección Civil y el personal de la unidad de hemodiálisis debe verificar en todo momento que los pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte de la ruta de evacuación, así como los puntos de reunión, se encuentren libres de obstáculos para garantizar su adecuado uso. Esto excluye los objetos propios de cada espacio como extintores o muebles fijos, entre otros. En el trayecto de las rutas de evacuación, no deben existir puertas giratorias o corredizas.

La unidad de hemodiálisis debe prever las medidas específicas relacionadas con la evacuación de personas con discapacidad y evitar riesgos de golpes y caídas de los trabajadores, derechohabientes y visitantes.

Las características del señalamiento oficial para indicar la dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido, considerando la NOM-003-SEGOB-2011, son las siguientes:



10. Salidas de emergencia

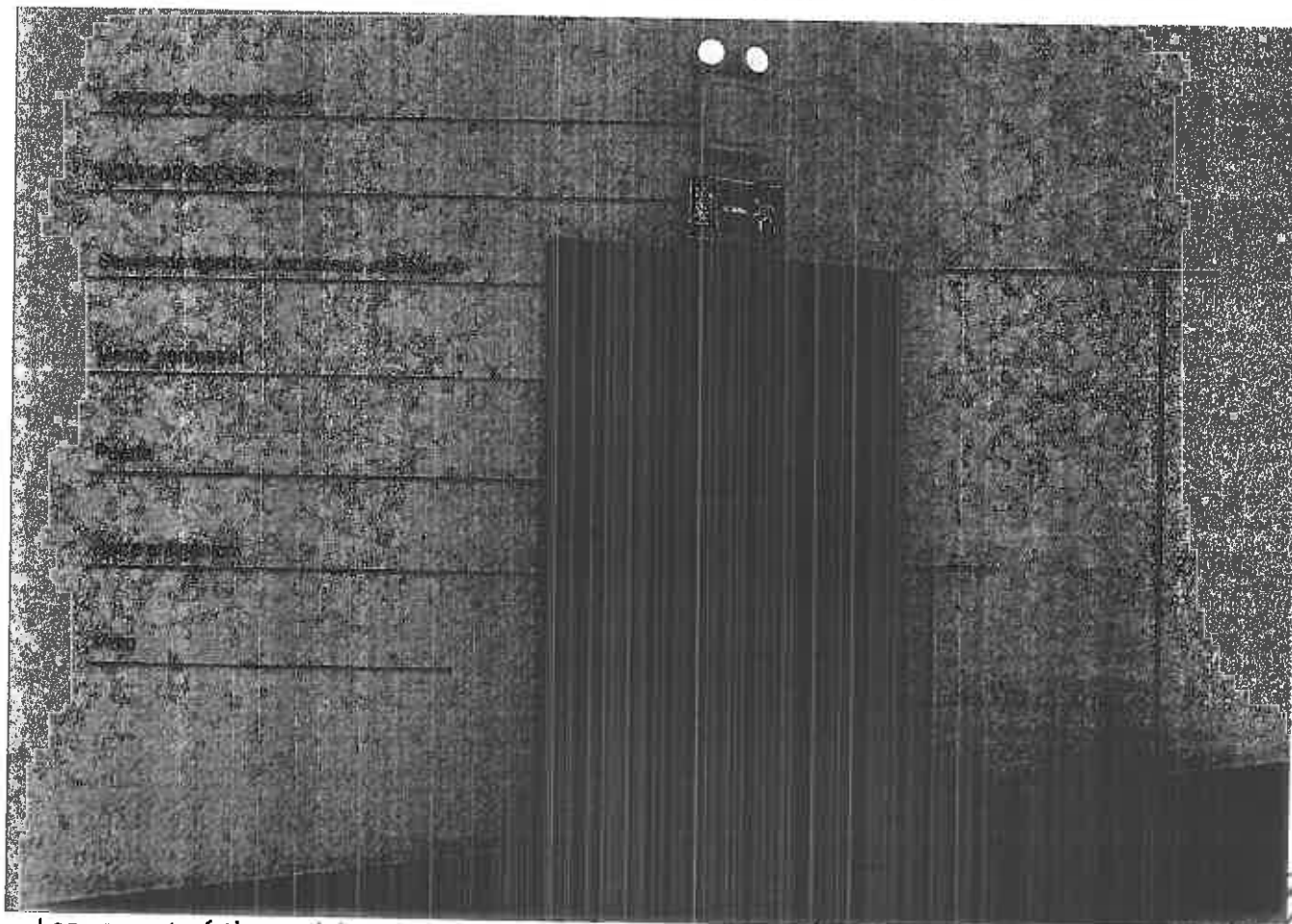
Es la puerta que constituye la parte final de una ruta de evacuación y lleva a una zona de seguridad en el exterior, denominada punto de reunión.

Una salida de emergencia tiene como única función abandonar el inmueble en caso de evacuación y su ubicación la debe establecer el consultor o asesor acreditado en materia de protección civil. Las puertas identificadas como salida de emergencia deben cumplir con las características del cuadro "Requisitos de la puerta de salida de emergencia".

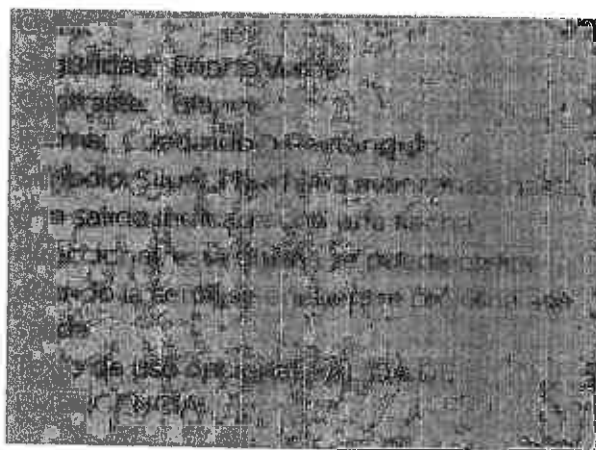
El inmueble debe contar al menos con una salida de emergencia, independiente del acceso principal. La puerta de acceso principal puede formar parte de las rutas de evacuación. Las puertas internas del edificio, aunque tengan características similares a una puerta de emergencia, no cuentan como tal.

- El vano (espacio libre para la colocación de puertas, ventanas, etc.) debe tener mínimo 1.20 m de ancho y 2.10 m de altura.
- La hoja de la puerta y el marco deben ser de materiales resistentes al fuego.
- La puerta debe contar con una barra antipánico colocada horizontalmente a una altura entre 1.05 y 1.30 m medida desde el nivel del piso, que permita abrirla desde el interior mediante una operación de simple empuje al primer intento.
- La puerta debe abrir exclusivamente en el sentido de la ruta de evacuación; es decir, hacia el exterior del inmueble.
- La puerta debe contar con un sensor de apertura enlazado y debidamente cableado al sistema de alarma.
- Debe estar libre de obstáculos durante todo el tiempo que el personal y los derechohabientes en la unidad de hemodiálisis, sin candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos, que impidan su utilización en casos de emergencia.
- Se debe utilizar exclusivamente para la evacuación del edificio, ya sea por un simulacro al exterior o por una emergencia real.
- La puerta de la salida de emergencia no debe ser corrediza o giratoria y está prohibido utilizarla como entrada y salida alterna para efectos del servicio.
- En caso de que la puerta de emergencia salga a una escalera, debe existir un

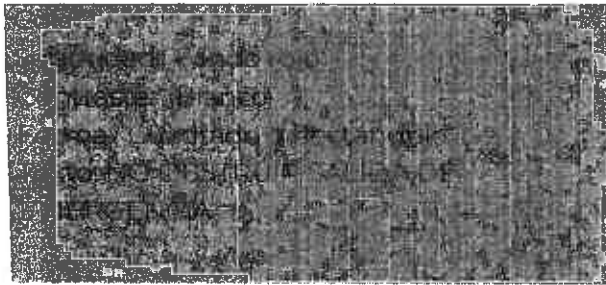
descanso de al menos el ancho de la escalera antes del desarrollo de los escalones.
• La puerta de emergencia debe contar con iluminación de emergencia al interior del edificio.



Las características del señalamiento oficial para la ubicación de una salida de emergencia, considerando la NOM-003-SEGOB-2011, son las siguientes:



Se debe instalar el aviso de "No obstruir salida de emergencia" en el exterior de las puertas para evitar obstáculos en caso de una evacuación.



11. Iluminación de emergencia

Son dispositivos de iluminación, cuyo objetivo es distinguir las rutas de evacuación, salidas de emergencia y cualquier variación o desnivel de piso, en caso de interrupción o fallo de la fuente de luz artificial o cuando existan condiciones que impidan la visibilidad. Éstos no suplen la iluminación artificial necesaria del inmueble en general.

Las lámparas de emergencia deben disponer de una batería que garantice su funcionamiento automático cuando se interrumpa la energía eléctrica. Se debe evitar que estén bloqueadas con algún objeto.

La iluminación de emergencia debe estar ubicada sobre las rutas de evacuación que incluyen pasillos cerrados, cubos de escaleras y puertas de salida de emergencia.

El número y la intensidad luminosa de las lámparas de emergencia serán establecidos por el consultor o asesor acreditado en materia de protección civil y dependerán de las condiciones particulares de cada inmueble.

12. Señalización

Conjunto de elementos requeridos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color de contraste y un símbolo, con el propósito de que la población identifique los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.

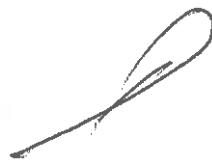
Se deberá colocar toda la señalización y avisos de protección civil de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-003-SEGOB-2011, "Señales y Avisos para Protección Civil" y la NOM-026-STPS-2008 "Colores y señales de seguridad e higiene" incluyendo el catálogo completo de señales.

Deben señalizarse las restricciones de acceso en las zonas de riesgo, así como las rutas de evacuación, escaleras, rampas, salidas de emergencia y puntos de reunión.

13. Punto de reunión

El punto de reunión es el lugar de menor riesgo, dentro y fuera del inmueble, donde se concentra la población que fue evacuada. Debe ser validado por la autoridad de

SIN TEXTO

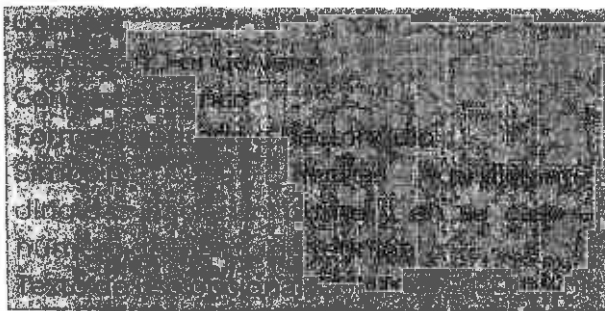
A handwritten signature in black ink, consisting of a single, fluid, cursive stroke that forms a loop and ends with a small hook.

protección civil a través del PIPC, tomando en cuenta las condiciones de riesgo o seguridad existentes en el lugar.

El inmueble debe contar cuando menos con un punto de reunión interno, que se debe ubicar dentro del predio de la unidad de hemodiálisis en la zona de menor riesgo; y al menos un punto de reunión externo que consiste en un área segura fuera de los límites del predio de la unidad de hemodiálisis. La señalización de ambos es básica para que la población pueda identificarlos en una situación de emergencia.

Si por alguna circunstancia no se permite señalizar el punto de reunión externo, se debe identificar con alguna señal convenida en caso de evacuación; además, es necesario que el personal del inmueble tenga conocimiento de la ubicación de éste.

El señalamiento oficial de la ubicación del punto de reunión, según la NOM-003-SEGOB-2011, es el siguiente:



14. Película de protección en cristales

La película de protección en cristales es una capa plástica transparente que se coloca en una de las caras de los cristales para aumentar la resistencia y mantener juntas las partículas del cristal una vez roto.

Su aplicación debe ser en los cristales de los elementos arquitectónicos de todos los locales, tales como puertas, ventanas y cancelas. La película debe instalarse sin burbujas que distorsionen la transparencia del cristal. No es necesaria su aplicación en cristales templados o laminados, espejos de sanitarios, muros o tragaluces de vitrobloc, cristales de gabinetes, muebles y vitrinas.

En las puertas transparentes o ventanas de piso a techo, incluso las de cristal templado, se deben incorporar bandas señalizadoras horizontales para hacerse visibles y evitar tropiezos o choques.

Es importante considerar que las películas de protección varían en espesores y calidades de acuerdo a variables que tienen que ver con la humedad y la temperatura, por lo que se recomienda que el proveedor determine la especificación adecuada para cada localidad.

SIN TEXTO

P

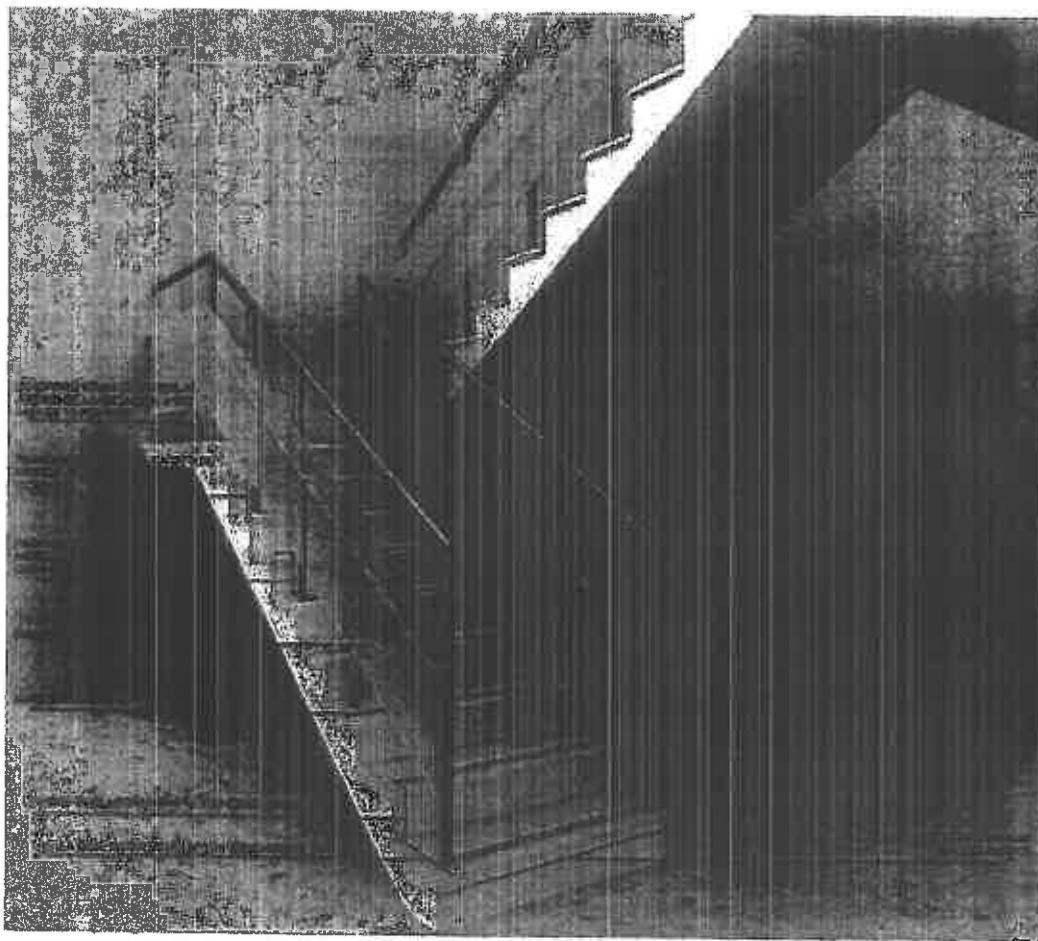


15. Escaleras y rampas de acceso

La escalera es un elemento construido y diseñado para comunicar varios espacios situados a diferentes alturas. Está conformada por huellas, peraltes, descansos o mesetas. Puede formar parte de la ruta de evacuación y su diseño es importante para la seguridad de los ocupantes.

Las escaleras que se utilicen como parte de la ruta de evacuación deben cumplir las siguientes especificaciones:

- Los anchos de las escaleras deben tener un mínimo de 0.90 m en cada tramo recto.
- El descanso o meseta debe contar con un ancho igual o mayor que el ancho de la escalera.
- La huella debe medir entre 0.27 m y 0.31 m de ancho.
- El peralte de los escalones debe tener una altura de 0.15 a 0.20 m.
- En caso de no contar con las especificaciones de huella y peralte, se acepta la regla constructiva de dos peraltes más una huella sumarán entre 0.61 y 0.65 m.
- Las orillas o narices de los escalones deben ser redondeadas o sin esquinas.
- El pasamanos debe tener desarrollo sin interrupciones en ambos lados, con altura de entre 0.85 a 0.95 m. La altura de los pasamanos se determina a partir del centro de la huella del escalón.
- En caso de operar en planta alta, las escaleras deben contar con pasamanos sin interrupciones a una altura de entre 0.55 y 0.75 m, en cada lado para el uso de los menores.
- Si el ancho de escalera es mayor de 2.40 m, se dispondrá un pasamanos intermedio sin interrupciones.
- Los elementos verticales de los barandales tendrán una separación entre 0.10 m y 0.12 m, o deben contar con algún material que impida el paso de un niño entre los barandales. No deben contar con barrotes horizontales que permitan a los niños subirse.
- El acabado de la escalera debe ser antiderrapante o contar con materiales antiderrapantes (cintas, pastas, entre otros).



En caso de contar con rampa, es preciso tomar en cuenta que, por motivos de seguridad, debe tener una pendiente máxima de 8% (baja 8 cm por cada metro de rampa); ancho de 1.20 m, descanso a cada 6.00 m, con un largo igual o mayor al ancho de la rampa; piso antiderrapante y contar con un murete o barandal con las mismas especificaciones que en el caso de las escaleras.

16. Material de construcción y mobiliario con retardante de fuego

Será necesario la aplicación de retardante al fuego no tóxico a:

- Muebles de madera que no cuenten con forro laminado (mesas, escritorios, muebles de guarda, archiveros, closets, entre otros),
- Puertas, lambrines, pisos, postes, vigas, entre otros.

Se sugiere que la compra y aplicación del material retardante sea suministrado por empresas especializadas que garanticen el producto utilizado.

La aplicación de la sustancia retardante al fuego no debe exceder dos años o, en su defecto, el tiempo que especifique el fabricante, lo cual debe evidenciarse con la ficha técnica del producto o garantía expresa del fabricante.



17. Evaluación de Riesgos de Ubicación

De conformidad con la Ley General de Protección Civil, el Atlas Nacional de Riesgos es un Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables, que se integra con la información a nivel nacional, de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los Atlas de Riesgos constan de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres, por lo que se constituyen en el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo.

Según el Artículo 84 de la Ley General de Protección Civil, se considera como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, de las entidades federativas y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente.

La evaluación del riesgo de ubicación deberá ser demostrable mediante documento emitido por parte de la autoridad estatal o municipal, que determina que con base en el Atlas de Riesgos de su jurisdicción, la ubicación de la unidad de hemodiálisis, no representa riesgo de afectación a la población y al inmueble donde brinda sus servicios.

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'P' or a similar character, located in the bottom right corner of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S052

ANEXO 2 (DOS)

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, JUNTA DE
ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO"**

ANEXO
UNIDAD DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 57 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





Anexo T 0 (T-cero)
Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional	X	
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada	X	

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia	X			X

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)	X	
Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".	X	
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Reproceso de Dializadores.	X	
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.	X	

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida 936 sesiones mínimo por máquina
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	
CHIHUAHUA	HGZ N° 6	Cd. Juárez	8.2	37,349	40
Total:				37,349	40

Punto 4.2 Propuesta técnica, numeral 4.2.1
Anexo T 0 (T-cero)
Oferta Técnica

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante:

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.		
Domicilio:	Av. Paseo de la Victoria N° 2215 Col. Jardines del Bosque, Cd. Juárez, Chihuahua.		
	Entre Calle Higuierillas y Jacarandas	C.P.:	32539
	Teléfono:	656648-90-91	Ext: Directo
Municipio/Delegación:	Cd. Juárez	Estado:	Chihuahua
Horario de Atención:	6:30 a 22:00 hrs.		

Nombre Médico Nefrólogo:	[REDACTED]
Número de Cédula Profesional	[REDACTED]

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m ²	Se ubica dentro de un Hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	245	Si	No <u>X</u>
Máquinas de Hemodiálisis			
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	Total	Sero positivo	Sero negativo
	29	2	27

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis	BBraun	Dialog +
Sistema de tratamiento de agua	Water Tec de México	HXL
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)	Renatron II	RS 8330

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado
X	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS Y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo T 0 (T-cero)
Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento	X		
Licencia Sanitaria		X	

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		7930622

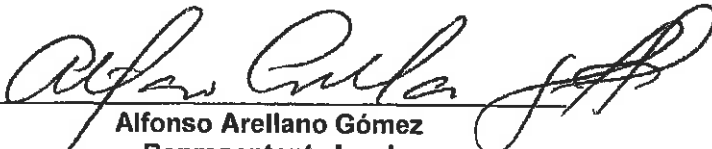
Fecha: 06 de diciembre del 2019

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:

Director Médico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE


Alfonso Arellano Gómez
Representante legal
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





Punto 4.2 Propuesta técnica, numeral 4.2.1
Anexo T 0 (T-cero)
Oferta Técnica

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante:

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.		
Domicilio:	Carretera a Río Verde N° 1580, Col. Los Gómez		
	Entre Av. Delos Cultivos y AV. De los Valles Catus	C.P.:	78438
	Teléfono:	4441018545	Ext: Directo
Municipio/Delegación:	Soledad de Graciano Sánchez	Estado:	San Luis Potosí
Horario de Atención:	Lunes a domingo de 7:00 a 22:00 hrs.		

Nombre Médico Nefrólogo:	[REDACTED]
Número de Cédula Profesional	[REDACTED]

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m²	Se ubica dentro de un Hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	277.29	Si	<u>No</u> <u>X</u>
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	Máquinas de Hemodiálisis		
	Total	Sero positivo	Sero negativo
	53	2	51

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis	BBraun	Dialog +
Sistema de tratamiento de agua	Water Tec de México	HXL
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)	Renatron II	RS 8330

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado
X	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS Y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo T 0 (T-cero)
Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional	X	
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada	X	

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia	X			X

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)	X	
Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".	X	
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Reproceso de Dializadores.	X	
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.	X	

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida 936 sesiones mínimo por máquina
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	
San Luis Potosí	HGZMF N° 1	San Luis Potosí	14.3	37,648	40
San Luis Potosí	HGZ N° 50	Sn Luis Potosí	5.7	28,665	31
Total:				66,313	71



Anexo T 0 (T-cero)
Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento	X		No aplica
Licencia Sanitaria		X	No aplica

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		9002517

Fecha: 06 de diciembre del 2019

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:

Dra. Director Médico

ATENTAMENTE


Alfonso Arellano Gómez
Representante legal
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

L CITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LA-0500YR888-05-2019
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022"

4.2.1 PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO T1 REQUERIMIENTO DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS SUBROGADA 1 A 12 MESES 12/08/2019

No	del	Delegación/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Sesiones	
							Mínimas	Máximas
1	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	42,276	105,690
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	2,226	5,564
3	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	3,484	8,710
4	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	1,852	4,628
5	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	8,658	21,645
6	05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	9,329	23,322
7	05	Coahuila	050901022151	HGZMF	16	Torreón	9,064	22,659
8	06	Colima	060101012151	HGZ	1	Colima	16,770	41,925
9	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	6,168	15,418
10	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	7,301	18,252
11	07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula	16,552	41,379
12	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	14,940	37,349
13	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	2,018	5,044
14	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	8,799	21,996
15	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gomez Palacio	1,997	4,992
16	11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	4,363	10,907
17	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	14,207	35,516
18	11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	12,486	31,213
19	11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	1,935	4,836
20	11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleon	1,295	3,237
21	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	6,214	15,535

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

22	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	15,918	39,793
23	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	32,916	82,290
24	12	Guerrero	120101052151	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	3,604	9,009
25	12	Guerrero	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	36,718	91,793
26	12	Guerrero	120301022151	HGZMF	4	Iguala	3,484	8,710
27	12	Guerrero	120501052151	HGSMF	5	Taxco	619	1,547
28	12	Guerrero	121301022151	HGZMF	8	Zihuatanejo	1,430	3,575
29	12	Guerrero	122901052151	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	1,950	4,875
30	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	33,670	84,175
31	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepeji del Río	5,388	13,468
32	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	5,798	14,495
33	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	3,370	8,424
34	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	7,572	18,928
35	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	32,272	80,678
36	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	17,446	43,615
37	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	26,479	66,196
38	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	5,778	14,443
39	14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	1,768	4,420
40	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	4,826	12,064
41	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	9,896	24,739
42	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	2,777	6,942
43	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	4,992	12,480
44	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	2,798	6,994
45	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	16,640	41,600
46	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	17,285	43,212
47	14	Jalisco	14B604062151	HGR	180	Tlajomulco	18,575	46,436

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LA-050GYR818-ES-2019
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2023"

48	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	62,868	157,170
49	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	77,855	194,636
50	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	12,980	32,418
51	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecámac	34,040	85,098
52	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	28,923	72,306
53	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	33,743	84,357
54	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	22,808	57,018
55	16	Edo. de Méx. Pte.	1686010A2110	UMAA	231	Metepec	1,306	3,263
56	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec	6,376	15,938
57	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	31,455	78,637
58	17	Michoacán	170902012151	HGZ	8	Uruapan	11,326	28,314
59	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	14,800	36,998
60	17	Michoacán	172701022151	HGZMF	12	Lazaro Cardenas	5,226	13,065
61	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	33,540	83,850
62	18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	14,789	36,972
63	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	9,995	24,986
64	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	16,427	41,067
65	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	1,020	2,548
66	20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	1,566	3,913
67	20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	1,332	3,328
68	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza	1,644	4,108
69	20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	1,467	3,666
70	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	1,446	3,614
71	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	11,981	29,952
72	21	Oaxaca	210304022151	HGZMF	2	Salina Cruz	4,212	10,530
73	21	Oaxaca	210402012151	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	5,304	13,260

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

✓

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LA-0503YR888-ES-2015
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2020"

74	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	45,833	114,582
75	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	26,390	65,975
76	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	1,592	3,978
77	22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	3,464	8,658
78	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	46,863	117,156
79	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Río	24,170	60,424
80	24	Quintana Roo	240202052151	HGSMF	2	Cozumel	609	1,521
81	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	2,236	5,590
82	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	7,062	17,654
83	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	15,060	37,648
84	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	11,466	28,665
85	25	San Luis Potosí	250304252110	UMF	10	Matehuala	2,288	5,720
86	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	4,062	10,153
87	25	San Luis Potosí	250803052151	HGSMF	9	Río verde	3,042	7,605
88	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	8,248	20,618
89	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	8,263	20,657
90	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	16,401	41,002
91	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	3,261	8,151
92	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	1,607	4,017
93	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	5,835	14,586
94	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	13,234	33,085
95	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	3,869	9,672
96	29	Tamaulipas	291811UA2110	UMAA	76	Nuevo Laredo	6,828	17,069
97	29	Tamaulipas	291906252110	UMF	39	Matamoros	4,186	10,465
98	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl	35,537	88,842
99	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	9,189	22,971
100	31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	5,486	13,715

LIOTACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LA-3803YR688-ES-2019
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODÁLISIS SUBROGADA 2020"

101	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	2,871	7,176
102	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	3,588	8,970
103	32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra blanca	931	2,327
104	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	1,722	4,303
105	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	1,061	2,652
106	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	167	416
107	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	7,400	18,499
108	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	3,526	8,814
109	39	Del Norte D.F.	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	26,208	65,520
110	39	Del Norte D.F.	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	22,558	56,394
111	39	Del Norte D.F.	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	16,162	40,404
112	39	Del Norte D.F.	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	13,978	34,944
113	40	Del Sur D.F.	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	30,420	76,050
114	40	Del Sur D.F.	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	30,368	75,920
115	40	Del Sur D.F.	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	17,150	42,874
116	40	Del Sur D.F.	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	10,754	26,884
117	40	Del Sur D.F.	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	13,775	34,437
118	40	Del Sur D.F.	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	20,213	50,531
119	40	Del Sur D.F.	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	22,293	55,731
120	4C	UMAE HE CMN OCC Obiatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	2,278	5,694
121	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	28,725	71,812
122	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	4,644	11,609
							1,551,205	3,877,900

ANEXOS

Alfonso Arellano Gómez
Alfonso Arellano Gómez
Representante legal

IGSA Medical Services, S.A. de C.V.



A) MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS

PUNTO 4.2.1 PROPUESTA TÉCNICA

Anexo T 2 (T - dos)

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A) MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS

PARTIDA 12 HGZ No. 6 CIUDAD JUÁREZ, PARTIDA 83 HGZMF No. 1 y PARTIDA 84 HGZ No. 50 SAN LUIS POTOSÍ

No.	Descripción	Propuesta del Proveedor
	SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO CLAVE: 531.340.0169	SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO CLAVE: 531.340.0169
	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	El aparato de diálisis se puede utilizar para llevar a cabo y monitorizar tratamientos de hemodiálisis en pacientes con insuficiencia renal aguda o crónica. ► Manual 1, Página 1-5.
1	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores	1.- Tecnología basada en microprocesadores. ► Manual 1, Página 2-3.
2	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo	2.- Interfaz de datos (también disponible para otros usos): - Interfaz Dialog + - ordenador - Llamada a enfermería - BSL (Bed Side Link): Lector de tarjetas e interfaz para el sistema de proceso de datos Nexadia - Interfaz Crit-Line ► Manual 1, Página 2-8.
	Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).	3.- Funcionamiento con acetato/ bicarbonato ► Manual 1, Página 2-8 Soporte del cartucho de bicarbonato (suministrado con Dialog+) ► Manual 1, Página 2-4
	Con control de parámetros de:	4.- Con control de parámetros de: Ajustar los parámetros del dializado

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

	4.1 Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 33 a 40 grados centígrados en intervalos 0.5°C. ► Manual 1, Página 4-19.
4.2	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min y ajustable de forma continua. ► Manual 1, Página 4-19.
4.3	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 30 ml/min a 600 ml/min. ► Manual 1, Página 5-4, 10-21.
4.4	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	4.4.- Nivel de bicarbonato programable durante el proceso de hemodiálisis con un rango de 2 a 4 ms/cm. ► Manual 1, Página 4-19. Configuración de los perfiles. Conductividad de bicarbonato. ► Manual 1, Pág. 11-9
4.5	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l o 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis con rango de 12.8 a 16 ms/cm en intervalos de 0-1 ms/cm (aprox. 125 – 160 mmol/l) ► Manual 1, Página 4-19.
4.6	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0.0 a 3 kg/h.	4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 4000 ml/h. ► Manual 1, Página 4-22.
4.7	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.9 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.	4.7.- Perfil/Flujo de Heparina Rango de 0,1 a 10,0 ml/h. Flujo continuo de heparina durante toda la administración de heparina. ► Manual 1, Página 4-26
5	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas: 5.1 Presión arterial no invasiva.	5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas: 5.1.- Presión arterial no invasiva. Monitorización de la tensión arterial ABPM. La opción ABPM (monitorización automática de la tensión arterial) permite la medición no invasiva, por oscilometría, de la tensión arterial.

		► Manual 1, Página 10-3, 13-14 y 13-15.
5.2	Detector de aire.	5.2.- Detector de aire. ► Manual 1, Página 13-7. ► Catálogo 1, Página 20.
5.3	Detector de fugas sanguíneas	5.3.- Detector de fugas sanguíneas. ► Manual 1, Página 13-13. ► Catálogo 1, Página 20.
6	Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina	6.- Pantalla a color y manejo desde la pantalla (pantalla táctil a color) ► Manual 1, Página 2-8.
7	Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	7.- Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio. Para diálisis con bicarbonato • Concentrado de bicarbonato ácido • Concentrado de bicarbonato alcalino Para diálisis con acetato • Concentrado de acetato ► Manual 1, Página 4-19. El ajuste de los parámetros se explica utilizando el perfil de conductividad (Na) como Ejemplo ► Manual 1, Página 11-9. Perfil lineal. Perfil Exponencial. Introducción manual del valor total = reajuste del perfil a la forma horizontal. ► Manual 1, Página 11-10.
	Con despliegue en pantalla de: 8.1 Presión arterial del circuito.	8.- Con despliegue en pantalla de: 8.1.- Presión arterial del circuito. ► Manual 1, Página 5-4.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

		Fig. 4-9 Pantalla de regulación de nivel. ► Manual 1, Página 4-14
8.2	Presión venosa del circuito.	8.2.- Presión venosa del circuito. ► Manual 1, Página 5-4. Fig. 4-9 Pantalla de regulación de nivel. ► Manual 1, Página 4-14
8.3	Presión transmembrana	8.3.- Presión transmembrana (PTM). ► Manual 1, Página 5-4. Fig. 4-9 Pantalla de regulación de nivel. ► Manual 1, Página 4-14
8.4	Flujo de líquido dializante.	8.4.- Flujo de líquido dializante. ► Manual 1, Página 4-19, 8-6 Grupos de representación gráfica ► Manual 1, Página 5-12
8.5	Flujo de sangre.	8.5.- Flujo de sangre. ► Manual 1, Página 5-4 y 8-6. Grupos de representación gráfica ► Manual 1, Página 5-12
8.6	Tasa de infusión de heparina.	8.6.- Tasa de infusión de heparina. ► Manual 1, Página 5-4.
8.7	Tasa de ultrafiltración.	8.7.- Tasa de ultrafiltración (UF). ► Manual 1, Página 5-4.
8.8	Conductividad del dializante	8.8.- Conductividad del dializante. ► Manual 1, Página 4-19.
8.9	Volumen de sangre procesada	8.9.- Volumen de sangre tratado. ► Manual 1, Página 6-6.
8.10'	Temperatura del líquido dializante.	8.10.- Temperatura del líquido de diálisis. ► Manual 1, Página 4-19.
8.11	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardíaca.	8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardíaca. Aparece la ventana principal de ABPM. Figura 10-2 Pantalla "Vista principal de ABPM". ► Manual 1, Página 10-5 La ventana muestra los datos de las últimas mediciones: - Presión Sistólica: Sístole (mmHg) - Presión Diastólica: Diástole (mmHg) - Frecuencia cardíaca: frecuencia (1/min)

		► Manual 1, Página 10-6
8.12	Tiempo transcurrido o restante de diálisis.	8.12.- Tiempo restante de diálisis. ► Manual 1, Página 5-4.
8.13	Volumen de ultrafiltración conseguido	8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido. ► Manual 1, Página 4-22 y 5-4.
9	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de: ► Manual 1, Página 13-3 y 13-5.
9.1	Presión arterial del circuito.	9.1.- Presión arterial del circuito (PA). ► Manual 1, Página 13-3 y 13-5.
9.2	Presión venosa del circuito.	9.2.- Presión venosa del circuito. ► Manual 1, Página 13-3 y 13-6.
9.3	Presión transmembrana.	9.3.- Presión transmembrana (PTM). ► Manual 1, Página 13-3 y 13-12.
9.4	Flujo del líquido dializante.	9.4.- Flujo del líquido dializante. ► Manual 1, Página 13-3 y 15-6
9.5	Flujo de sangre.	9.5.- Flujo de sangre. ► Manual 1, Página 13-3 y 13-21.
9.6	Ultrafiltración.	9.6.- Ultrafiltración (UF). ► Manual 1, Página 13-3 y 13-20.
9.7	Conductividad.	9.7.- Conductividad. ► Manual 1, Página 13-3, 13-9 y 13-10.
9.8	Temperatura del líquido dializante.	9.8.- Temperatura del líquido dializante. ► Manual 1, Página 13-3 y 13-9.
9.9	Detector de fugas sanguíneas	9.9.- Fugas de sangre. ► Manual 1, 13-3 y 13-12.
9.10	Detector de aire.	9.10.- Detector de aire. ► Manual 1, 13-3, 13-7 y 13-11.
9.11	Falla en el suministro de agua.	9.11.- Flujo de agua interrumpido ► Manual 1, Página 13-3 y 13-9.
9.12	Falla en el suministro de energía eléctrica.	9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica. ► Manual 1, Página 13-3 y 13-13.
9.13	Presión arterial no invasiva.	9.13.- Presión arterial no invasiva. ► Manual 1, Página 10-7, 13-3 y 13-5
10	Con sistema automático para desinfección química.	10.- Con sistema automático para desinfección química. ► Manual 1, Página 7-3 y 7-12. ► Catálogo 1, Página 20.

ANEXOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

11	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica.	11.- Con sistema automático de desinfección térmica. Desinfección catódica. ▶ Manual 1, Página 7-3 y 15-8. ▶ Catálogo 1, Página 20.
12	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos. ▶ Manual 1, Página 2-4, 3-4, 3-5 y 12-3.
13	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. ▶ Manual 1, Página 4-30.
14	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	14.- Capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica. ▶ Manual 1, Página 13-23
15	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	15.- Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ▶ Manual 1, Página 14-3 y 14-4.
16	CONSUMIBLES: Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario, bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral).	16.- Otros accesorios ▶ Manual 1, Página 14-4 B.Braun- Sol- Cart B Cartuchos de bicarbonato. Polvo de bicarbonato de sodio para dispositivos médicos ▶ Catálogo 1, Página 17. Hemochem- Hemoacid 100 Concentrados ácidos para máquina de hemodiálisis con concentración de Calcio de 3.0 mEq/l y Potasio 2.0 mEq/l. ▶ Catálogo 2, Página 1.

	Hemochem- Hemoacid 200 Concentrados ácidos para máquina de hemodíalisis con concentración de Calcio de 3.0 mEq/l y Potasio 0.0 mEq/l. ► Catálogo 2, Página 1.
17	17.- B.braun- Sistema AV Bajo la denominación Sistemas AV ofrecemos paquetes y accesorios tales como líneas, conectores y adaptadores compatibles con todas las máquinas convencionales de diálisis. - Puertos de inyección exento de látex. - Componentes bio-compatibles. - Código de color que facilita el manejo. ► Catálogo 1, Página 8.
18	18.- Diacan Pro Agujas de fistula. - Aguja de paredes extremadamente delgadas con facetado óptimo. - Delgada capa de silicona de lumen aplicada cuidadosamente. - Alas giratorias flexibles con una superficie de agarre rugosa favoreciendo la inserción precisa de la aguja y su segura fijación. - Código de color de las alas para fácil y segura identificación de la aguja. - Tubos elásticos y flexibles sin formar acodamientos ► Catálogo 1, Página 18.
	19.- Diacap α Polysulfone La fabricación de esta membrana se basa en una producción de fibra hueca optimizada. Superficies (m²) de dializadores de alto y bajo flujo.: 1.0, 1.2, 1.5, 1.8 y 2.0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

	Material de membrana de dializadores de alto y bajo flujo: Polisulfona de bajo flujo (mezcla de polisulfona y PVP) ▶ Catálogo 1, Página 9, 10, 11. Diacap Pro Membrana pro de polisulfona. Superficies (m²) de dializadores de alto y bajo flujo: 1.3, 1.6, 1.9 Material de membrana de dializadores de alto y bajo flujo: Polisulfona. ▶ Catálogo 5, Página 13.
20	20.- Hemocítríc-50 Líquido desinfectante y desincrustante para máquina de hemodíálisis ▶ Catálogo 2, Página 1.
21	21.- Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
17	ACCESORIOS OPCIONALES: Monitor de KtV. 17.- Hay dos métodos disponibles para el cálculo de KtV: • Single Pool KtV (spKtV) • Equilibrated KtV (eKtV) ▶ Manual 1, Página 10-17
23	23.- Computadora con software de hemodíálisis para obtención y administración de datos. ▶ Catálogo 3, Página 1

043

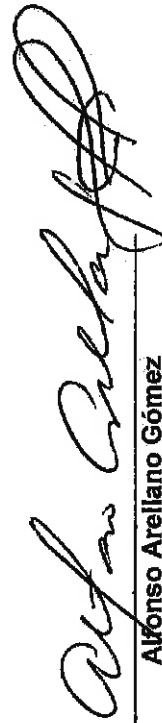
24	Impresora.	24.- Impresora. ► Catálogo 4, Página 1
25	Sistema de preparación en línea del bicarbonato.	25.- Sistema de preparación en línea o cartucho de bicarbonato. ► Manual 1, Página 10-24. El cartucho se perfora, se llena y se ceba con solución automáticamente ► Manual 1, Página 10-25.
26	Monitor de niveles de hematocrito	26.- Opción Interfaz Crit-Line- La unidad Crit-Line de Hema Metrics™ es un aparato externo que mide, de forma no invasiva, varios parámetros en la sangre a través de sensores ópticos. Para este propósito, un recipiente específico (cámara de medición desechable) se debe colocar a la entrada del dializador. Los siguientes parámetros sanguíneos se miden o calculan: • Hematocrito contenido en sangre (HCT) en % ► Manual 1, Página 10-40.
27	Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea	27.- Debido a las mediciones continuas se puede mostrar el Kt/V y el ratio de reducción de Urea (URR) a tiempo real ► Manual 1, Página 10-17
28	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	28.- Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Prof. Paseo de la Reforma No. 2977, Col. Cuajimalpa, C.P. 05000, Ciudad de México www.igsamedica.com

29	REFACCIONES: Según marca y modelo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su modelo del equipo.	29.- Según marca y modelo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
30	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica de 120V $\pm$ 10% o 220V $\pm$ 10% / 60 Hz, tierra física.	30.- Corriente eléctrica de 120V $\pm$ 10% o 220V $\pm$ 10% / 60 Hz, tierra física ► Manual 1, Página 15-3
31	OPERACIÓN: Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y manual de operación.	La operación se llevará a cabo por personal autorizado de la empresa.
32	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por el fabricante.	El mantenimiento Preventivo y correctivo se realizará por personal calificado y certificado de la empresa, autorizado por el fabricante.



Alfonso Arellano Gómez
Representante legal
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.



**B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE
DIALIZADORES**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

PUNTO 4.2.1 PROPUESTA TÉCNICA
Anexo T 2 (T - dos)
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIALISIS
B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES
PARTIDA 12 HGZ No. 6 CIUDAD JUÁREZ, PARTIDA 83 HGZMF No. 1 y PARTIDA 84 HGZ No. 50 SAN LUIS POTOSÍ

No.	Descripción	Propuesta del Proveedor
	UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES CLAVE: 531.340.0227	UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES CLAVE: 531.340.0227
1	Equipo automático para lavar, desinfectar y reprocesar filtros para hemodiálisis.	1.- La máquina llenará y lavará automáticamente todas las superficies internas que hacen contacto con la sangre, así como también el circuito del dializado, con una solución Proporcionada de Renalin 100. ♦ Manual 2, Pág. 006 El Renatron II Serie 100 es un sistema automatizado para el enjuague, limpieza, y prueba de dializadores de fibra hueca y para el suministro del Esterilizante Frío Renalin 100 Proporcionado a los dializadores. ♦ Manual 2, Pág. 004 El mensaje "DISINFECT" (Desinfección) aparece durante la ejecución de los pasos de desinfección del dializador. ♦ Manual 2, Pág. 011 Reprocesamiento del Dializador en la estación Renatron II Serie 100 en el modo manual de operación. ♦ Manual 2, Pág. 020 Reprocesamiento del Dializador en la estación Renatron II Serie 100 en el modo automático de operación. ♦ Manual 2, Pág. 020 2.- A. Componentes: El Sistema Renatron 100 II Series 100 consiste de: - 2. Sistema de Administración de Datos Renalog 100: a) Un ordenador compatible con el sistema IBM, b) El paquete de Software Renalog para la administración de datos de reprocesamiento de dializadores, c) Un monitor a color, d) Un impresor de matriz de puntos (Dot Matrix), e) El módulo de Interfaz.
2	Con interfase para conectar a una computadora, para el control y manejo de datos del dializador.	

		- 3. Materiales para la Interconexión del Sistema Renatron Serie 100: a) Cable(s) de comunicación entre la Estación Renatron Serie 100 y el Módulo de Interfaz, b) Cable de comunicación entre el Ordenador y el Módulo de Interfaz (1), c) Cable de comunicación entre el Ordenador y el Impresor (1). ♦ Manual 2, Pág. 003
3	Con software para generación de código de barras.	3.- El mantenimiento del historial de los dializadores reprocesados puede ser llevado a cabo manualmente, introduciendo la información por medio del teclado del ordenador, o por la lectura de las etiquetas con el código de barras en el dializador o en el Renatron II Serie 100, utilizando el escáner o lector de código de barras. ♦ Manual 2, Pág. 004 B. Controles del Módulo de Interfaz: 1. El Lector de Código de Barras o Escáner - "BAR CODE SCANNER" -permite al operador la entrada automática de los números de serie del dializador y el Renatron II Serie 100 en el ordenador, simplemente leyendo las etiquetas fijas de los mismos. ♦ Manual 2, Pág. 010
4	Con pruebas de presión y volumen	4.- H. Prueba de Dializador. La estación Renatron II Serie 100 lleva a cabo una medida de volumen del compartimiento de la sangre (cebado), si como también una prueba a presión del dializador. 1. Medición del Volumen del Compartimiento de la Sangre (cebado), 2. Prueba de Fuga de Presión. Manual 2, Pág. 009 Nota - Remueva el dializador del Renatron II Serie 100 solamente cuando el mensaje "PROCESS COMPLETE" haya aparecido o cuando el dializador haya fallado la prueba de presión. Si el dializador ha fallado las pruebas de presión o volumen, el mismo deberá ser probado nuevamente (oprime el conmutador "START PROCESS"), ser limpiado (toque el conmutador "RESET" y luego "START PROCESS"), o removido y desechado. ♦ Manual 2, Pág. 022
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS		5.- El operador deberá también seleccionar el modo de programa de reprocesamiento apropiado, oprimiendo los conmutadores "MUTE" y "RESET". Código (OO) Programa Dializador de Flujo Bajo, Código (CH) Programa Dializadores de Rango Medio / Alta Eficiencia o Tipo Hemophan, Código (HF) Programa Dializadores y Hemofiltros de Alto Rango / Flujo Elevado, Código (PC) Programa de Limpieza Previa para todos los Dializadores (Pre-Clean).



	♦ Manual 2, Pág. 005	6.- Los términos "Agua" o "Agua con calidad de la AAMI" quieren decir que el agua cumple o sobrepasa los requisitos siguientes: a) El Estándar de la AAMI/ANSI para los Sistemas de Hemodiálisis y las Prácticas para el Reuso de Hemodializadores Recomendados por la AAMI, b) No contener partículas de tamaño mayor de un micra (1mm). ♦ Manual 2, Pág. 003 Requisitos de Agua: El agua debe cumplir con los requisitos de calidad listados en las versiones actuales del Estándar para los Sistemas de Hemodiálisis de ANSI/AAMI, así como de la Práctica Recomendada para el Reuso de Hemodializadores del ANSI/AAMI. También deberá cumplir con las especificaciones bacterianas y de endotoxinas contenidas en la susodicha Práctica. ♦ Manual 2, Pág. 008 7.- Nota – El oprimir "START PROCESS" LUEGO QUE UNA ALARMA DE FALLO DE VOLUMEN – VOLUME FAIL – se ha producido, hará que la máquina trate de sacar un poco más de fluido del compartimiento de la sangre, para llevar a cabo una medición. ♦ Manual 2, Pág. 021 Si los resultados de la prueba de volumen del compartimiento de la sangre o la prueba de fugas no fuesen satisfactorios, la máquina dejará de funcionar inmediatamente y activará las alarmas audible y visual. ♦ Manual 2, Pág. 004 El mensaje de error "ALARM" (Alarma) parpadea continuamente hasta que la condición que dio lugar a la alarma haya sido corregida. ♦ Manual 2, Pág. 011 8.- Luego de que el ordenador haya leído los datos, se imprimirán tres etiquetas idénticas que indican el estado del dializador. Coloque una de estas etiquetas en el dializador. ♦ Manual 2, Pág. 021 Cuando el mantenimiento automático del historial está en funcionamiento y el Renatron II Serie 100 es reinicializado (reset), el Sistema de Administración de
6	Para usarse exclusivamente con agua grado hemodiálisis de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010.	
7	Con alarmas audibles y visibles para falla de volumen y presión del dializador y suministro de agua al equipo	
8	Impresora de etiquetas para un mejor control de los dializadores	

	Datos Renalog guardará el volumen real que se ha medido, el pase o fallo de la prueba de volumen y el paso fallo de la prueba de presión, en el archivo de la historia del dializador y, además, imprimirá etiquetas nuevas para el mismo. ♦ Manual 2, Pág. 004
9	Lector de código de barras 9.- El mantenimiento del historial de los dializadores reprocesados puede ser llevado a cabo manualmente, introduciendo la información por medio del teclado del ordenador, o por la lectura de las etiquetas con el código de barras en el dializador o en el Renatron II Serie 100, utilizando el escáner o lector de código de barras. ♦ Manual 2, Pág. 004 B. Controles del Módulo de Interfaz: 1. El Lector de Código de Barras o Escáner -- "BAR CODE SCANNER" --permite al operador la entrada automática de los números de serie del dializador y el Renatron II Serie 100 en el ordenador, simplemente leyendo las etiquetas fijas de los mismos. ♦ Manual 2, Pág. 010
10	REFACCIONES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
11	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
12	ACCESORIOS OPCIONALES: Capacidad de conectarse a 4 estaciones. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. 12.- Figura 2 Conexión Módulo de Interfaz con Computadora con diversas estaciones Renatron II. ♦ Manual 2, Pág. 016 El Software puede manejar hasta seis estaciones independientes de Renatron II 100 Series. ♦ Folleto 1, Pág. 001
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS	13.- Lista de F Números de Pieza ♦ Manual 2, Pág. 036 El Sistema de Reprocesamiento de Dializadores Renatron II Serie 100 está indicado para el enjuague, limpieza, prueba y suministro de la solución proporcionada del Esterilizante Frio Renalin a dializadores de fibra hueca.

	♦ Manual 2, Pág. 001 El "Esterilizante Frío Renalin 100" o "Renalin 100" es una solución concentrada para ser usada con el Sistema Renatron II Serie 100. ♦ Manual 2, Pág. 003
13.1	Etiquetas autoadheribles para identificación del dializador. 13.1.- Luego de que el ordenador haya leído los datos, se imprimirán tres etiquetas idénticas que indican el estado del dializador. Coloque una de estas etiquetas en el dializador. ♦ Manual 2, Pág. 021 Cuando el mantenimiento automático del historial está en funcionamiento y el Renatron II Serie 100 es reinicializado (reset), el Sistema de Administración de Datos Renalog guardará el volumen real que se ha medido, el pase o fallo de la prueba de volumen y el paso fallo de la prueba de presión, en el archivo de la historia del dializador y, además, imprimirá etiquetas nuevas para el mismo. ♦ Manual 2, Pág. 004 El mantenimiento del historial de los dializadores reprocesados puede ser llevado a cabo manualmente, introduciendo la información por medio del teclado de ordenador, o por la lectura de las etiquetas con el código de barras en el dializador o en el Renatron II Serie 100, utilizando el escáner o lector de código de barras. ♦ Manual 2, Pág. 004
13.2	13.2.- Renalin Residual Test Strips Directions for Use ♦ Manual 2, Pág. 036 Cintas de Prueba de Residuos de Renalin 100 ♦ Manual 2, Pág. 036
13.3	13.3.- Tapas de Compuerta de Dializado de Dializadores ♦ Manual 2, Pág. 036 Tapas de Compuerta de Sangre de Dializadores ♦ Manual 2, Pág. 036

13.4	Conectores reusables para adaptación de los puertos del dializador (opcional de acuerdo a marca y modelo).	13.4.- Conectores reusables para adaptación de los puertos del dializador (opcional de acuerdo a marca y modelo). Reproxessing Connectors ♦ Manual 2, Pág. 037
13.5	Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	13.5.- Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo
14	INSTALACIÓN. Corriente eléctrica 120V +/- 10% / 60Hz.	14.- Especificaciones C. Requisitos Eléctricos. 1) Estación Renatron II Serie 100 → Voltaje Seleccionable 100, 120, 230 y 240 V CA, monofásico, 50/60 Hz ♦ Manual 2, Pág. 007 Especificaciones C. Requisitos Eléctricos. 2) Módulo de Interfaz → Voltaje Seleccionable 115, 230 V CA, monofásico, 50/60 Hz ♦ Manual 2, Pág. 007
14.1	Toma de agua grado hemodiálisis de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010.	14.1.- Los términos "Agua" o "Agua con calidad de la AAMI" quieren decir que el agua cumple o sobrepasa los requisitos siguientes: a) El Estándar de la AAMI/ANSI para los Sistemas de Hemodiálisis y las Prácticas para el Reuso de Hemodializadores Recomendadas por la AAMI, b) No contener partículas de tamaño mayor de una micra (1mm). ♦ Manual 2, Pág. 003 Requisitos de Agua: El agua debe cumplir con los requisitos de calidad listados en las versiones actuales del Estándar para los Sistemas de Hemodiálisis del ANSI/AAMI, así como de la Práctica Recomendada para el Reuso de Hemodializadores del ANSI/AAMI. También deberá cumplir con las especificaciones bacterianas y de endotoxinas contenidas en la susodicha Práctica. ♦ Manual 2, Pág. 008
ANEXOS 14.2	Sistema de drenaje.	14.1.- Especificaciones. G. Drenaje → El drenaje deberá ser capaz de aceptar, como mínimo, flujo de agua de 1,6 galones / min (aproximadamente 6 litros/ min) por cada estación Renatron II Serie 100. ♦ Manual 2, Pág. 009

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN TECNOLÓGICA
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LA-080GTR088-ES-2019
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2020

15	OPERACIÓN: Personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	15.- OPERACIÓN: Personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
16	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.	16.- MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.


Alfonso Arellano Gómez
Representante legal
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.



**C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS
DE ADULTO Y PEDIÁTRICO**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PUNTO 4.2.1 PROPUESTA TÉCNICA

Anexo T 2 (T -- dos)

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

PARTIDA 12 HGZ No. 6 CIUDAD JUÁREZ, PARTIDA 83 HGZMF No. 1 Y PARTIDA 84 HGZ No. 50 SAN LUIS POSOTÍ

No.	Descripción	Propuesta del Proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m2 hasta 2.0 m2.	1. Diacap α Polysulfone La fabricación de esta membrana se basa en una producción de fibra hueca optimizada. Superficies (m²) de dializadores de alto y bajo flujo.: 1.0, 1.2, 1.5, 1.8 y 2.0 Material de membrana de dializadores de alto y bajo flujo: Polisulfona de bajo flujo (mezcla de polisulfona y PVP) • Catálogo 5, Página 9,10,11 Diacap Pro Membrana pro de polisulfona. Superficies (m²) de dializadores de alto y bajo flujo: 1.3, 1.6, 1.9 Material de membrana de dializadores de alto y bajo flujo: Polisulfona. • Catálogo 5, Página 12, 13.
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico	2.- B.braun- Sistema AV Líneas arterial/venosa. Bajo la denominación Sistemas AV ofrecemos paquetes y accesorios tales como líneas, conectores y adaptadores compatibles con todas las máquinas convencionales de diálisis. - Puertos de inyección exento de látex. - Componentes bio-compatibles. - Código de color que facilita el manejo • Catálogo 5, Página 8.

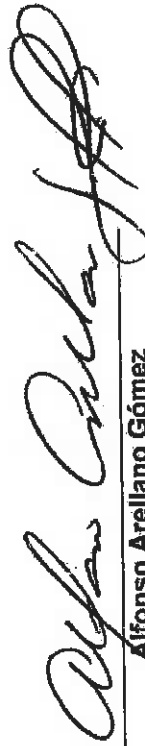
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	3. Hemochem- Hemoacid 100 Concentrados ácidos para máquina de hemodiálisis con concentración de Calcio de 3.0 mEq/l y Potasio 2.0 mEq/l. • Catálogo 6, Página 1. Hemochem- Hemoacid 200 Concentrados ácidos para máquina de hemodiálisis con concentración de Calcio de 3.0 mEq/l y Potasio 0.0 mEq/l. • Catálogo 6, Página 1.
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	4. B. Braun - Sol-Cart B. Cartuchos de Bicarbonato. Material del cartucho: Polipropileno. Filtros: uno en el interior y otro en el exterior del puerto de inyección del cartucho. Contenido volumen: de 650 g y de 760 g. Sol-Cart B es compatible con cualquier máquina siempre que tenga el dispositivo para sostener al cartucho. • Catálogo 5, Página 17
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicon de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen.	5. Diacan Pro Aguja de fístula. - Aguja de paredes extremadamente delgadas con facetado óptimo. - Delgada capa de silicona de lumen aplicada cuidadosamente. - Alas giratorias flexibles con una superficie de agarre rugosa favoreciendo la inserción precisa de la aguja y su segura fijación. - Código de color de las alas para fácil y segura identificación de la aguja. - Tubos elásticos y flexibles sin formar acodamientos. - Diámetro 15 G, 16 G y 17 G. Longitud del tubo 150 mm. - Diámetro 15 G, 16 G y 17 G. Longitud del tubo 300 mm. • Catálogo 5, Página 18

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente	6.- Equipos Quirúrgicos- Kit para la conexión y desconexión del paciente KIT CC – CD Es un producto médico, estéril y desechable el cual se presenta en una bolsa de papel grado médico transparente en una de sus caras y papel en la otra cara. CC Kit para Conexión de Catéter (Presentación 3) 4 guantes de examen medianos 10 esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm 2 jeringas de 3 ml. 1 campo de tela absorbente de 30.0 cm x 40.0 cm • Catálogo 7, Pág. 004
6.1	Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter. 1 apósito especial para catéter	6.1.-KIT CC-CD (Presentación 3) CD Kit para Desconexión de Catéter 2 guantes de examen medianos 5 esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm 1 esponja de gasa 10.0 cm x 10.0 cm 2 tapones luer para catéter 1 apósito especial para catéter 10.0 cm x 14.0 cm • Catálogo 7, Pág. 004
6.2	Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente	6.2.-KIT FC-FD (Presentación 3) Es un producto médico, estéril y desechable el cual se presenta en una bolsa de papel grado médico transparente en una de sus caras y papel en la otra. FC Kit para Conexión de Fístula 2 guantes de examen medianos 5 esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm 4 campo de tela absorbente de 35.0 cm x 40.0 cm • Catálogo 7, Pág. 006

6.3	Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas 2 apósitos circulares	6.3.-KIT FC-FD (Presentación 3) FD Kit para Desconexión de Fistula 2 guantes de examen medianos 6 esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm 2 apósitos ovals o circulares • Catálogo 7, Pág. 006
7		7.- Jeringas Estériles Desechables. Características: estériles, no tóxicas, desechables, libres de látex, libres de pirógenos, jeringas estériles y desechables sin aguja, jeringas estériles y desechables con aguja hipodérmica, fabricadas con polipropileno 100% virgen y materiales grado médico. Disponibles para: 5 ml caja con 100 • Ficha Técnica 2, Pág. 001 (Acorde a Junta de Aclaraciones, Pregunta con número consecutivo 384)



Alfonso Arellano Gómez
 Representante legal
 IQSA Medical Services, S.A. de C.V



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



**D) ACCESOS VASCULARES;
CATÉTERES TEMPORALES,
PERMANENTES E INJERTOS
VASCULARES TUBULARES
HETERÓLOGOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
LIGITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LA-050/GYR986-ES-2019
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2020"

PUNTO 4.2.1 PROPUESTA TÉCNICA
Anexo T 2 (T - dos)
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIALISIS
D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETERÓLOGOS
DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE
PARTIDA 12 HGZ No. 6 CIUDAD JUÁREZ, PARTIDA 83 HGZMF No. 1 y PARTIDA 84 HGZ No. 50 SAN LUIS POTOSÍ

Propuesta del Proveedor	
No.	Descripción
1	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Insersión en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable 060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico Catéter conducto tubular elaborado con elastómero de silicon, de dos lúmenes que permita el libre desplazamiento de la guía introductora a través de uno de lúmenes, el extremo distal está ensamblado firmemente a un adaptador de plástico semirígido en forma de "Y". ♦ Ficha Técnica 1, Pág. 001 Dilatador conducto tubular de plástico, que presenta una disminución en el diámetro del extremo proximal; su extremo distal está firmemente ensamblado a un pabellón. ♦ Ficha Técnica 1, Pág. 001 Dimensiones catéter de 8.0, 11.5, 12.5, 13.5, 15.5 Fr / de 12, 15, 20, 28, 32 cm de longitud ♦ Ficha Técnica 1, Pág. 001 Catálogo 120S080DLEP. Catéter* (lúmenes) 2 lúmenes, Longitud de catéter 12 cm, 1 Jeringa (MI) 5ml, Tapones de inyección 2 tapones, Introducotor con camisa desprendible 1 pieza, 1 Aguja introductora (calibre) 18 G, 1 Guía de Alambre de 0.038" longitud de 68.0 cm mínimo. Pediátrico. *Con extensiones y pinzas de alta resistencia. Estéril y desechable. ♦ Ficha Técnica 1, Pág. 005

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2	060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. Catéter conducto tubular elaborado con elastómero de silicón, de dos lúmenes que permita el libre desplazamiento de la guía introductora a través de uno de lúmenes, el extremo distal está ensamblado firmemente a un adaptador de plástico semirígido en forma de "Y". ♦ Ficha Técnica 1, Pág. 001 Dilatador conducto tubular de plástico, que presenta una disminución en el diámetro del extremo proximal; su extremo distal está firmemente ensamblado a un pabellón. ♦ Ficha Técnica 1, Pág. 001 Dimensiones catéter de 8.0, 11.5, 12.5, 13.5, 15.5 Fr / de 12, 15, 20, 28, 32 cm de longitud ♦ Ficha Técnica 1, Pág. 001 Catálogo 200S115DLEP. Catéter* (lúmenes) 2 lúmenes con guía interna, Longitud de catéter 20 cm, 1 Jeringa (mL) 5 mL, Tapones de inyección 2 tapones, Dilatador 2 piezas, 1 Aguja introductora (calibre) 18 G, 1 Guía de alambre de 0.035" Longitud de 60.0 cm mínimo. Adulto. ♦ Ficha Técnica 1, Pág. 006
---	--	--



3	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable Pieza	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis Catéter conducto tubular elaborado con elastómero de silicón, de dos lúmenes que permita el libre desplazamiento de la guía introductora a través de uno de lúmenes, el extremo distal está ensamblado firmemente a un adaptador de plástico semirrígido en forma de "Y". ♦ Ficha Técnica 1, Pág. 001 Adaptador en "Y" Pieza de plástico semirrígido, la cual está ensamblada en su extremo proximal al catéter. El extremo opuesto deriva en dos ramales, los cuales tienen ensamblados dos conectores Luer hembra rosca, uno arterial y otro venoso, identificados con los colores rojo y azul, respectivamente. ♦ Ficha Técnica 1, Pág. 001 Catálogo 320S125DLEP Catéter* (lúmenes) 2 lúmenes, Longitud de catéter 31.5 cm - 37.0 cm, 1 Jeringa (mL) 5 mL, Tapones de inyección 2 tapones, Introductor con camisa desprendible 1 pieza, 1 Aguja introductora (calibre) 18 G, 1 Guía de alambre de 0.038" Longitud de 68.0 cm mínimo. Adulto. *Con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con extensiones y pinzas de alta resistencia. Estéril y desechable. ♦ Ficha Técnica 1, Pág. 006
---	--	--

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



4	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Catéter conducto tubular elaborado con elastómero de silicón, de dos lúmenes que permita el libre desplazamiento de la guía introductora a través de uno de lúmenes, el extremo distal está ensamblado firmemente a un adaptador de plástico semirrígido en forma de "Y". ♦ Ficha Técnica 1, Pág. 001 Adaptador en "Y" Pieza de plástico semirrígido, la cual está ensamblada en su extremo proximal al catéter. El extremo opuesto deriva en dos ramales, los cuales tienen ensamblados dos conectores Luer hembra rosca, uno arterial y otro venoso, identificados con los colores rojo y azul, respectivamente. ♦ Ficha Técnica 1, Pág. 001
---	---	---



5	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	Injertos Vasculares de ePTFE, ADVANTA VXT. Soportado exteriormente <table><tr><th>Diámetro</th><th>Longitud</th><th>Espesor de Pared</th><th>Soporte de Anillo</th><th>GDS Deslizante</th><th>Referencia</th></tr><tr><td>5 mm</td><td>40 cm</td><td>SW</td><td>SI</td><td>SI</td><td>22058</td></tr></table> ♦ Catálogo 10, Pág. 001	Diámetro	Longitud	Espesor de Pared	Soporte de Anillo	GDS Deslizante	Referencia	5 mm	40 cm	SW	SI	SI	22058						
Diámetro	Longitud	Espesor de Pared	Soporte de Anillo	GDS Deslizante	Referencia															
5 mm	40 cm	SW	SI	SI	22058															
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfé estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	Injertos Vasculares de ePTFE, ADVANTA VXT. Soportado exteriormente <table><tr><th>Diámetro</th><th>Longitud</th><th>Espesor de Pared</th><th>Soporte de Anillo</th><th>GDS Deslizante</th><th>Referencia</th></tr><tr><td>6 mm</td><td>40 cm</td><td>SW</td><td>SI</td><td>SI</td><td>22059</td></tr><tr><td>6 mm</td><td>50 cm</td><td>SW</td><td>SI</td><td>SI</td><td>22062</td></tr></table> ♦ Catálogo 10, Pág. 001	Diámetro	Longitud	Espesor de Pared	Soporte de Anillo	GDS Deslizante	Referencia	6 mm	40 cm	SW	SI	SI	22059	6 mm	50 cm	SW	SI	SI	22062
Diámetro	Longitud	Espesor de Pared	Soporte de Anillo	GDS Deslizante	Referencia															
6 mm	40 cm	SW	SI	SI	22059															
6 mm	50 cm	SW	SI	SI	22062															
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	Injertos Vasculares de ePTFE, ADVANTA VXT. Soportado exteriormente <table><tr><th>Diámetro</th><th>Longitud</th><th>Espesor de Pared</th><th>Soporte de Anillo</th><th>GDS Deslizante</th><th>Referencia</th></tr><tr><td>8 mm</td><td>50 cm</td><td>SW</td><td>SI</td><td>SI</td><td>22064</td></tr></table> ♦ Catálogo 10, Pág. 001	Diámetro	Longitud	Espesor de Pared	Soporte de Anillo	GDS Deslizante	Referencia	8 mm	50 cm	SW	SI	SI	22064						
Diámetro	Longitud	Espesor de Pared	Soporte de Anillo	GDS Deslizante	Referencia															
8 mm	50 cm	SW	SI	SI	22064															

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



8	7.- Jeringas Estériles Desechables. Características: estériles, no tóxicas, desechables, libres de látex, libres de pirógenos, jeringas estériles y desechables sin aguja, jeringas estériles y desechables con aguja hipodérmica, fabricadas con polipropileno 100% virgen y materiales grado médico. Disponibles para: 5 ml caja con 100 • Ficha Técnica 2, Pág. 001 (Acorde a Junta de Aclaraciones, Preguntas con número consecutivo 384)
---	---


Alfonso Arellano Gómez
Representante legal
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

E) SILLÓN CLÍNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PUNTO 4.2.1 PROPUESTA TÉCNICA
Anexo T 2 (T - dos)
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO
PARTIDA 12 HGZ No. 6 CIUDAD JUÁREZ, PARTIDA 83 HGZMF No. 1 y PARTIDA 84 HGZ No. 50 SAN LUIS POTOSÍ

No.	Descripción	Propuesta del Proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. ▶ Catalogo11, Página 1
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería	Seguros para el paciente y personal de enfermería. ▶ Catalogo11, Página 1
3	Vida media promedio de uso de un año	Vida media promedio de uso de un año. ▶ Catalogo11, Página 1
4	De fácil limpieza	De fácil limpieza. ▶ Catalogo11, Página 1
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina. ▶ Catalogo11, Página 1
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. ▶ Catalogo11, Página 1

Alfonso Arellano Gómez
 Representante legal
 IGSA Medical Services, S.A. de C.V.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LA-050GYR988-ES-2019
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2020"

**F) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

PUNTO 4.2.1 PROPUESTA TÉCNICA

Anexo T 2 (T – dos)

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

**F) SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS
PARTIDA 12 HGZ No. 6 CIUDAD JUÁREZ, PARTIDA 83 HGZMF No. 1 y PARTIDA 84 HGZ No. 50 SAN LUIS POTOSÍ**

No.	Descripción	Propuesta del Proveedor
	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS. CLAVE: 531.829.0235	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS. CLAVE: 531.829.0235
	Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiálisis.	Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiálisis.
1	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	1.- Planta de agua desmineralizada para el proceso de Hemodiálisis ► Manual 3, Pág. 1/19 La finalidad de una planta desmineralizadora por medio de ósmosis inversa, es proveer agua de alta calidad para suministrar a máquinas de hemodiálisis, sin minerales, que sea inodora, insípida y libre de microorganismos. ► Manual 3, Pág. 1/19 2.- Pre – Tratamiento de agua. Planta de agua desmineralizada para el proceso de Hemodiálisis. La finalidad de una planta desmineralizadora por medio de ósmosis inversa, es proveer agua de alta calidad para suministrar a máquinas de hemodiálisis, sin minerales, que sea inodora, insípida y libre de microorganismos. ► Manual 3, Pág. 1/19
2	Pre-tratamiento de agua:	► Manual 3, Pág. 1/19
2.1	Equipo electrolítico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.	2.1.- La finalidad de una planta desmineralizadora por medio de ósmosis inversa, es proveer agua de alta calidad para suministrar a máquinas de hemodiálisis, sin minerales, que sea inodora, insípida y libre de microorganismos. ► Manual 3, Pág. 1/19

	Proceso de Purificación. Filtro de Medio Múltiple, Filtro de Carbón Activado, Suavizador, Sistema de Osmosis Inversa, Filtros Pulidores Big Blue, Lámpara Ultravioleta. ► Manual 3, Pág. 2/19
2.2	Interconectada con tubería de PVC cédula 80. 2.2.- Cabezales y Tubería: Los cabezales de alimentación, rechazo, purgas, permeado así como el cabezal en la descarga de la bomba estarán fabricados en PVC cédula 80. ► Ficha Técnica 3, Pág. 002
2.3	Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante. 2.3.- Con válvula de control del Equipo Suavizador Con válvula de control de rechazo Con válvula de reciclaje localizada en la parte frontal del panel ► Manual 3, Pág. 6/19, 13/19, 14/19. Nota: la Interconexión hidráulica de cada uno de los componentes de la planta de tratamiento de agua incluye manómetros de acero inoxidable de fácil lectura y válvulas para muestreo de agua. ► Ficha Técnica 3, Pág. 004.
2.4	Con sistema de bypass en cada etapa filtrante. 2.4.- FILTRO MULTIMEDIA. Incluye sistema bypass para realizar mantenimiento preventivo o correctivo para evitar detener el proceso. FILTRO DE CARBON ACTIVADO. Incluye sistema bypass para realizar mantenimiento preventivo o correctivo para evitar detener el proceso. SUAVIZADOR. Incluye sistema bypass para realizar mantenimiento preventivo o correctivo para evitar detener el proceso. ► Ficha Técnica 3, Pág. 001.
2.5	Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante. 2.5.- Nota: la interconexión hidráulica de cada uno de los componentes de la planta de tratamiento de agua, incluye manómetros de acero inoxidable de fácil lectura y válvulas para muestreo de agua.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		► Ficha Técnica 3, Pág. 004. 2.6.- El Sistema de Osmosis inversa esta compuesto de dos partes: la bomba de altaa presión y las membranas. ► Manual 3, Pág. 10/19 Bomba de Alta Presión ► Manual 3, Pág. 13/19 Motor de Contactos ► Manual 3, Pág. 14/19 Bomba de Alta Presión: La Unidad de Osmosis Inversa contará con una (1) bomba de alta eficiencia y alta presión. Esta bomba está fabricada en acero inoxidable 316 y estará acoplada directamente a un motor eléctrico de ¾ HP, 110/220 volts, 1F, 60 Hz ► Ficha Técnica 3, Pág. 002 Tablero de Control: Control para bombas de alta presión y recirculación ► Ficha Técnica 3, Pág. 002
2.6	Bomba centrífuga multietapa	
2.6.1	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda	2.6.1 y 2.6.2.- El Sistema de Osmosis inversa está compuesto de dos partes: la bomba de lata presión y las membranas. ► Manual 3, Pág. 10/19 Bomba de Alta Presión ► Manual 3, Pág. 13/19 Motor de Contactos ► Manual 3, Pág. 14/19 Bomba de Alta Presión: La Unidad de Osmosis Inversa contará con una (1) bomba de alta eficiencia y alta presión. Esta bomba está fabricada en acero inoxidable 316 y estará acoplada directamente a un motor eléctrico de ¾ HP, 110/220 volts, 1F, 60 Hz ► Ficha Técnica 3, Pág. 002 Tablero de Control: Control para bombas de alta presión y recirculación ► Ficha Técnica 3, Pág. 002
2.6.2	Con impulsor de plástico o acero inoxidable	

2.7.- El Filtro de Medio Múltiple. Tiene como función eliminar los sólidos suspendidos en el agua hasta 50 micras, es decir todo lo que flota en el agua, no lo que está disuelto en ella y que la mayoría de las veces hace que esta parezca turbia, además también retiene partículas visibles tales como: tierra y basura. Para eliminar todo esto del agua es necesario que pase por un medio filtrante compuesto de Grava, Arena, Garnet de diferente granulometría y antracita. ► Manual 3, Pág. 4/19	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.
► Ficha Técnica 3, Pág. 001 2.8.- Filtro de Carbón Activado. Tiene como función eliminar mal olor, color, sabor y cloro residual, la cama filtrante está compuesta de Carbón activado ► Manual 3, Pág. 4/19	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

2.9	Filtros suavizador (es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total	2.9.- El Suavizador. Tiene como función eliminar sales de calcio y magnesio mediante un sistema de intercambio iónico por medio de resinas. Cada grano de intercambio tiene carga de sodio, al entrar en contacto el agua con la resina, esta retiene el calcio y el magnesio y libera el sodio. En el tanque de salmuera (tanque negro), para posteriormente introducir dicha solución al tanque con la resina, por medio de la válvula de control, ya que al añadir la sal al interior del suavizador, las perlas de resina hacen el intercambio a la inversa, liberan el calcio y el magnesio acumulado y toman el sodio, quedando nuevamente en servicio para suavizar el agua nuevamente. ► Manual 3, Pág. 6/19 Suavizador. Formado por un tanque de fibra de vidrio de con una presión de diseño de 150 psi (libra/pulgada cuadrada); Válvula de control automático (electrónico) marca Fleck, aquatrol 60 Hz, control de frecuencia de retro lavado con reloj, difusor interior PVC/PP microranurado, incluye sistema bypass para realizar mantenimiento preventivo o correctivo para evitar detener el proceso. Media filtrante (Incluye: Resina y gravilla 1/4" como cama soporte y tanque de salmuera.) Tiene como función eliminar sales de Calcio y Magnesio mediante un sistema de intercambio iónico por medio de resinas. Cada grano de intercambio tiene carga de sodio, al entrar en contacto el agua con la resina, esta retiene el calcio y magnesio y libera el sodio. Lo anterior asegura obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de Calcio como dureza total. ► Ficha Técnica 3, Pág. 001
3	Ósmosis inversa:	3.- Ósmosis inversa ► Manual 3, Pág. 9/19 Módulo de Ósmosis Inversa. Este incluye el elemento de la membrana de ósmosis inversa y el soporte de la membrana localizado al lado del marco de la unidad montada o encima de la unidad compacta. ► Manual 3, Pág. 13/19 Sistema de Ósmosis Inversa ► Ficha Técnica 3, Pág. 002

3.1	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.	3.1.- Bomba de Alta Presión: La Unidad de Ósmosis Inversa contará con una (1) bomba de alta eficiencia y alta presión. Esta bomba está fabricada en acero inoxidable 316 y estará acoplada directamente a un motor eléctrico de ¾ HP, 110/220 volts, 1F, 60 Hz. ► Ficha Técnica 3, Pág. 002 Bombas y Motores. Motores 80800 ► Manual 3, Pág. 21
3.2	Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).	3.2.- Para separar el material rechazado de la superficie de la membrana el lado que alimenta a la membrana, del equipo de ósmosis es enviado mediante una corriente que es 5 veces mayor a la corriente del producto, evitando de esta manera el bloqueo de la superficie de la membrana y reduce la tendencia de que se forme una capa de residuo. ► Manual 3, Pág. 10/19 La productividad final de la ósmosis es de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada, hablando en términos de su aplicación en un servicio de hemodiálisis. ► Ficha Técnica 3, Pág. 003
3.3	Con sistema de monitoreo: 3.3.1 Presión de trabajo del equipo	3.3, 3.3.1.- El equipo cuenta con un instrumento para medir la cantidad de sales disuelta en el agua producto, que se llama medidor de conductividad y con el cual se puede saber la calidad de agua obtenida. ► Manual 3, Pág. 12/19 Medidor de alta presión. ► Manual 3, Pág. 12/19
3.3.2	Medición del flujo de agua de rechazo	3.3.2.- Rotámetro de rechazo. Localizado al frente del panel, este es un medidor por medio de flotador calibrado en galones por minuto para medir la cantidad de agua que es rechazada por el sistema en galones por minuto. ► Manual 3, Pág. 12/19
3.3.3	Medición del flujo de agua producto	3.3.3.- Rotámetro de producto. Localizado al frente del panel, su propósito es el de medir la cantidad de agua que se produce en galones por minuto. ► Manual 3, Pág. 12/19, 13/19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3.3.4	Medición del flujo de agua de recirculación.	3.3.4.- Instrumentación y Control: La unidad contará con un panel de control construido en acero inoxidable 304, el cual tendrá la siguiente instrumentación: Tres (3) rotámetros marca B&W para medir el flujo de agua producto, rechazo y recirculación. ► Ficha Técnica 3, Pág. 002
3.3.5	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.	3.3.5.- El equipo cuenta con un instrumento para medir la cantidad de sales disueltas en el agua producto, que se llama medidor de conductividad y con el cual puede saber la calidad de agua obtenida ► Manual 3, Pág. 12/19
3.4	Con sistema para procedimientos de desinfección.	3.4.- Lámpara de Luz Ultravioleta. El proceso de desinfección se realiza por medio de luz ultravioleta, emite una radiación al paso del agua, la cual ataca directamente el DNA de las bacterias, esta es capaz de destruir microorganismos tales como: Clostridium tetan, Escherichia coli, Mycobacterium Tuberculosis, Proteus vulgaris, pseudo monas AER, Salmonera Tiphy, Staphilococcus aureus, Vibrio Coleare, Polio virus, Virus Hepatitis, etc., teniéndose una efectividad del 99.9%. ► Manual 3, Pág. 7/19 El proceso de desinfección se realiza por medio de Luz Ultravioleta, emite una radiación al paso del agua, la cual ataca el DNA de las bacterias, esta es capaz de destruir microorganismos tales como Clostridium tetan, Escherichia coli, Mycobacterium, Tuberculosis, Proteus Vulgaris, pseudo monas AER, Salmonera Tiphy, Staphilococcus aureus, Vibrio Colera, Polio Virus, Virus Hepatitis etc., teniéndose una efectividad del 99.9%. Los esterilizadores Ultravioleta dejan un Agua Libre de la actividad bacteriana, sin cambiar el PH, color, sabor, olor y temperatura de la misma. ► Ficha Técnica 3, Pág. 004
3.5	Alarmas visuales y audibles:	3.5, 3.5.1, 3.5.2.- Medidor de STD. (Incluye sensor con alarma visual y audible). ► Ficha Técnica 3, Pág. 002
3.5.1	Bajo nivel de presión de entrada.	
3.5.2	Sólidos totales disueltos o conductividad	Tablero de Control: Un gabinete NEMA 12 marca HIMEL que viene provisto de: Interruptor de encendido y apagado, Control para bombas de alta

		presión y recirculación, Control de llenado y niveles de tanque reservorio del agua de hemodiálisis, control de tiempo de arranque y de tiempo cíclico para purga automática (Flushing); Alarmas visuales y audibles de: luz indicadora de encendido, luz indicadora de operación, luz indicadora de enjuague de membranas (Flushing), luz indicadora alarma por paro de baja presión de alimentación, niveles alto y bajo del agua del reservorio. ► Ficha Técnica 3, Pág. 002 y 003
4.	Red de distribución del agua tratada:	4.- Red de distribución del agua tratada. Alimentación a máquinas de hemodiálisis. Figura ► Manual 3, Pág. 3/19
4.1	Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.	4.1.- Tanque de almacenamiento de agua producto. Figura. ► Manual 3, Pág. 3/19
4.2	Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.	4.2.- Bombas de Recirculación. Figura. ► Manual 3, Pág. 3/19
4.3	Lámpara de luz: ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.	4.3.- Rayos UV. Figura. ► Manual 3, Pág. 3/19 Lámpara de Luz Ultravioleta. El proceso de desinfección se realiza por medio de luz ultravioleta, emite una radiación al paso del agua, la cual ataca directamente el DNA de las bacterias, esta es capaz de destruir microorganismos tales como: Clostridium tetan, Escherichia coli, Mycobacterium Tuberculosis, Proteus vulgaris, seudo monas AER, Salmonera Tiphy, Staphilococcus aureus, Vibrio Coleare, Polio virus, Virus Hepatitis, etc., teniéndose una efectividad del 99.9%. Los esterilizadores ultravioletas dejan un agua libre de la actividad bacteriana, sin cambiar el PH, color, gusto, olor y temperatura de la misma. ► Manual 3, Pág. 7/19, Ficha Técnica 3, Pág. 004

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

4.4	Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada.	4.4.- Cartuchos pulidores. La función principal de estos es tal cual su nombre lo dice, pulen el agua a un nivel de hasta 0.5 micras de retención, dando así un segundo paso de filtración en el agua, garantizando su pureza todavía más pura. ► Manual 3, Pág. 8/19
4.5	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución.	4.5.- Bomba de Alta Presión. Esta bomba es la responsable de crear la presión necesaria para la operación del equipo de osmosis inversa, la presión es ajustada por la válvula de control de rechazo y la válvula de reciclaje. ► Manual 3, Pág. 13/19
4.6	Material P.V.C cédula 80.	4.6.- Cabezales y Tubería: Los cabezales de alimentación, rechazo, purgas, permeado así como el cabezal en la descarga de la bomba estarán fabricados en PVC cédula 80. ► Ficha Técnica 3, Pág. 002
4.7	Manómetro de acero inoxidable.	4.7.- Cuatro (4) manómetros fabricados en acero inoxidable 316 con carátula de 2.5" de diámetro amortiguados en glicerina, los manómetros miden pre-filtración, post-filtración, presión a la descarga de la bomba y la presión del rechazo. ► Ficha Técnica 3 Pág. 002
5	Tablero de control e indicadores: 5.1 Control de las bombas de distribución 5.2 Control de llenado de reservorio del agua de hemodíalisis.	5.- Contacto de Retrazo. Localizando dentro de la caja de control y se puede ajustar desde 1 a 30 segundos y tiene 3 funciones. a) Cuando el botón está encendido y apagado esta encendido el contacto de retraso inicia su función y cuando el flujo de agua entra a baja presión permite que el aire que se encuentra en la línea sea expulsado antes de que la bomba de alta presión encienda. ► Manual 3, Pág. 14/19 b) En el caso de que exista una condición de presión, la unidad de osmosis inversa no funcionará (la bomba se apagará y se encenderá cuando la presión aumente nuevamente). c) Si acaso se presentará una baja de presión, el contacto de retraso permitirá que la línea de suministro de agua alcance la suficiente presión para que el equipo arranque.

	► Manual 3, Pág. 15/19 5.3, 5.3.1.- Medidor de STD. (Incluye sensor con alarma visual y audible). ► Ficha Técnica 3, Pág. 002 Tablero de Control: Un gabinete NEMA 12 marca HIMEL que viene provisto de: Interruptor de encendido y apagado, Control para bombas de alta presión y recirculación, Control de llenado y niveles de tanque reservorio del agua de hemodíalisis, control de tiempo de arranque y de tiempo cíclico para purga automática (Flushing); Alarmas visuales y audibles de: luz indicadora de encendido, luz indicadora de operación, luz indicadora de enjuague de membranas (Flushing), luz indicadora alarma por paro de baja presión de alimentación, niveles alto y bajo del agua del reservorio. ► Ficha Técnica 3, Pág. 002 y 003
5.3	Indicadores visuales: 5.3.1 Operación de bomba
5.3.2	Niveles de reservorio del agua de hemodíalisis
5.4	Alarmas visuales y audibles: 5.4.1. Nivel de agua alto y bajo del reservorio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.4.2	Falla en el suministro de agua cruda.	5.4.2.- Tablero de Control: Un gabinete NEMA 12 marca HIMEL que viene provisto de: Interruptor de encendido y apagado, Control para bombas de alta presión y recirculación, Control de llenado y niveles de tanque reservorio del agua de hemodiálisis, control de tiempo de arranque y de tiempo cíclico para purga automática (Flushing); Alarmas visuales y audibles de: luz indicadora de encendido, luz indicadora de operación, luz indicadora de enjuague de membranas (Flushing), luz indicadora alarma por paro de baja presión de alimentación, niveles alto y bajo del agua del reservorio. ► Ficha Técnica 3, Pág. 002 y 003
6	ACCESORIOS: Tomas de salida necesaria de acuerdo al número de máquinas de hemodiálisis, para preparación de bicarbonato y con sistema que no disminuya el flujo y la presión de agua para las máquinas. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	6.- Se muestra la toma de salida para las máquinas de hemodiálisis. Figura. ► Manual 3, Pág. 3/19 Osmosis Inversa y Componentes (continuación). Sistemas de Luz Ultravioleta y Componentes ► Manual 3, Pág. 020 Sistemas de Filtración, Cartuchos y Componentes. Bombas y Motores ► Manual 3, Pág. 021 Datos Técnicos (continuación) ► Manual 3, Pág. 022
7	CONSUMIBLES: Sacos de Sal peletizada libre de yodo.	7.- Sure Soft Pellets. Sal para Suavizador. Los Pellets contienen como mínimo un 99.5% de cloruro de sodio y son solubles en agua casi en un 100%, son sacos libre de yodo por lo tanto es una sal diseñada para mejorar el rendimiento de sistemas de suavización en forma de "pellets" compactados para ayudar a garantizar una salmuera concentrada al máximo. ► Ficha Técnica 4, Pág. 001
7.1	Agente desinfectante.	7.1.- Hipoclorito de Sodio (Agente Desinfectante) ► Ficha Técnica 4, Pág. 002

7.2	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras.	7.2.- Sistemas de Filtración, Cartuchos y Componentes ► Manual 3, Pág. 021 Filtros Multimedia y Filtros de Carbón Activado ► Manual 3, Pág. 022
7.3	Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	7.3.- Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
8.	ACCESORIOS OPCIONALES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	8.- Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9.	INSTALACIÓN. Área sugerida para instalación de tratamiento de agua. 3 x 4 m2 para un rango de 3 a 12 máquinas de hemodiálisis. 4 x 5 m2 para un rango de 13 a 20 máquinas de hemodiálisis. 6 x 5 m2 para un rango de 21 a 40 máquinas de hemodiálisis.	9.- La instalación se llevó a cabo por el Departamento de Ingeniería Biomédica de la Clínica y del personal autorizado por la empresa
9.1	Agua potable de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010.	9.1.- Agua potable de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010.
9.2	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis.	9.2.- Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis.
9.3	Temperatura del agua de entrada de 5 a 20°C.	9.3.- Temperatura del agua de entrada de 5 a 20°C.
9.4	Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. o 220 V / 60 Hz.	9.4.- Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. o 220 V / 60 Hz.
9.5	Drenaje central con pendiente de 2% con capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de ósmosis, tubería PVC cédula 40 con diámetro de 2" como mínimo.	9.5.- Drenaje central con pendiente de 2% con capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de ósmosis, tubería PVC cédula 40 con diámetro de 2" como mínimo.
10	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	10.- Operación. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

ANEXOS
 10
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

57-1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LA-0503/YR985-ES-2019
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA, 2020"

11	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.	11.- Mantenimiento. Preventivo y correctivo por personal calificado.
----	---	--

[Handwritten signature]
Alfonso Arellano Gómez
Representante legal
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

ANEXO X

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°	LA-060GYR988-ES-2019	FECHA:	06/12/2019	No. de PRE IMSS:	133957
NOMBRE DEL LICITANTE:	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.				
	FABRICANTE: () DISTRIBUIDOR: (X)				

ESTRATIFICACIÓN:

Partida	Del	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Sesiones			PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO APLICANDO EL DESCUENTO	IMPORTE MÍNIMO TOTAL DE LA PARTIDA	IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA PARTIDA
						1 a 12 meses							
						Mínimas	Máximas						
12	08	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	14,940	37,349	\$1,250.00	0.92	\$1,238.50	\$18,503,190.00	\$46,256,736.50	
83	25	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	15,060	37,648	\$1,250.00	0.92	\$1,238.50	\$18,651,810.00	\$46,627,048.00	
84	25	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	11,466	28,665	\$1,250.00	0.92	\$1,238.50	\$14,200,641.00	\$35,501,602.50	
SUBTOTAL											\$51,355,641.00	\$128,385,387.00	
IVA											\$8,216,902.56	\$20,541,661.92	
TOTAL											\$51,355,641.00	\$148,927,048.92	

IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.: (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del 26 de noviembre de 2019**, en el piso 12 del edificio ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** a la licitación indicada al rubro para la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020"**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), asimismo se encuentra presente el **C. Arturo Rosales Baeza**, representante legal de Academia de Contratación Pública de México, A.C. Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/ACP/TS/O.-148/2019 para el presente procedimiento.

Este acto es presidido por el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

El presidente del acto, fue asistido por el Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente, consolidadora y técnica, quien solventará las preguntas de carácter técnico y el área contratante solventará las preguntas de carácter administrativo y económico, cuyos nombres y firmas constan al final de ésta acta.

La Convocante a solicitud del Área Requirente/Técnica realiza las siguientes precisiones técnico médicas a la convocatoria:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050QYR988-E5-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
2	4.2 Propuesta Técnica 4.2.14. Buenas Prácticas Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigentes de los equipos y bienes de consumo ofertados, que así lo requieran. 4.2.15 Certificado de Libre Venta Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español	4.2 <i>Propuesta técnica.</i> ... 4.2.14 Buenas Prácticas Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen. <u>Q</u> <u>Copia simple del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).</u> 4.2.15. Certificado de Libre Venta o Certificado de Libre Venta Copia simple del certificado de libre venta o certificado FDA o certificado Comunidad Económica Europea vigente o equivalente, emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.
	5.2 Criterios para la Evaluación de la propuesta técnica. ... 10. Para todas las partidas, en las que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el	5.2 Criterios para la Evaluación de la propuesta técnica. ... 10. Para todas las partidas, en las que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, contra el



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Trámites de Licitación No. LA-050GYR988-E5-2019 para la contratación del "SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	Anexo Técnico de la presente Convocatoria, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a los Anexos VI y VII de la presente Convocatoria según corresponda....	manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a lo solicitado en los numerales 4.2.23 y 4.2.24 de la presente Convocatoria según corresponda. ...

TI requerimiento de sesiones de hemodiálisis subrogado

Dice:

No.	del	Delegación /UMAE	cip	Tipo	Número	Localidad	Sesiones	
							1 a 12 meses	
							Mínimas	Máximas
14	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	8,799	21,996
15	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gómez Palacio	1,997	4,992

TI requerimiento de sesiones de hemodiálisis subrogado

Debe decir:

No.	del	Delegación /UMAE	cip	Tipo	Número	Localidad	Sesiones	
							1 a 12 meses	
							Mínimas	Máximas
14	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	8,799	21,996
15	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gómez Palacio	3,284	8,208

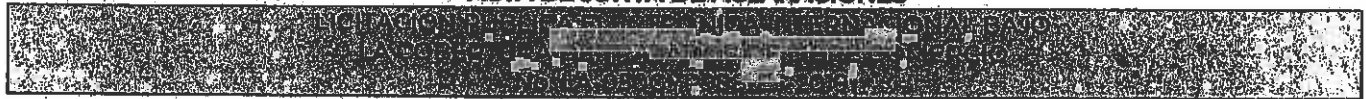
Acto seguido, se muestran las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por el Área Contratante y Requiriente/Técnica, respectivamente, adjuntando a la presente el documento denominado "Concentrado Respuesta LA-050GYR988-E5-2019 HS", que contiene las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración, mismo que forma parte integral de la presente acta.

En este sentido se precisa que no se cuenta con más preguntas por contestar de los licitantes, por tanto con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



se otorga un plazo de 07 horas hábiles que inicia a partir de la publicación del acta en el Sistema CompraNet y concluye a las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2019, para formular y remitir a CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas y aclaraciones a la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Firmando al margen y al calce para los efectos legales, y de conformidad con los asistentes a este evento y concluye a las **12:45 horas** del día de su inicio.

Nombre	Área	Firma
Lic. César Benjamín Pandal Martínez	Titular de la División de Servicios Integrales	
Dr. Armando Pérez Cabrera	Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Dirección Jurídica	

Testigo Social

Nombre	Firma
C. Arturo Rosales Baeza Representante Legal de Academia de Contratación Pública de México, A.C.	

Fin del Acta



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas**, del día **03 de enero de 2020**, en la sala de juntas del piso 12, ubicado en la calle de Durango No. 291, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el apartado **3.11 "Acto de fallo y firma de contrato"** del numeral **3. "Forma y términos que regirán los diversos actos"** de la Convocatoria, asimismo se encuentra presente el **Ing. Armando Galindo Reyes**, representante de Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/ACP/TS/0.-148/2019 para el presente procedimiento.

El acto fue presidido por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público designado por la Convocante de conformidad con el numeral **5.3.8** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, en correlación con el numeral **7.1.3.2.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo del procedimiento a la Licitación Pública de carácter Internacional Electrónica número de CompraNet **LA-050GYR988-E5-2019** correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada"**, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto, en términos de los artículos **37** y **37 Bis** de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO

informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el pizarrón de anuncios del mural de comunicación ubicado en el 4º piso del inmueble sito de la calle de Durango No. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará una copia ejemplar de la presente Acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 19:00 horas, del día 03 de enero de 2020.

Esta Acta consta de 02 hojas, 43 hojas de Fallo y 277 hojas de anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Nombre	Área	Firma
Lic. César Benjamín Pandal Martínez	Titular de la División de Servicios Integrales	
Dr. Juan Pablo Villa Barragán	Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
Lic. Enrique Jiménez Escobedo	

Testigo Social

Nombre	Firma
Ing. Armando Galindo Reyes	

Fin del Acta



GOBIERNO DE
MÉXICO | **IMSS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción II, 32, 36 Bis, fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y los correlativos de su Reglamento (en adelante Reglamento), en el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la fecha de notificación de Fallo, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo 36 de la Ley y en el apartado 6. "Causales expresas de desechamiento" y el numeral 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria de la presente Licitación, realizó la evaluación de las propuestas técnicas y la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, evaluó las propuestas económicas, mismas que fueron recibidas a través de CompraNet en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio número de CompraNet LA-050GYR988-E5-2019, llevada a cabo el día 06 de diciembre de 2019, para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada", y que corresponden a los siguientes licitantes:

No.	Razón social	Partida Ofertada
1	Arw Solutions, S.A. de C.V.	24, 26, 27, 28 y 29
	Arw Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	25
2	Asher Medical, S.A. de C.V.	89
3	BTNT Service, S.A. de C.V.	90
4	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V. Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	49 y 50
	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V.	54
5	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118
	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	119



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Razón social	Partida Ofertada
6	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	31, 32 y 34
7	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V. en participación conjunta con Administradora de Personal Sinaloa, S.A. de C.V.	88
8	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo NRA, S.A. de C.V.	80, 81, 82 y 98
9	Clarial, S.A. de C.V.	3
10	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	95
11	Clínica Médica Santa Rosa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Adhara Medicina Integral, S.A. de C.V. y Tecnobiosalud, S.A. de C.V.	116
12	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	101, 102, 106 y 121
13	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.	30 y 33
14	Dilabim, S.A. de C.V.	120
15	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	1, 25, 61, 62, 63 y 122
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	19
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Integral de Atención Nefrológica, S.A. de C.V.	20
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dytsa, S.A. de C.V.	35 y 120
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.	39 y 41
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Hemodíalisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	58
15	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V. y Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.	64



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Razón social	Partida Ofertada
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nefrología y Hemodiálisis de la Cuenca, S.A. de C.V.	73
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemo Medici, S.A. de C.V.	75
	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117
16	Gifyt, S.A. de C.V.	10, 11, 99, 101, 105 y 121
17	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.	79, 91, 92, 93, 95, 96 y 97
18	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	12, 83 y 84
19	Jorge Alberto González Vélez	24
20	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V.,	4, 5, 8, 9, 16, 17, 21, 22, 36, 37, 38, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 88 y 120
21	Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53 y 54
22	Logística Marvii, S.A. de C.V.	99
23	Médica Ideas, S.A. de C.V.	30
24	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	6, 16, 79 y 91
	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	23 y 42
	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V., en participación conjunta con Soluciones en Nefrología S.A. de C.V.	78
25	Medigráficos, S.A. de C.V.	74
26	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	84, 85, 86 y 87
27	Occinefgroup, S.C.	38
28	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
Nº. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

No.	Razón social	Partida Ofertada
29	Plenitud Centro Coahuilense de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	6 y 58
30	Presefa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	35, 45 y 120
31	Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.	61
32	Renavita, S.A. de C.V.	6
33	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con BTNT Service, S.A. de C.V.	18, 19 y 78
34	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	71
35	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	10, 76, 77 y 100
	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V.	48, 53, y 122
	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.	51
	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	72
	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	73, 103 y 104
36	Sigilfrido Millan Flores	29
37	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	94 y 97
38	Unidad de Diálisis la Loma, S.C.	44
39	Unidad de Terapia Renal S.C.	107 y 108

Asimismo, la División de Servicios Integrales, realizó el análisis de la documentación legal administrativa de los licitantes antes mencionados, conforme a lo siguiente:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Nº. LA-050/CPDE-ES-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

I. Criterio de Evaluación.

Con fundamento en el apartado 5. **"Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"** de la Convocatoria, el criterio utilizado para evaluar las proposiciones recibidas en el presente procedimiento de contratación se realizará a través del criterio de evaluación Binario.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 03 de enero de 2020. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

II. Evaluación Técnica.

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mediante oficio número 09 53 84 61 29A0/1283 recibido en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el 30 de diciembre de 2019, envió la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes antes referidos.

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, realizó la evaluación técnica médica de las propuestas presentadas por los licitantes en cita, mientras que la Coordinación Técnica de Seguridad y de Resguardo de Inmuebles realizó la evaluación en materia de protección civil, conforme a lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 36, segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento y el apartado 6. **"Causales expresas de desechamiento"**, del numeral 6.7 de la Convocatoria, se evaluaron las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, señalados en la primera tabla del presente documento, conforme a lo señalado en el **Anexo 1**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Nº LA-0500YR988-ES-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

III. Análisis de la Documentación Legal Administrativa.

Con fundamento en el artículo **36** de la Ley, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, realizó el análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en la Convocatoria y presentada por los licitantes, señalados en el primer párrafo del presente documento, conforme a lo señalado en el **Anexo 2**.

IV. Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos **36** de la Ley y **51** de su Reglamento, la convocante por medio de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, evaluaron las propuestas económicas consideradas solventes en la evaluación técnica y legal administrativa conforme se estableció en la Convocatoria, conforme a lo señalado en el **Anexo 3**.

La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, detectó que se presentaron errores aritméticos, en sus propuestas económicas para las partidas que ofertan, por lo que con fundamento en el artículo **55** del Reglamento y a la Convocatoria en el numeral **5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"**, apartado **5.3. "Criterio de evaluación de la propuesta económica"**, inciso **d) "En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento."**, por lo anterior, la Convocante realizó las correcciones como se indican en el **Anexo 4**.

Derivado de lo anterior, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, emite el siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-0500YR2008-E5-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

FALLO

1. Licitantes cuyas proposiciones se desecharon:

En el presente procedimiento de contratación, la convocante encontró elementos para desechar las propuestas presentadas por los licitantes que a continuación se enlistan con base en lo siguiente:

Incumplimientos técnicos

Razón social	Partida Desechadas Técnicamente
Arw Solutions, S.A. de C.V.	26, 27, 28 y 29
BTNT Service, S.A. de C.V.	90
Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V. Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	49 y 50
Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.; Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V.	54
Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118
Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	119
Clarial, S.A. de C.V.	3
Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Razón social	Partida Desechadas Técnicamente
Clínica Médica Santa Rosa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Adhara Medicina Integral, S.A. de C.V. y Tecnobiosalud, S.A. de C.V.	116
Dilabim, S.A. de C.V.	46
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	1, 62 y 63
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	19
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Integral de Atención Nefrológica, S.A. de C.V.	20
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	58
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	64
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nefrología y Hemodiálisis de la Cuenca, S.A. de C.V.	73
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemo Medici, S.A. de C.V.	75
Gifyt, S.A. de C.V.	99, 101 y 121
Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.	79, 91, 92, 93, 95, 96 y 97
Médica Ideas, S.A. de C.V.	30
Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	6, 79 y 91



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-0506YR988-E5-2019

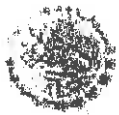
OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Razón social	Partida Desechadas Técnicamente
Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V., en participación conjunta con Soluciones en Nefrología S.A. de C.V.	78
Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	84, 85 y 87
Plenitud Centro Coahuilense de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	6 y 58
Presefa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	35 y 45
Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.	61
Renavita, S.A. de C.V.	6
Servicios de Salud San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con BTNT Service, S.A. de C.V.	18, 19 y 78
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	10, 76, 77 y 100
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V.	48, 53, y 122
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.	51
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	72
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	73, 103 y 104
Sigifrido Millan Flores	29
Unidad de Terapia Renal S.C.	107 y 108

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Lo anterior de conformidad con la evaluación técnica, realizada por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en su carácter de Área Requiriente/Técnica, misma que se adjunta al presente como **Anexo 1**.

Incumplimientos administrativos

- 1) El Licitante **Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.** y **Cenardix, S.A. de C.V.** (partidas 49 y 50) no firma su proposición económica con la firma electrónica que emite el SAT.

La convocante en el apartado 4. **"REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"** solicitó que: *"Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II y 34 de la LAASSP el licitante deberá remitir a través del sistema Compranet la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT. La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma. [...]"*

El Licitante Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V., no firmó electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. **"CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral 6.25 *"Se desecharan las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT."*

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

- 2) El Licitante **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** para las partidas 52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 en forma individual y en participación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Nº. LA-2500YR188-ES-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

conjunta con **Fresenius Medical Care, S.A. de C.V.** para la partida 117 y 119, no firma su proposición con la firma electrónica que emite el SAT.

La convocante en el apartado 4. **"REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"** solicitó que: *"Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II y 34 de la LAASSP el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT. La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma [...]"*

El Licitante Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. para las partidas 52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 en forma individual y en participación conjunta con Fresenius Medical Care, S.A. de C.V. para la partida 117 y 119, no firmó electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. **"CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral 6.25 *"Se desecharan las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT."*

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

- 3) El Licitante **Servicios Médicos y de Equipamientos, S.A. de C.V.** para las partidas 10, 76, 77 y 100; de forma individual y en participación conjunta con **Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.** y **Nefromédica, S.A. de C.V.** para las partidas 48, 53 y 122; en participación conjunta con **Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.** para la partida 51; en participación conjunta **Reyna María Jiménez José** para la partida 72 y en participación conjunta con **Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.** para las partidas 73, 103 y 104 no firma su proposición con la firma electrónica que emite el SAT.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050CYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

La convocante en el apartado 4. **"REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"** solicitó que: *"Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II y 34 de la LAASSP el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT. La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma [...]"*

El Licitante Servicios Médicos y de Equipamientos, S.A. de C.V. para las partidas 10, 76, 77 y 100 de forma individual; y en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V. para las partidas 48, 53 y 122; en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. para la partida 51; en participación conjunta Reyna María Jiménez José para la partida 72 y en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V. para las partidas 73, 103 y 104, no firmó electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. **"CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral 6.25 *"Se desecharan las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT."*

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

- 4) El Licitante **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** ofertó la **partida 117** de manera individual, mientras que el Licitante **Fresenius Medical Care, de México, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.**, también ofertó la **partida 117**.

En razón de lo anterior, se puede constatar que el Licitante **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** presentó más de una oferta para la **partida 117**.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Nº. LA-0500YR589-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. **"CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral 6.8 *"Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida"*.

En este sentido se desecha la propuesta de Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. para la **partida T17** y la propuesta de Fresenius Medical Care, de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V., para la **partida T17**.

- 5) El Licitante Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. ofertó la **partida 54** de manera individual, mientras que el Licitante Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V., en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V., Nefromédica, S.A. de C.V. también ofertó la **partida 54**.

En razón de lo anterior, se puede constatar que el Licitante Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. presentó más de una oferta para la **partida 54**.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. **"CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral 6.8 *"Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida"*.

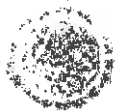
En este sentido se desecha la propuesta de Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. para la **partida 54** y la propuesta de Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V., en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V., Nefromédica, S.A. de C.V. para la **partida 54**.

Incumplimientos económicos

- 1) El Licitante Renavita, S.A. de C.V. (**partida 6**) modificó el PMR de la Convocatoria.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-ES-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

La convocante en el apartado **2.3 Precios Máximos de Referencia** señaló que "Los *Precios Máximos de Referencia (PMR)*, a partir de los cuales sin excepción, los licitantes deberán ofrecer un porcentaje de descuento por cada clave de procedimiento y bienes de consumo complementarios, que se detallan el Anexo 1 PMR".

Ahora bien, en el Anexo 1 PMR la convocante señaló como PMR a partir del cual los licitantes deberán ofertar su porcentaje de descuento la cantidad de \$1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El Licitante Renavita, S.A. de C.V., en el Anexo X Formato de Propuesta Económica modifica el PMR de la Convocatoria para quedar en la cantidad de \$1,316.00 (Mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y oferta un porcentaje de descuento .20%, dando como un precio unitario aplicando el descuento ofertado la cantidad de \$1,313.37 (Mil trescientos trece pesos 37/100 M.N.), cantidad que inclusive es mayor al PMR a partir del cual la Convocante solicita a los licitantes ofertar sus porcentajes de descuento.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.27** "Se desecharan la propuestas económicas que modifiquen el PMR".

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

- 2) El Licitante **Clinica del Riñón Mante, S.A. de C.V. (partida 95)** modificó el PMR de la Convocatoria.

La convocante en el apartado **2.3 Precios Máximos de Referencia** señaló que "Los *Precios Máximos de Referencia (PMR)*, a partir de los cuales sin excepción, los licitantes deberán ofrecer un porcentaje de descuento por cada clave de procedimiento y bienes de consumo complementarios, que se detallan el Anexo 1 PMR".

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-000/2019-ES-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Ahora bien, en el Anexo 1 PMR la convocante señaló como PMR a partir del cual los licitantes deberán ofertar su porcentaje de descuento la cantidad de \$1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El Licitante **Clínica del Rincón Mante, S.A. de C.V.**, en el Anexo X Formato de Propuesta Económica modifica el PMR de la Convocatoria para quedar en la cantidad de \$1,316.00 (Mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y oferta un porcentaje de descuento .20%, dando como un precio unitario aplicando el descuento ofertado la cantidad de \$1,313.37 (Mil trescientos trece pesos 37/100 M.N.) cantidad que inclusive es mayor al PMR a partir del cual la Convocante solicita a los licitantes ofertar sus porcentajes de descuento.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. **"CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral 6.27 "Se desecharan la propuestas económicas que modifiquen el PMR."

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

- 3) El licitante **Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.** (partidas 79, 91, 92, 93, 95, 96 y 97) presenta datos incongruentes asentados en su propuesta económica Anexo X.

El Licitante Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V., en su Anexo X Formato de Propuesta Económica señala como fecha de su proposición el "6 de abril de 2019" (sic) y en el apartado de vigencia manifiesta: "la presente tendrá una vigencia de 90 días" (sic), cabe resaltar que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa se llevó a cabo el 6 de diciembre de 2019, por tal motivo al momento de recibir la propuesta económica del licitante **Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.**, su oferta ya no era válida, toda vez que la misma ya no estaba vigente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-ES-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. **"CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral 6.24 *"Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo X."*

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

Diferencias en lo cotizado técnicamente y económicamente.

- 1) El Licitante **Dilabim, S.A. de C.V.**, en su Anexo X, formato de **propuesta económica manifiesta que cotiza la partida 120** correspondiente a la UMAE HE CMN OCC Oblatos, HESP, S/N Guadalajara.

Sin embargo, en la evaluación técnica de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, dicha área señala que el Licitante **Dilabim, S.A. de C.V.** **presenta oferta técnica para la partida 46** correspondiente a la Delegación Jalisco, HGZ 110 Guadalajara.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. **"CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral 6.23 *"Cuando solo presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa."*

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

- 2) El Licitante **Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.**, en su Anexo X, formato de **propuesta económica manifiesta que cotiza para las partidas 6, 16, 79 y 91.**

Sin embargo, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica una vez realizada la evaluación técnica de la proposición ofertada por el Licitante **Médica Santa Carmen, SAPI de C.V.**, remitió la evaluación de las partidas **16 y 79**, toda vez

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-DESG/RSN-ES-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

que dentro de la información técnica el licitante en comento no **presentó oferta técnica para las partidas 6 y 91**, motivo por el cual no está en condiciones de emitir una evaluación técnica para esas partidas.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. **"CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral 6.23 *"Cuando solo presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa."*

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

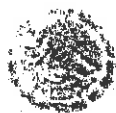
2. Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento, así como el numeral 5. **"Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"** de la Convocatoria y como resultado de la evaluación técnica y del análisis detallado de la documentación legal administrativa, se aceptan como solventes las propuestas presentadas por los licitantes:

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES
Arw Solutions, S.A. de C.V.	24
Arw Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	25
Asher Medical, S.A. de C.V.	89
Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	31, 32 y 34
Centro Médico Cullacán, S.A. de C.V. en participación conjunta con Administradora de Personal Sinaloa, S.A. de C.V.	88

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050CYR888-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES
Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo NRA, S.A. de C.V.	80, 81, 82 y 98
Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	101, 102, 106 y 121
Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.	30 y 33
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	25, 61 y 122
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dytsa, S.A. de C.V.	35 y 120
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.,	39 y 41
Gifyt, S.A. de C.V.	10, 11, y 105
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	12, 83 y 84
Jorge Alberto González Vélez	24
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V.,	4, 5, 8, 9, 16, 17, 21, 22, 36, 37, 38, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 88 y 120
Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53 y 54
Logística Marvil, S.A. de C.V.	99
Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	16
Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	23 y 42
Medigráficos, S.A. de C.V.	74
Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	86
Occinefgroup, S.C.	38
Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-0506YR588-ES-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES
Presefa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	120
Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	71
Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	94 y 97
Unidad de Diálisis la Loma, S.C.	44

Con los importes señalados en el **Anexo 3**, lo anterior al cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y legales administrativos solicitados en la Convocatoria.

3. Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo **36 Bis** y **37**, fracción **IV** de la Ley, así como al punto **3.11. "Acto de fallo y firma de contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se adjudican las partidas que se mencionan a continuación a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y cuentan con el precio más bajo, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado en cada una de las partidas que se señalan, por lo que aseguran al Instituto las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como se observa a continuación:

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
1	Asher Medical, S.A. de C.V.	89	\$10,018,887.50	\$25,046,612.50
2	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	31, 32 y 33	\$23,353,710.00	\$58,379,295.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
3	Centro Medico Culiacán, S.A. de C.V. en participación conjunta con Administradora de Personal Sinaloa, S.A. de C.V.	88	\$9,320,240.00	\$23,298,340.00
4	Gifyt, S.A. de C.V.	10, 11 y 105	\$30,544,976.07	\$76,359,978.24
5	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V.	4, 5, 8, 9, 17, 21, 22, 36, 37, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69 y 70	\$181,091,095.01	\$452,701,376.92
6	Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	16	\$5,006,542.50	\$12,515,782.50
7	Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	23 y 42	\$40,685,117.50	\$101,712,195.00
8	Medigráficos S.A. de C.V.	74	\$57,147,792.71	\$142,868,858.34
9	Servicios Integrados Tecnológicos de La Salud Morger, S.A. de C.V.	71	\$14,736,630.00	\$36,840,960.00
10	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	12, 83 y 84	\$51,355,641.00	\$128,385,387.00
11	Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53 y 54	\$66,185,593.87	\$165,461,058.75
12	Occinefgroup, S.C.	38	\$5,084,640.00	\$12,709,840.00
13	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7	\$10,867,736.00	\$27,168,141.00
14	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	101, 102, 106 y 121	\$29,782,800.00	\$74,453,600.00
15	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	25, 61, y 122	\$81,428,220.00	\$203,567,195.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-00007888-ES-2018

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Nó.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
16	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dytsa, S.A. de C.V.	35	\$33,240,160.00	\$83,098,340.00
17	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.	39 y 41	\$14,578,483.68	\$36,444,959.33
18	Unidad de Diálisis La Loma S.C.	44	\$3,494,002.50	\$8,733,757.50
19	Logística Marvill S.A. de C.V.	99	\$10,843,020.00	\$27,105,780.00
20	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E. S.A. de C.V.	30 y 33	\$45,929,600.00	\$114,822,760.00
21	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	86	\$5,004,384.00	\$12,508,496.00
22	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	94 y 97	\$21,287,175.00	\$53,217,937.50
23	Presefa S.A. de C.V. en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, SAPI de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	120	\$1,907,825.00	\$4,768,725.00
24	Arw Solutions, S.A. de C.V.	24	\$4,212,175.00	\$10,529,268.75
25	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V., en participación	80, 81, 82, y 98	ANEXOS \$56,799,092.28	\$141,993,981.09

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E5-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
	conjunta con Grupo NRA, S.A. de C.V.			

La partida adjudicada para el licitante **Asher Medical, S.A. de C.V.**, es la número: **89** por un importe mínimo de **\$10,018,887.50** (diez millones dieciocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$25,046,612.50** (veinticinco millones cuarenta y seis mil seiscientos doce pesos 50/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

ASHER MEDICAL, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
89	Sinaloa	8,263	20,657	\$1,250.00	3.00	\$1,212.50	\$10,018,887.50	\$25,046,612.50
Subtotal							\$10,018,887.50	\$25,046,612.50
IVA							\$1,603,022.00	\$4,007,458.00
Total							\$11,621,909.50	\$29,054,070.50

Las partidas adjudicadas para el licitante **Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.** son las número: **31, 32 y 34** por un importe mínimo de **\$23,353,710.00** (veintitrés millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$58,379,295.00** (cincuenta y ocho millones trescientos setenta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Nº. LA-050GYR988-ES-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
31	Hidalgo	5,388	13,468	\$1,250.00	0.40	\$1,245.00	\$6,708,060.00	\$16,787,660.00
32	Hidalgo	5,798	14,495	\$1,250.00	0.40	\$1,245.00	\$7,218,510.00	\$18,046,275.00
34	Hidalgo	7,572	18,928	\$1,250.00	0.40	\$1,245.00	\$9,427,140.00	\$23,565,360.00
Subtotal							\$23,353,710.00	\$58,379,295.00
IVA							\$3,736,593.60	\$9,340,687.20
Total							\$27,090,303.60	\$67,719,982.20

La partida adjudicada para el licitante **Centro Medico Culiacán, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Administradora de Personal Sinaloa, S.A. de C.V.** es la número: **88** por un importe mínimo de **\$9,320,240.00** (nueve millones trescientos veinte mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más IVA, y por un importe máximo de **\$23,298,340.00** (veintitrés millones doscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

**CENTRO MEDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	DELEGACIÓN /UMA	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
88	Sinaloa	8,248	20,618	\$1,250.00	9.60	\$1,130.00	\$9,320,240.00	\$23,298,340.00
Subtotal							\$9,320,240.00	\$23,298,340.00
IVA							\$1,491,238.40	\$3,727,734.40
Total							\$10,811,478.40	\$27,026,074.40

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Las partidas adjudicadas para el licitante **Gifyt, S.A. de C.V.** son las número: **10, 11 y 105** por un importe mínimo de **\$30,544,976.07** (treinta millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 07/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$76,359,978.24** (setenta y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 24/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

GIFYT, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
10	Chiapas	7,301	18,252	\$1,250.00	2.00	\$1,225.00	\$8,943,725.00	\$22,358,700.00
11	Chiapas	16,552	41,379	\$1,250.00	2.00	\$1,225.00	\$20,276,200.00	\$50,689,275.00
105	Veracruz Sur	1,061	2,652	\$1,250.00	0.09	\$1,248.87	\$1,325,051.07	\$3,312,003.24
Subtotal							\$30,544,976.07	\$76,359,978.24
IVA							\$4,887,196.17	\$12,217,596.52
Total							\$35,432,172.24	\$88,577,574.76

Las partidas adjudicadas para el licitante **Laboratorios Plisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V.** son las número: **4, 5, 8, 9, 17, 21, 22, 36, 37, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69 y 70** por un importe mínimo de **\$181,091,095.01** (ciento ochenta y uno millones ciento noventa y uno mil noventa y cinco pesos 01/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$452,701,376.92** (cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos uno mil trescientos setenta y seis pesos 92/100 M.N.) más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-0500/P000-ES-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Y PRESTADORA DE SERVICIOS LOS REMEDIOS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
4	Baja California	1,852	4,628	\$1,250.00	2.00	\$1,225.00	\$2,268,700.00	\$5,669,300.00
5	Baja California	8,658	21,645	\$1,250.00	2.00	\$1,225.00	\$10,606,050.00	\$26,515,125.00
8	Colima	16,770	41,925	\$1,250.00	27.35	\$908.12	\$15,229,172.40	\$38,072,931.00
9	Colima	6,168	15,418	\$1,250.00	2.73	\$1,215.87	\$7,499,486.16	\$18,746,283.66
17	Guanajuato	14,207	35,516	\$1,250.00	3.00	\$1,212.50	\$17,225,987.50	\$43,063,150.00
21	Guanajuato	6,214	15,535	\$1,250.00	1.00	\$1,237.50	\$7,689,825.00	\$19,224,562.50
22	Guanajuato	15,918	39,793	\$1,250.00	3.37	\$1,207.87	\$19,226,874.66	\$48,064,770.91
36	Jalisco	17,446	43,615	\$1,250.00	28.30	\$896.25	\$15,635,977.50	\$39,089,943.75
37	Jalisco	26,479	66,196	\$1,250.00	27.10	\$911.25	\$24,128,988.75	\$60,321,105.00
43	Jalisco	4,992	12,480	\$1,250.00	2.83	\$1,214.62	\$6,063,383.04	\$15,158,457.60
46	Jalisco	17,285	43,212	\$1,250.00	28.30	\$896.25	\$15,491,681.25	\$38,728,755.00
47	Jalisco	18,575	46,436	\$1,250.00	28.30	\$896.25	\$16,647,843.75	\$41,618,265.00
59	Michoacán	14,800	36,998	\$1,250.00	27.10	\$911.25	\$13,486,500.00	\$33,714,427.50
65	Nuevo León	1,020	2,548	\$1,250.00	5.00	\$1,187.50	\$1,211,250.00	\$3,025,750.00
66	Nuevo León	1,566	3,913	\$1,250.00	8.00	\$1,150.00	\$1,800,900.00	\$4,499,950.00
67	Nuevo León	1,332	3,328	\$1,250.00	6.00	\$1,175.00	\$1,565,100.00	\$3,910,400.00
68	Nuevo León	1,644	4,108	\$1,250.00	8.00	\$1,150.00	\$1,890,600.00	\$4,724,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-0500YR988-E5-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
--

**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Y PRESTADORA DE SERVICIOS LOS REMEDIOS, S.A. DE C.V.**

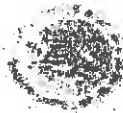
69	Nuevo León	1,467	3,666	\$1,250.00	6.00	\$1,175.00	\$1,723,725.00	\$4,307,550.00
70	Nuevo León	1,446	3,614	\$1,250.00	6.00	\$1,175.00	\$1,699,050.00	\$4,246,450.00
Subtotal							\$181,091,095.01	\$452,701,376.92
IVA							\$28,974,575.20	\$72,432,220.31
Total							\$210,065,670.21	\$525,133,597.23

La partida adjudicada para el licitante **Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.** es la número: **16** por un importe mínimo de **\$5,006,542.50** (cinco millones seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$12,515,782.50** (doce millones quinientos quince mil setecientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N.) más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

MEDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
16	Guanajuato	4,363	10,907	\$1,250.00	8.20	\$1,147.50	\$5,006,542.50	\$12,515,782.50
Subtotal							\$5,006,542.50	\$12,515,782.50
IVA							\$801,046.80	\$2,002,525.20
Total							\$5,807,589.30	\$14,518,307.70

Las partidas adjudicadas para el licitante **Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.** en participación conjunta con **Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.** son las número: **23 y 42** por un importe mínimo de **\$40,685,117.50** (cuarenta millones seiscientos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Nº. LA-0506YR300-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

ochenta y cinco mil ciento diecisiete pesos 50/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de \$101,712,195.00 (ciento uno millones setecientos doce mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

MEDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CLÍNICA DE HEMODIÁLISIS JUAN PABLO II, S.C.

PARTIDA	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
23	Guanejuato	32,916	82,290	\$1,250.00	9.20	\$1,135.00	\$37,359,660.00	\$93,399,750.00
42	Jalisco	2,777	6,942	\$1,250.00	4.20	\$1,197.50	\$3,325,457.50	\$8,313,045.00
Subtotal							\$40,685,117.50	\$101,712,195.00
IVA							\$6,509,618.80	\$16,273,951.20
Total							\$47,194,736.30	\$117,986,146.20

La partida adjudicada para el licitante Medigráficos S.A. de C.V. es la número: 74 por un importe mínimo de \$57,147,792.71 (cincuenta y siete millones ciento cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos 71/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de \$142,868,858.34 (ciento cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 34/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-0500YR988-E5-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

MEDIGRÁFICOS S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
74	Puebla	45,833	114,582	\$1,250.00	0.25	\$1,246.87	\$57,147,792.71	\$142,868,858.34
Subtotal							\$57,147,792.71	\$142,868,858.34
IVA							\$9,143,646.83	\$22,859,017.33
Total							\$66,291,439.54	\$165,727,875.67

La partida adjudicada para el licitante **Servicios Integrados Tecnológicos de La Salud Morger, S.A. de C.V.** es la número: **71** por un importe mínimo de **\$14,736,630.00** (catorce millones setecientos treinta y seis mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$36,840,960.00** (treinta y seis millones ochocientos cuarenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE LA SALUD MORGER, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
71	Oaxaca	11,981	29,952	\$1,250.00	1.60	\$1,230.00	\$14,736,630.00	\$36,840,960.00
Subtotal							\$14,736,630.00	\$36,840,960.00
IVA							\$2,357,860.80	\$5,894,553.60
Total							\$17,094,490.80	\$42,735,513.60

Las partidas adjudicadas para el licitante **Igsa Medical Services, S.A. de C.V.**, son las número: **12, 83 y 84** por un importe mínimo de **\$51,355,641.00** (cincuenta y un millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno pesos 00/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$128,385,387.00** (ciento veintiocho millones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-0500/RS98-ES-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

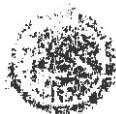
trescientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), más IVA de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
12	Chihuahua	14,940	37,349	\$1,250.00	0.92	\$1,238.50	\$18,503,190.00	\$46,256,736.50
83	San Luis Potosí	15,060	37,648	\$1,250.00	0.92	\$1,238.50	\$18,651,810.00	\$46,627,048.00
84	San Luis Potosí	11,466	28,665	\$1,250.00	0.92	\$1,238.50	\$14,200,641.00	\$35,501,602.50
Subtotal							\$51,355,641.00	\$128,385,387.00
IVA							\$8,216,902.56	\$20,541,661.92
Total							\$59,572,543.56	\$148,927,048.92

Las partidas adjudicadas para el licitante Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V. son las número: 53 y 54 por un importe mínimo de \$66,185,593.87 (sesenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil quinientos noventa y tres pesos 87/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de \$165,461,058.75 (ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil cincuenta y ocho pesos 75/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR888-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
53	Estado de México Poniente	33,743	84,357	\$1,250.00	6.37	\$1,170.37	\$39,491,794.91	\$98,728,902.09
54	Estado de México Poniente	22,808	57,018	\$1,250.00	6.37	\$1,170.37	\$26,693,798.96	\$66,732,156.66
Subtotal							\$66,185,593.87	\$165,461,058.75
IVA							\$10,589,695.02	\$26,473,769.40
Total							\$76,775,288.89	\$191,934,828.15

La partida adjudicada para el licitante **Occinefgroup, S.C.** es la número: **38** por un importe mínimo de **\$5,084,640.00** (cinco millones ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$12,709,840.00** (doce millones setecientos nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

OCCINEFGROUP, S.C.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
38	Jalisco	5,778	14,443	\$1,250.00	29.60	\$880.00	\$5,084,640.00	\$12,709,840.00
Subtotal							\$5,084,640.00	\$12,709,840.00
IVA							\$813,542.40	\$2,033,574.40
Total							\$5,898,182.40	\$14,743,414.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

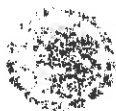
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-0500/RSE/ES-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
--

La partida adjudicada para el licitante **Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.** es la número: **7** por un importe mínimo de **\$10,867,736.00** (diez millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$27,168,141.00** (veintisiete millones ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y uno pesos 00/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo T1 "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
7	Coahuila	9,064	22,659	\$1,250.00	4.08	\$1,199.00	\$10,867,736.00	\$27,168,141.00
Subtotal							\$10,867,736.00	\$27,168,141.00
IVA							\$1,738,837.76	\$4,346,902.56
Total							\$12,606,573.76	\$31,515,043.56

Las partidas adjudicadas para el licitante **Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.** son las número: **101, 102, 106 y 121** por un importe mínimo de **\$29,782,800.00** (veintinueve millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$74,453,600.00** (setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo T1 "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
101	Veracruz Norte	2,871	7,176	\$1,250.00	36.00	\$800.00	\$2,296,800.00	\$5,740,800.00
102	Veracruz Sur	3,588	8,970	\$1,250.00	4.00	\$1,200.00	\$4,305,600.00	\$10,764,000.00
106	Veracruz Sur	167	416	\$1,250.00	4.00	\$1,200.00	\$200,400.00	\$499,200.00
121	UMAE HE 14 CMN Veracruz	28,725	71,812	\$1,250.00	36.00	\$800.00	\$22,980,000.00	\$57,449,600.00
Subtotal							\$29,782,800.00	\$74,453,600.00
IVA							\$4,765,248.00	\$11,912,576.00
Total							\$34,548,048.00	\$86,366,176.00

Las partidas adjudicadas para el licitante **Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.** son las número: **25, 61 y 122** por un importe mínimo de **\$81,428,220.00 (ochenta y uno millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **\$203,567,195.00 (doscientos tres millones quinientos sesenta y siete mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo T1 "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
25	Guerrero	36,718	91,793	\$1,250.00	13.60	\$1,080.00	\$39,655,440.00	\$99,136,440.00
61	Morelos	33,540	83,850	\$1,250.00	13.60	\$1,080.00	\$36,223,200.00	\$90,558,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-0500YR983-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

122	UMAE HGRAL CMN La Raza	4,644	11,609	\$1,250.00	4.40	\$1,195.00	\$5,549,580.00	\$13,872,755.00
Subtotal							\$81,428,220.00	\$203,567,195.00
IVA							\$13,028,515.20	\$32,570,751.20
Total							\$94,456,735.20	\$236,137,946.20

La partida adjudicada para el licitante **Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dytsa, S.A. de C.V.** es la número: **35** por un importe mínimo de **\$33,240,160.00** (treinta y tres millones doscientos cuarenta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$83,098,340.00** (ochenta y tres millones noventa y ocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo T1 "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DYTSA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
35	Jalisco	32,272	80,678	\$1,250.00	17.60	\$1,030.00	\$33,240,160.00	\$83,098,340.00
Subtotal							\$33,240,160.00	\$83,098,340.00
IVA							\$5,318,425.60	\$13,295,734.40
Total							\$38,558,585.60	\$96,394,074.40

Las partidas adjudicadas para el licitante **Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.** son las número: **39** y **41** por un importe mínimo de **\$14,578,483.68** (catorce millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 68/100 M.N.) más IVA y por un importe

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

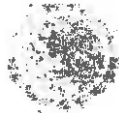
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050QYR988-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

máximo de **\$36,444,959.33** (treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos 33/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BIOINGENIERÍA MEXICANA JR, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
39	Jalisco	1,768	4,420	\$1,250.00	0.01	\$1,249.87	\$2,209,770.16	\$5,524,425.40
41	Jalisco	9,896	24,739	\$1,250.00	0.01	\$1,249.87	\$12,368,713.52	\$30,920,533.93
Subtotal							\$14,578,483.68	\$36,444,959.33
IVA							\$2,332,557.39	\$5,831,193.49
Total							\$16,911,041.07	\$42,276,152.82

La partida adjudicada para el licitante **Unidad de Diálisis La Loma S.C.** es la número: **44** por un importe mínimo de **\$3,494,002.50** (tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil dos pesos 50/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$8,733,757.50** (ocho millones setecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-0506/P/985-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

UNIDAD DE DIÁLISIS LA LOMA S.C.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
44	Jalisco	2,798	6,994	\$1,250.00	0.10	\$1,248.75	\$3,494,002.50	\$8,733,757.50
Subtotal							\$3,494,002.50	\$8,733,757.50
IVA							\$559,040.40	\$1,397,401.20
Total							\$4,053,042.90	\$10,131,158.70

La partida adjudicada para el licitante **Logística Marvil S.A. de C.V.** es la número: **99** por un importe mínimo de **\$10,843,020.00** (diez millones ochocientos cuarenta y tres mil veinte pesos 00/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$27,105,780.00** (veintisiete millones ciento cinco mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
99	Veracruz Norte	9,189	22,971	\$1,250.00	5.60	\$1,180.00	\$10,843,020.00	\$27,105,780.00
Subtotal							\$10,843,020.00	\$27,105,780.00
IVA							\$1,734,883.20	\$4,336,924.80
Total							\$12,577,903.20	\$31,442,704.80

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-ES-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Las partidas adjudicadas para el licitante **Despacho Jurídico Empresarial D.J.E. S.A. de C.V.**, son las número: **30** y **33** por un importe mínimo de **\$45,929,600.00** (cuarenta y cinco millones novecientos veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$114,822,760.00** (ciento catorce millones ochocientos veintidós mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL D.J.E. S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
30	Hidalgo	33,670	84,175	\$1,250.00	0.80	\$1,240.00	\$41,750,800.00	\$104,377,000.00
33	Hidalgo	3,370	8,424	\$1,250.00	0.80	\$1,240.00	\$4,178,800.00	\$10,445,760.00
Subtotal							\$45,929,600.00	\$114,822,760.00
IVA							\$7,348,736.00	\$18,371,641.60
Total							\$53,278,336.00	\$133,194,401.60

La partida adjudicada para el licitante **Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.** es la número: **86** por un importe mínimo de **\$5,004,384.00** (cinco millones cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$12,508,496.00** (doce millones quinientos ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR889-E5-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS, S.C.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
86	San Luis Potosí	4,062	10,153	\$1,250.00	1.44	\$1,232.00	\$5,004,384.00	\$12,508,496.00
Subtotal							\$5,004,384.00	\$12,508,496.00
IVA							\$800,701.44	\$2,001,359.36
Total							\$5,805,085.44	\$14,509,855.36

Las partidas adjudicadas para el licitante Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V. son las número: 94 y 97 por un importe mínimo de \$21,287,175.00 (veintiuno millones doscientos ochenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de \$53,217,937.50 (cincuenta y tres millones doscientos diecisiete novecientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
94	Tamaulipas	13,234	33,085	\$1,250.00	2.00	\$1,225.00	\$16,211,650.00	\$40,529,125.00
97	Tamaulipas	4,186	10,465	\$1,250.00	3.00	\$1,212.50	\$5,075,525.00	\$12,688,812.50
Subtotal							\$21,287,175.00	\$53,217,937.50
IVA							\$3,405,948.00	\$8,514,870.00
Total							\$24,693,123.00	\$61,732,807.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E5-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
--

La partida adjudicada para el licitante **Presefa S.A. de C.V. en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, SAPI de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.** es la número: **120** por un importe mínimo de **\$1,907,825.00** (un millón novecientos siete mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$4,768,725.00** (cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFARIND, S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE, SAPI DE C.V. E INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLÓGICAS, S.C.								
PARTIDA	UMAE	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
120	UMAE HE CMN OCC Oblatos	2,278	5,694	\$1,250.00	33.00	\$837.50	\$1,907,825.00	\$4,768,725.00
Subtotal							\$1,907,825.00	\$4,768,725.00
IVA							\$305,252.00	\$762,996.00
Total							\$2,213,077.00	\$5,531,721.00

La partida adjudicada para el licitante **Arw Solutions, S.A. de C.V.** es la número: **24** por un importe mínimo de **\$4,212,175.00** (cuatro millones doscientos doce mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$10,529,268.75** (diez millones quinientos veintinueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

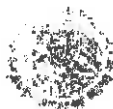
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-B5-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DELEGACIÓN	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
24	Guerrero	3,604	9,009	\$1,250.00	6.50	\$1,168.75	\$4,212,175.00	\$10,529,268.75
Subtotal							\$4,212,175.00	\$10,529,268.75
IVA							\$673,948.00	\$1,684,683.00
Total							\$4,886,123.00	\$12,213,951.75

Las partidas adjudicadas para el licitante **Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.**, en conjunto con **Grupo NRA, S.A. de C.V.** son las número: 80, 81, 82 y 98 por un importe mínimo de **\$56,799,092.28** (cincuenta y seis millones setecientos noventa y nueve mil noventa y dos pesos 28/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de **\$141,993,981.09** (ciento cuarenta y uno millones novecientos noventa y tres mil novecientos ochenta y uno pesos 09/100 M.N.), más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

CERTeza LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO NRA, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
80	Quintana Roo	609	1,521	\$1,250.00	0.01	\$1,249.87	\$761,170.83	\$1,901,052.27
81	Quintana Roo	2,236	5,590	\$1,250.00	0.01	\$1,249.87	\$2,794,709.32	\$6,986,773.30
82	Quintana Roo	7,062	17,657	\$1,250.00	0.01	\$1,249.87	\$8,826,581.94	\$22,065,204.98



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E5-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
--

CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO NRA, S.A. DE C.V.								
98	Tlaxcala	35,537	88,842	\$1,250.00	0.01	\$1,249.87	\$44,416,630.19	\$111,040,950.54
Subtotal							\$56,799,092.28	\$141,993,981.09
IVA							\$9,087,854.76	\$22,719,036.97
Total							\$65,886,947.04	\$164,713,018.06

Derivado del presente Acto de Fallo, se adjudicaron **62 partidas**, por los importes que se indican a continuación:

IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
\$813,905,539.62 (Ochocientos trece millones novecientos cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 62/100 M.N.)	\$2,034,692,625.42 (Dos mil treinta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos veinticinco pesos 42/100 M.N.)

Asimismo, con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley, a continuación se relacionan las partidas que resultaron **desiertas 60 partidas**, debido a que no se presentaron proposiciones para dichas partidas:

PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES	PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES
1	Aguascalientes	42,276	105,690	73	Oaxaca	5,304	13,260
2	Baja California	2,226	5,564	75	Puebla	26,390	65,975
3	Baja California	3,484	8,710	76	Puebla	1,592	3,978
6	Coahuila	9,329	23,322	77	Puebla	3,464	8,638
13	Chihuahua	2,018	5,044	78	Querétaro	46,863	117,156
14	Durango	8,799	21,996	79	Querétaro	24,170	60,424
15	Durango	1,997	4,992	85	San Luis Potosí	2,288	5,720
18	Guanajuato	12,486	31,213	87	San Luis Potosí	3,042	7,605



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-0503YR988-E5-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA
--

PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES	PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES
19	Guanaajuato	1,935	4,836	90	Tabasco	16,401	41,002
20	Guanaajuato	1,295	3,237	91	Tamaulipas	3,261	8,151
26	Guerrero	3,484	8,710	92	Tamaulipas	1,607	4,017
27	Guerrero	619	1,547	93	Tamaulipas	5,835	14,586
28	Guerrero	1,430	3,575	95	Tamaulipas	3,869	9,672
29	Guerrero	1,950	4,875	96	Tamaulipas	6,828	17,069
40	Jalisco	4,826	12,064	100	Veracruz Norte	5,486	13,715
45	Jalisco	16,640	41,600	103	Veracruz Sur	931	2,327
48	Edo. de Méx. Ote.	62,868	157,170	104	Veracruz Sur	1,722	4,303
49	Edo. de Méx. Ote.	77,855	194,636	107	Zacatecas	7,400	18,499
50	Edo. de Méx. Ote.	12,980	32,448	108	Zacatecas	3,526	8,814
51	Edo. de Méx. Ote.	34,040	85,098	109	Del Norte D.F.	26,208	65,520
52	Edo. de Méx. Pte.	28,923	72,306	110	Del Norte D.F.	22,558	56,394
55	Edo. de Méx. Pte.	1,306	3,263	111	Del Norte D.F.	16,162	40,404
56	Edo. de Méx. Pte.	6,378	15,938	112	Del Norte D.F.	13,978	34,944
57	Michoacán	31,455	78,637	113	Del Sur D.F.	30,420	76,050
58	Michoacán	11,326	28,314	114	Del Sur D.F.	30,368	75,920
60	Michoacán	5,226	13,065	115	Del Sur D.F.	17,150	42,874
62	Morelos	14,789	36,972	116	Del Sur D.F.	10,754	26,854
63	Morelos	9,995	24,986	117	Del Sur D.F.	13,775	34,437
64	Nayarit	16,427	41,067	118	Del Sur D.F.	20,213	50,531
72	Oaxaca	4,212	10,530	119	Del Sur D.F.	22,208	55,731

ANEXOS

4. Firma del contrato y garantía.

DIVISION DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 37, fracción V, se especifica lo siguiente:

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **17 de enero de 2020**, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
Nº. LA-050GYR988-ES-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el inciso b) **"Firma del Contrato"** del numeral 3.II. **"Acto de fallo y firma de contrato"** de la Convocatoria que nos ocupa.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) **"Acto de Fallo"** del numeral 3.II. **"Acto de Fallo y Firma de Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en su carácter de Área Requiriente, establece que las obligaciones serán exigibles a partir de la emisión del Fallo hasta el 31 de diciembre de 2020, mientras que la prestación del servicio deberá ser iniciada a más tardar el 19 de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

5. Nombre y cargo de los servidores públicos.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación los servidores públicos que emiten el presente acto, así como los encargados de emitir la evaluación técnica y económica:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050QYR988-ES-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

La emisión del acto, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, es realizada por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

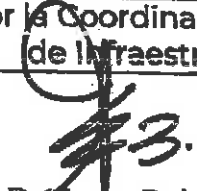
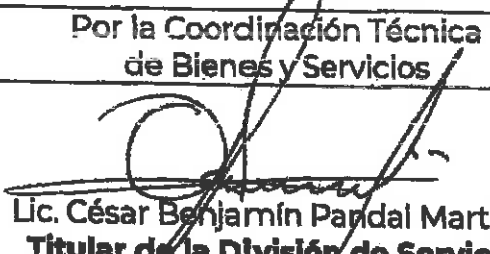
La evaluación técnica-medica, de conformidad con el numeral 5.3.9 de las POBALINES, es autorizada por el **Dr. Juan Pablo Villa Barragán**, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y revisada por el **Dr. Armando Pérez Cabrera**, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en su carácter de Área Requirente/Técnica.

La evaluación de protección civil, de conformidad con el numeral 5.3.9 de las POBALINES, es autorizada por el **Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz** Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, y revisada por el **Lic. Benjamín Ochoa Velásquez** Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica.

La evaluación económica, de conformidad con el numeral 5.3.10 de las POBALINES fue elaborada por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los Instrumentos Jurídicos respectivos, no podrán ser transferidos por el Licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del IMSS.

Ciudad de México a, 03 de enero de 2020

Por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica  Dr. Juan Pablo Villa Barragán Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	Por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  Lic. César Benjamín Pandal Martínez Titular de la División de Servicios Integrales
--	---

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S052

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
HEMODIÁLISIS SUBROGADA
LA-050GYR988-E5-2019**

	DELEGACIÓN / UMAE	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
1	Aguascalientes	Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
2	Baja California	José Antonio Castillo Núñez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
3	Coahuila	Gerardo Hernández López Romo, Jefe de Servicios Administrativos
4	Colima	Arturo Bojórquez Reyes, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
5	Chiapas	Marco Alejandro Puig Grajales, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
6	Chihuahua	Humberto Campos Favela, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
7	Durango	Julio César García Rodríguez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Hospital General de Zona 46 y del Hospital General de Zona con Medicina Familiar 1
8	Guanajuato	Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato
9	Guerrero	Mauricio Roldán Parra, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos Delegación Estatal Guerrero
10	Hidalgo	Juan José Flores Pulido, Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Hidalgo
11	Jalisco	Adriana Michel Reveles, Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Jalisco
12	Estado de México Poniente	José Alejandro Urbina Domínguez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2019



13	Michoacán	Luis Enrique Mendoza Flores, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Michoacán
14	Morelos	Eulalio Valdéz Taboada, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Morelos
15	Nuevo León	Gustavo Gabriel Pérez Contreras, Jefe del Departamento de Adquisición y Bienes y Contratación de Servicios y Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Nuevo León
16	Oaxaca	Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Oaxaca
17	Puebla	Erick Enrique Iturriaga Perea, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Puebla
18	Querétaro	Luis Rafael López Ocaña, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Querétaro
19	Quintana Roo	Bárbara Xóchitl López Castillo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Quintana Roo
20	San Luis Potosí	Héctor Gerardo de la Loza Álvarez, Titular de la Coordinación de Abasto y Equipamiento de la Delegación San Luis Potosí
21	Sinaloa	Jesús Armando Tostado Martínez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Sinaloa
22	Tamaulipas	Andrés Ortiz Salazar, Jefe de Servicios Administrativos
23	Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
24	Veracruz Norte	Rafael Zárate Pérez, Jefe de Control de Abasto
25	Veracruz Sur	Eduardo Sánchez Montanaro, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
26	UMAE CMN OCC Oblatos	Luis Medina Maldonado, Director Administrativo UMAE CMN OCC Oblatos





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

27	UMAE HE CMN Veracruz	Vinicio Eduardo Ramón Guzmán, Director Administrativo de la UMAE HE CMN Veracruz
28	UMAE HGRAL CMN La Raza	Jorge Jesús Reséndiz Rosales, Director Administrativo de la UMAE 24 HGRAL CMN La Raza

Atentamente

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica

x

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO